



**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.3327338 DE  
2022**

**PRODUCTO 3.2  
Documento de seguimiento y evaluación**

**San Andrés Islas**



## Tabla de contenido

### Introducción

1	VIGENCIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN ANDRÉS ISLA.-----	5
1.1	Motivos de la revisión -----	15
1.2	Necesidad de actualizar el Plan de Ordenamiento Territorial a la nueva normatividad. -----	17
1.3	Necesidad de ajustar los contenidos del acuerdo a la Ley 388 de 1997.-----	18
2	Análisis institucional-----	23
2.1	Organización Administrativa-----	23
2.1.1	Secretaría de Planeación -----	24
2.1.2	Secretaría de Hacienda -----	25
2.1.3	Secretaría de Educación -----	26
2.1.4	Secretaría de Agricultura y Pesca -----	27
2.1.5	Otras dependencias -----	27
2.2	Conclusiones-----	27
3	Reglamentaciones Decreto 325 de 2003 -----	28
3.1	Inventario de licenciamiento urbanístico-----	28
3.2	Inventario de instrumentos expedidos durante la vigencia del Plan-----	28
4	Análisis jurídico de la estructura del Decreto 325 de 2003 -----	33
4.1	Mapa conceptual de estructura del Plan de Ordenamiento Territorial. -----	33
4.2	Análisis del contenido por componentes del Decreto 325 de 2003.-----	35
4.2.1	Componente General -----	36
4.2.2	Componente Urbano-----	45
4.2.3	Componente Rural-----	57
4.2.4	Programas y proyectos -----	67
5	Análisis Articulación de Medios y Fines-----	81
5.1	Componente general -----	83
5.2	Componente Urbano -----	84
5.3	Componente rural-----	89
6	Matriz de análisis general de medios, fines y suficiencia-----	93
6.1	Análisis libro I, Componente general, políticas, estrategias, objetivos y principios	93

6.2	Análisis libro I, Componente general, modelo y estructura ambiental-----	99
6.3	Análisis libro I, Componente general, patrimonio cultural -----	102
6.4	Análisis libro I, Componente general, sistema vial -----	104
6.5	Análisis libro I, Componente general, sistemas de transporte, telecomunicaciones, espacio público y equipamientos-----	107
6.6	Análisis libro I, Componente general, servicios públicos domiciliarios -----	111
6.7	Análisis libro I, Componente general, proyectos estratégicos-----	115
6.8	Análisis libro II, componente urbano -----	117
6.9	Análisis libro II, componente rural-----	121
7	Conclusiones -----	124
8	Bibliografía-----	126

## Introducción

El Decreto 325 de 2003 es un Plan de Ordenamiento Territorial de primera generación, con una buena estructura normativa y en el que se definen de forma clara los proyectos a implementar en San Andrés Isla. El análisis que se desarrolla en este documento tiene como finalidad identificar y analizar las problemáticas que no permitieron la implementación proyectada.

De los análisis realizados a los planes de primera generación, han permitido concluir que muchos de ellos no previeron las herramientas con las cuales se financiarían los proyectos planteados y esto trae consigo la dificultad para su ejecución, al igual que las debilidades en la construcción con las comunidades que permitiesen apropiarse de las normas. Para el caso de la Isla de San Andrés los aspectos culturales son fundamentales en la construcción normativa, especialmente por la cosmovisión de sus habitantes frente al territorio y la propiedad privada, estos dos aspectos definen en su gran mayoría la manera en la que se ocupa el territorio.

Ahora bien, el análisis que se presentará a continuación se divide en cuatro componentes: vigencia del plan actual, capacidad institucional, de reglamentación y el expediente municipal. Con esto se busca analizarlo desde diferentes variables; el expediente municipal le hace un seguimiento a las políticas, estrategias, objetivos y proyectos y en él se incluye el análisis de suficiencia, fines y medios. El Decreto 325 de 2003 no posee una línea base, por lo cual no hay una batería de indicadores que seguir y evaluar de forma precisa en la implementación del POT, por ello para este caso se utilizan métodos de calificación que combinan la construcción y materialización de proyectos o la percepción comunitaria frente al cumplimiento de políticas, objetivos y estrategias.

Según la evaluación realizada el porcentaje de ejecución del plan es del 24%, sin embargo, es válido aclarar que el 16% de los ítems evaluados corresponden a políticas, estrategias, proyectos u objetivos que podrían estar en instrumentos sectoriales, de desarrollo o hacen parte de procedimiento policivos de control.

## 1 VIGENCIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN ANDRÉS ISLA.

El proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial es la oportunidad para que la isla de San Andrés actualice, precise o reoriente su modelo de ordenamiento de acuerdo con las nuevas dinámicas territoriales en sus distintas dimensiones y a los cambios en el sistema jurídico. Lo anterior sustentado en contenidos de la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, la Ley 902 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

En efecto, el artículo 9 de la Ley 388 de 1997 define el Plan de Ordenamiento Territorial como *“un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo”*. Donde su principal objetivo es la definición del modelo de ordenamiento territorial, mediante el cual se plasma la estructura urbano-rural e intraurbana del territorio para su vigencia. De igual manera, se constituye una directriz para el desarrollo del territorio a nivel social y económico, ya que se definen las acciones estratégicas y el plan para ejecutarlas, así se garantiza una cohesión en la planificación

En resumen, constituye el acto administrativo que utilizan la isla, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, para desarrollar la función pública del urbanismo con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, garantizándoles la protección de los derechos constitucionales relacionados con el acceso a los servicios públicos y a la vivienda, la protección del espacio público y de un ambiente sano y materializando otros, de carácter fundamental, como la igualdad, mediante la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo territorial.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 388 de 1997 una de las finalidades de la función pública del urbanismo es la de propender por *“atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible”*. De lo anterior se advierte que la legislación reconoce el carácter prospectivo del ordenamiento del territorio y permite que sea revisado y adaptado a los cambios del territorio y a las necesidades de sus habitantes.

Razón por la que en la misma ley se establece el periodo mínimo de vigencia de los Planes de Ordenamiento Territorial. Puntualmente, el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 120 del Decreto Ley 2106 de 2016, señala:

*“ARTÍCULO 28. Vigencia y revisión del plan de ordenamiento. Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión, en concordancia con los siguientes parámetros:*

1. *El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como el correspondiente a tres períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales.*

2. *Los contenidos de los componentes urbanos y rurales de mediano plazo tendrán una vigencia correspondiente al término de dos períodos constitucionales de las administraciones municipales.*

3. *Los contenidos urbanos y rurales de corto plazo y los programas de ejecución regirán durante un período constitucional completo de la administración municipal y distrital completo, habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.*

4. *Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo plan.*

*No obstante, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado.*

5. *Las autoridades municipales y distritales podrán revisar y ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial o sus componentes una vez vencido el período constitucional inmediatamente anterior.*

*En las revisiones de los Planes de Ordenamiento se evaluará por los respectivos Alcaldes los avances o retrocesos, y se proyectarán nuevos programas para el reordenamiento de los usos de servicios de alto impacto referidos a la prostitución y su incompatibilidad con usos residenciales y dotacionales educativos.”*

Lo anterior, conforme con lo establecido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado<sup>1</sup> en el cual se analizó las vigencias de estos contenidos, así:

*“Sin embargo, y ante la pregunta pertinente de la consulta, se observa que la ley 1551 de 6 de julio de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, introdujo en su artículo 6° una modificación que, por ser de orden legal y posterior, prevalece sobre lo dispuesto por el artículo 118 del decreto distrital 469 de 2003.*

*Dicha modificación consiste esencialmente en que el Plan de Ordenamiento Territorial “será presentado” para revisión ante el Concejo municipal o distrital cada 12 años.*

*Dice así la norma:*

*Artículo 6° ley 1551 de 2012: El artículo 3° de la ley 136 de 1994 quedará así:*

**“ARTÍCULO 3°. Funciones de los municipios.** *Corresponde al municipio:*

<sup>1</sup> Concepto con número de radicación 11001-03-06-000-2013-00397-00(2162) del 2 de septiembre de dos mil trece (2013)

(...)

9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. **Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.**

(...)” (Resalta la Sala).

La parte resaltada de la ley 1551 de 2012 permite hacer tres observaciones. En primer lugar, la expresión “será presentado” implica un mandato a las autoridades municipales competentes para formular y adoptar la revisión de los planes de ordenamiento territorial. En segundo lugar, el término de doce (12) años, que en el artículo 2° de la ley 902 de 2004 se establecía “como mínimo”, es ahora el término común y uniforme para todos los planes de ordenamiento territorial. (...)” (Subrayado fuera del texto original)

A su turno, el artículo 2.2.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 señala:

“(...) **Vigencia del plan de ordenamiento territorial.** La vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial -POT- se establecerá de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 120 del Decreto Ley 2106 de 2019, o lo norma que lo modifique, adicione o sustituya.

**PARÁGRAFO.** El anterior término corresponde al cumplimiento de la vigencia de largo plazo del plan de ordenamiento territorial, durante tres periodos constitucionales completos”.

Concordante con lo anterior, la ley establece un periodo único y común para todos los planes de ordenamiento territorial de 12 años, que en palabras del decreto reglamentario deben coincidir con 3 periodos constitucionales completos.



Gráfico 1. Vigencias del Plan de Ordenamiento Territorial / Fuente Elaboración Propia

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 388 de 1997

Adicional a lo anterior, hay dos condiciones que determinan el proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial: 1) los componentes objeto de revisión y 2) los motivos de la revisión.

En cuanto a la primera condición (componentes de objeto y revisión), los componentes objeto de revisión, hay que tener en cuenta que la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, en sus artículos 6 y 2.2.2.1.2.2 respectivamente, establecen que los tres tipos de componentes que estructuran el Plan de Ordenamiento Territorial son: a) el componente general, b) el componente urbano y c) el componente rural. Estos a su vez, se definen de la siguiente manera:

El componente general, definido por el artículo 12 de la Ley 388 de 1997, consta de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo que permiten desarrollar el modelo de ordenamiento planeado. Adicionalmente, consta del contenido estructural que establece el desarrollo y concreción de lo anterior.

Este tiene vigencia de largo plazo y, en virtud del artículo 28 de la Ley 388 de 1997, tiene un término de tres periodos constitucionales de la administración municipal.

El componente urbano, definido por el artículo 13 de la Ley 388 de 1997, es el instrumento que permite la administración del desarrollo y la ocupación del espacio clasificado como suelo urbano y de expansión urbana. Este está integrado por políticas de mediano y corto plazo que tienen una vigencia de dos periodos constitucionales de administración municipal respectivamente, de acuerdo al artículo 28 de la Ley 388 de 1997.

El componente rural, definido por el artículo 14 de la Ley 388 de 1997, es el instrumento que garantiza la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, el uso correcto del suelo rural y las actuaciones públicas tendientes al suministro de infraestructura y equipamientos básicos de servicio para los pobladores rurales. Este componente también tiene una vigencia de dos periodos constitucionales.

Teniendo en cuenta las anotaciones anteriores, resulta claro que la revisión deba sujetarse a lo que esté legalmente permitido de acuerdo a la vigencias de cada tipo de norma urbanística o componente.

Ahora bien, en cuanto a la segunda condición, esto es los motivos de la revisión, modificación o ajuste. Así tenemos:

La revisión que se realiza cuando el término de vigencia del POT o de alguno de sus contenidos ha vencido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, se conoce como revisión ordinaria. Esta permite la revisión de la totalidad de los componentes y normas urbanísticas del POT, con el objetivo de actualizar su contenido a las nuevas dinámicas territoriales y la demás disposiciones vigentes.

La revisión que se realiza por caso fortuito, fuerza mayor o especial interés público, conforme con lo señalado en el Decreto Nacional 1077 de 2015.

Por iniciativa sustentada técnicamente por el Alcalde se conoce como modificación extraordinaria.

Revisión y ajuste por vencimiento de vigencia	Artículo 2.2.21.2.6.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por iniciativa del Alcalde Municipal o Distrital y en el comienzo del período constitucional de éste.</li> <li>- Revisión y ajuste de los contenidos del largo (12 años), mediano (8 años) y corto plazo (4 años), siempre que haya vencido el término de vigencia de cada uno de estos contenidos.</li> <li>- Se harán por los motivos y condiciones contemplados en los mismos planes de ordenamiento territorial.</li> <li>- Deben sustentarse en parámetros e indicadores de seguimientos relacionados con:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios significativos en las previsiones sobre población,</li> <li>- Dinámicas de ajuste en usos de suelo o intensidad de los usos del suelo.</li> <li>- la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana;</li> <li>- La ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital,</li> <li>- Los resultados de seguimiento y evaluación de los objetivos y metas del respectivo Plan.</li> </ul> </li> </ul>
Revisión y ajuste por motivos de excepcional interés público	Parágrafo del artículo 2.2.21.2.6.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procede de manera excepcional.</li> <li>- Podrá iniciarse en cualquier momento.</li> <li>- Pueden revisarse el POT o ajustarse cualquiera de sus contenidos.</li> <li>- Los motivos de excepcional interés público corresponden con:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- La declaratoria de desastre o calamidad pública de que trata el capítulo VI de la Ley 1523 de 2012, que se desencadenen de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales.</li> <li>- Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, vulnerabilidad y riesgos que justifiquen: la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y/o el establecimiento de otras condiciones de restricción que se requieran diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.</li> </ul> </li> </ul>
<p>Ante la declaratoria de desastre o calamidad pública, los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana del proyecto de revisión podrán ser adelantados paralelamente ante las instancias y autoridades competentes.</p>		
Modificación Excepcional de Normas Urbanísticas	Artículo 2.2.21.2.6.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La iniciativa es del Alcalde Municipal o Distrital, siempre que se demuestre y soporten en estudios técnicos los motivos que dan lugar a la modificación.</li> <li>- Permite modificar alguna o algunas de las normas urbanísticas de carácter estructuras o general del POT.</li> <li>- La modificación debe asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definitivas en los componentes general, urbano y rural del POT.</li> <li>- Se puede emprender en cualquier momento.</li> <li>- La modificación excepcional de estas normas se sujetará en todo a las previsiones vigentes en el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la jerarquía de prevalencia de los componentes, contenidos y demás normas urbanísticas que lo integran.</li> <li>- A través de una modificación excepcional no se pueden modificar los objetivos y estrategias de largo y mediano plazo definidas en los componentes General, Urbano y Rural del Plan de Ordenamiento Territorial.</li> <li>- Las modificaciones excepcionales de norma urbanística no podrán ampliar los términos de vigencia de los planes de ordenamiento territorial ni las de sus componentes o contenidos.</li> </ul>

Gráfico 2. Tipos de revisión y modificación de Planes de Ordenamiento Territorial / Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único 1077 de 2015

### **Procedimiento para aprobar y adoptar las revisiones.**

El artículo 2.2.2.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento que se debe seguir para la revisión y modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial:

*“Todo proyecto de revisión o modificación del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos, se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en*

*el artículo 24 modificado por el párrafo 6 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999 y el artículo 25 de la Ley 388 de 1997.*

*Cuando los municipios hayan adoptado su Plan de Ordenamiento Territorial - POT por primera vez, se entenderá que los siguientes proyectos corresponden a la revisión o modificación del mismo, para los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 810 de 2003 transcurridos noventa (90) días calendario desde la presentación del proyecto de revisión o modificación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT o de alguno de sus contenidos al concejo municipal o distrital sin que este apruebe, el alcalde podrá adoptarlo por decreto.*

*Ante la declaratoria de desastre o calamidad pública, los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana del proyecto de revisión podrán ser adelantados paralelamente ante las instancias y autoridades competentes.*

*PARÁGRAFO. No se someterá a consideración del concejo municipal o distrital el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT sin haber agotado los trámites correspondientes ante cada una de las instancias de concertación y consulta previstas en la Ley 388 de 1997”.*

Entonces, es necesario seguir el procedimiento definido en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997, que se puede esquematizar de la siguiente manera:

**Formulación.** Es la etapa en la que, por iniciativa del Alcalde, se comienza el desarrollo de la revisión del POT, hasta llegar a unos nuevos documentos que sustentan la versión revisada de este. Le corresponde al Alcalde municipal, a través de las oficinas de planeación o de la dependencia que haga sus veces, coordinar la formulación oportuna del proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial, y someterlo a consideración del Consejo de Gobierno.

**Concertación y Participación.** Esta es la etapa en la cual el proyecto de POT revisado debe ser socializado con la comunidad y concertado con las autoridades competentes. Esta etapa se desarrolla en cuatro (4) momentos:

**Concertación con la Autoridad ambiental correspondiente.** El proyecto de revisión se debe someter para aprobación de la corporación ambiental, para este caso concreto se trata de la Corporación para el Desarrollo Sostenible CORALINA, en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993 y en especial por su artículo 66, para lo cual dispondrá de treinta (30) días; solo podrá ser objetado por razones técnicas y fundadas en los estudios previos. Esta decisión será, en todo caso, apelable ante el Ministerio del Medio Ambiente.

**Concertación con la Junta Metropolitana.** San Andrés no hace parte de un área metropolitana, por tanto, esta parte del procedimiento no es exigible.

#### **Concertación con Ministerio de Defensa**

El Ministerio de Defensa cuenta con infraestructura militar y de policía. Por consiguiente, en virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 8 de la Ley 388 de 1997, modificado

por el artículo 27 de la Ley 2079 de 2021, y en el Auto del 6 de septiembre de 2018 proferido por el Consejo de Estado en el proceso con radicado 50001-23-33-000-2017-00148-01, se debe adelantar el proceso de concertación con dichas autoridades, respecto de la identificación y localización de los suelos para la infraestructura militar y policial estratégica básica para la atención de las necesidades de seguridad y de Defensa Nacional.

A continuación, se identifican los predios del Ministerio de Defensa, y sobre los cuales se debe adelantar la respectiva concertación:

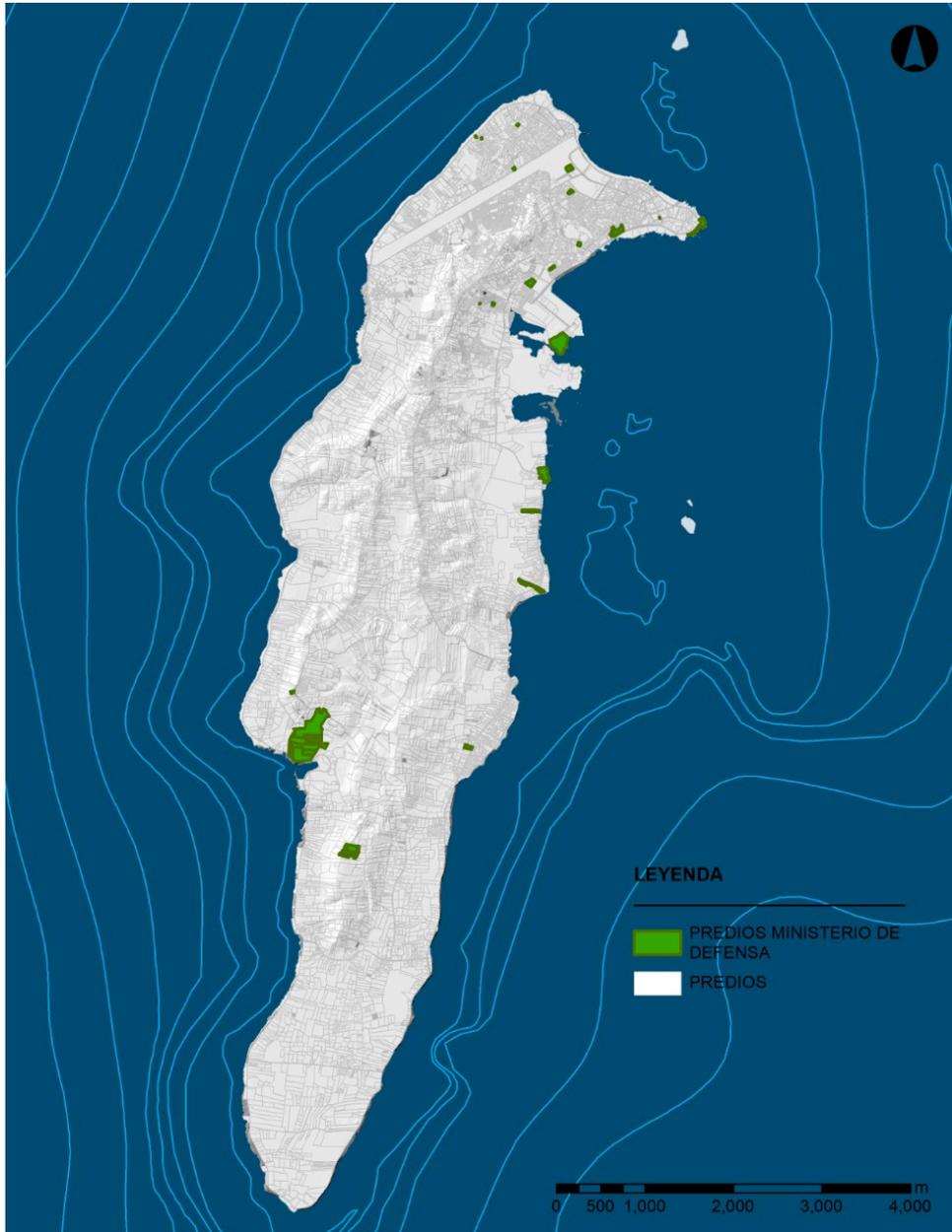


Imagen 3. Suelo Fuerzas Militares - Isla de San Andrés / Construcción propia

De igual manera, se encuentra la Base de la Fuerza área Colombiana, como se muestra a continuación:

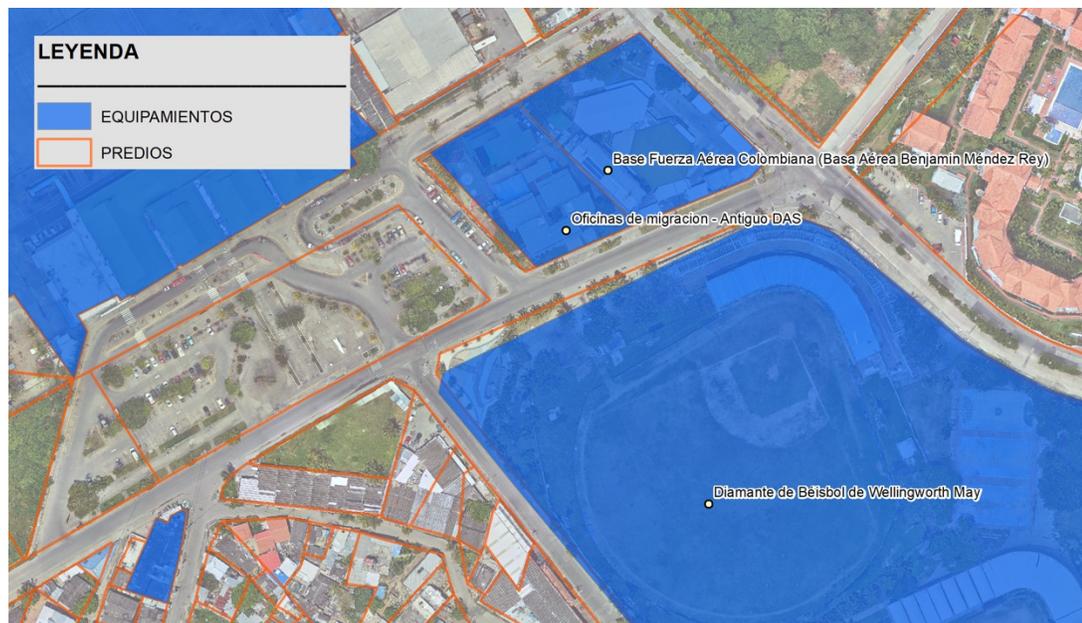


Imagen 4. Suelo fuerza aérea - Isla de San Andrés / Construcción propia

**Instancias de consulta democrática y de participación comunitaria.** Durante los procesos a los que se refieren los puntos 2.1. y 2.2., se deberán adelantar los procesos de consulta democrática y de participación comunitaria. Esta etapa se fundamenta en los artículos 4 y 22 de la Ley 388 de 1997 que fomenta la participación ciudadana y comunal de los pobladores y sus organizaciones. De acuerdo a la Ley, el objetivo de este procedimiento es asegurar la eficiencia de las políticas públicas respecto a las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social.

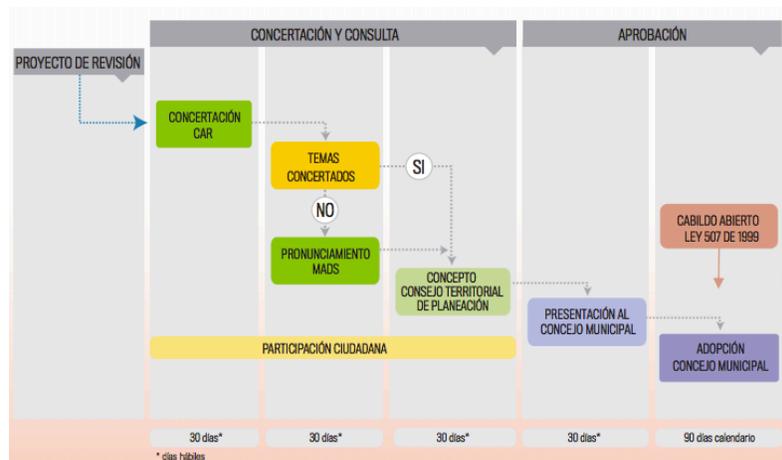
**Consejo Territorial de Planeación.** Una vez revisado el proyecto por las respectivas autoridades ambientales y metropolitanas, en los asuntos de su competencia, se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación, instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

**Presentación al Concejo Municipal.** El proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, como documento consolidado después de surtir la etapa de la participación democrática y de la concertación interinstitucional de que trata el artículo precedente, será presentado por el Alcalde a consideración del concejo municipal, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del concepto del Consejo Territorial de Planeación. En el evento de que el concejo estuviere en receso, el alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias.

**Adopción de Plan de Ordenamiento.** Habiéndose surtido todo el proceso anterior, el Concejo Municipal procederá a estudiar la propuesta de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, para lo cual deberá:

- Celebrar un cabildo abierto, previo a su estudio y análisis, conforme con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 134 de 1994.
- Dar respuesta escrita y razonada a los planteamientos y solicitudes ciudadanas de conformidad con el artículo 87 de la Ley 134 de 1994.
- Estudiar el proyecto de revisión con todos sus documentos de soporte.
- Podrá proponer modificaciones, sin embargo toda modificación propuesta por el concejo deberá contar con la aceptación de la administración.
- Adoptar decisión respecto al proyecto de revisión, el cual se adoptará mediante acuerdo o decreto, según las condiciones de Ley.

Este procedimiento se puede resumir de la siguiente manera:



**Gráfico 5.** Procedimientos para la aprobación. *Territorial* / Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- Guía ABC de los POT.

De igual manera, debe destacarse la necesidad de los siguientes actores claves dentro del proceso:

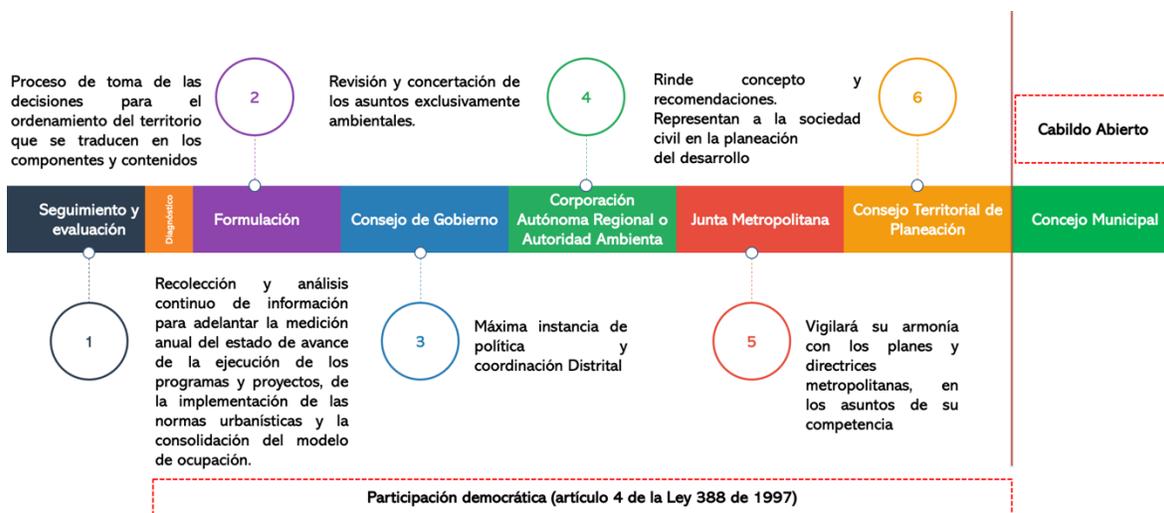


Gráfico 6. Procedimientos para la aprobación de la revisión / Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1077 de 2015

## Documentos producto de la revisión.

Los documentos para la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial se encuentran señalados en el artículo 2.2.2.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015:

*“ARTICULO 2.2.2.1.2.3.1 Documentos para la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial. El proyecto de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial - POT por vencimiento de la vigencia de largo plazo estará conformado por los documentos señalados en el artículo 2.2.2.1.2.2.1, y adicionalmente por el documento de seguimiento y evaluación”.*

A su vez, el artículo 2.2.2.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 señala:

*“ARTÍCULO 2.2.2.1.2.2.1 Documentos. El proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT está conformado por los siguientes documentos, sin perjuicio de aquellos que sean necesarios para la correcta sustentación del mismo, los cuales serán presentados para adelantar el trámite ante las instancias de concertación, consulta, aprobación y adopción:*

1. Diagnóstico y su cartografía.

2. Documento técnico de soporte (DTS) que contiene (i) los componentes general, urbano y rural, (ii) los programas y proyectos, (iii) los Instrumentos de gestión y financiación, (iv) el programa de ejecución y la (v) la cartografía

3. Proyecto de Acuerdo: Es la propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, su estructura coincidirá con la del Documento Técnico de Soporte y lo aprobará en toda su extensión incluida su cartografía

4. *Documento resumen: Es el documento con la explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo. Debe incluir una breve descripción de la realización de las instancias de consulta y concertación, así como de la participación ciudadana. Se emplea como medio de divulgación y socialización”.*

## 1.1 MOTIVOS DE LA REVISIÓN

Una vez realizado el recuento de las actuaciones a seguir, se continuará con la explicación de los principales motivos de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés Isla.

### Motivos de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés Isla.

El artículo 28 de la Ley 388 de 1997, establece que el término de vigencia para el contenido estructural es de largo plazo, lo que se relaciona a tres (3) periodos constitucionales vigentes. De igual manera, la Ley 1551 de 2012 introdujo modificaciones frente a este procedimiento, al establecer que las autoridades municipales competentes deben formular y adoptar la revisión de los planes de ordenamiento territorial cada doce (12) años, definiendo un término común y uniforme para todos los planes de ordenamiento territorial.

Con fundamento en las consideraciones, se tiene pues que el Plan de Ordenamiento territorial de San Andrés Isla fue adoptado mediante el Decreto 325 de 2003. Posteriormente, se han expedido los siguientes actos administrativos relacionados con el Plan de Ordenamiento Territorial:

**Tabla 1. Actos Administrativos del Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés Isla**

Acto Administrativo	Contenido
Decreto 106 de 2004	Reglamentaron y adoptaron las Unidades de Planificación Insular (UPIs) contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
Ordenanza 013 de 2006	Modificó el Decreto 325 de 2003, relacionado con los proyectos estructurantes del Plan de Ordenamiento Territorial.
Decreto 363 de 2007	Complementa y ajusta las Unidades de Planificación Insular (UPIs)
Circular 001 de 2009	Emite pronunciamiento respecto de la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el predio 01-00-0207-0004-000
Circular 001 de 2011	Llena vacíos respecto de la Unidad de Planificación Insular – UPI R11
Circular 001 de 2017	Aclara la aplicación del Sistema de Equipamientos del Plan de Ordenamiento Territorial
Circular 002 de 2017	Identifica los cuerpos de aguas en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial

Como puede observarse, en términos generales, el Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés Isla adoptado mediante Decreto 325 de 2003 ya ha cumplido su vigencia, por consiguiente se debe adelantar el proceso de revisión general por vencimiento de sus contenidos.

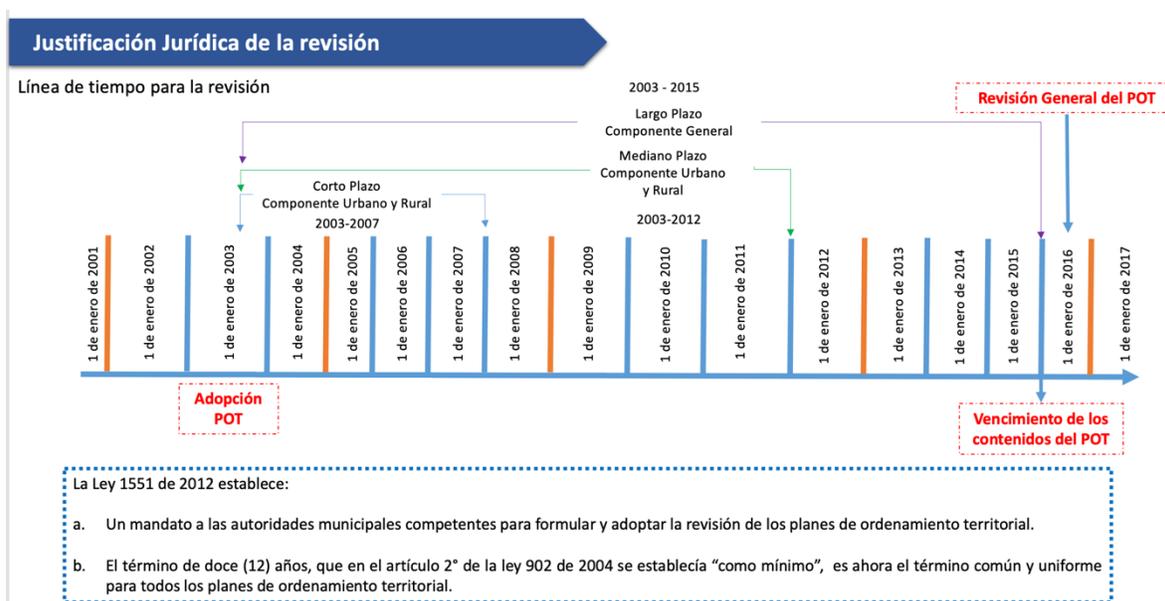


Gráfico 7. Vigencia de los contenidos del POT de San Andrés Isla / Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 388 de 1997

Si en gracia de discusión se considerará el término de vigencia establecido en el artículo 8 del Decreto 325 de 2003, el mismo se encontraría vencido, en tanto que éste tenía vigencia hasta el 2020. La vigencia de los contenidos es la siguiente:

COMPONENTE	VENCIMIENTO
Políticas y Estrategias de largo plazo – Componente General	Diciembre 2019
Contenido Estructural	Diciembre 2019
Contenido General de mediano Plazo	Diciembre 2011
Contenido Urbano y Rural de mediano plazo	Diciembre 2011
Contenido Urbano y Rural de corto plazo	Diciembre 2007

Tabla 1. Vigencia de los contenidos del Decreto 325 o POT / Fuente. Información construida a partir del informe remitido por la Secretaría de Planeación

En efecto, el legislador consciente de la mutabilidad de las relaciones territoriales, estableció que los contenidos de los Planes de Ordenamiento Territorial deben ser actualizados a medida que la norma iba avanzando en el cumplimiento de los objetivos, con la finalidad de dar respuesta a las problemáticas derivadas de su aplicación, los nuevos fenómenos sociales y los cambios en la normatividad que orientan su contenido.

Acorde con estas consideraciones, resulta claro que nos encontramos frente a una revisión de tipo ordinario, es decir, motivada por la expiración del término de vigencia.

Por ende, en la revisión que se adelantará podrán ser revisadas, actualizadas, modificadas y precisados todos sus componentes (general, urbano y rural) y normas urbanísticas (estructurales, generales y complementarias).

## **1.2 NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL A LA NUEVA NORMATIVIDAD.**

Tras la formulación del Plan de Ordenamiento mediante Decreto 325 de 2003, han aparecido un gran número de normas que han modificado la Ley 388 de 1997 o que han desarrollado diferentes temáticas o aspectos en materia de ordenamiento territorial. Esto conlleva necesariamente un proceso de actualización en los requerimientos, contenidos e instrumentos aplicables para el ordenamiento territorial de San Andrés Isla.

En tanto que el Plan de Ordenamiento Territorial no es sino un instrumento técnico jurídico emanado de aquella ley, la suerte de lo principal lo sigue lo accesorio, por tanto este también debe reflejar los cambios que en ella se realicen. Y esto conlleva a la oportunidad para que en la revisión estructural se actualicen, modifiquen y/o eliminen los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial que se han variado, actualizado o reenfocado dentro del sistema jurídico colombiano.

Así las cosas el Plan de Ordenamiento Territorial debe ser actualizado en las siguientes materias:

**La expedición de la Ley 1454 de 2011**, por medio de la cual se expide la Ley orgánica de ordenamiento territorial.

**Incorporación de riesgos ambientales** en el POT de acuerdo a la Ley 1523 de 2012, el Decreto Ley 019 de 2012 y recientemente mediante el Decreto Nacional 1807 de 2014, compilado éste último en el Decreto Nacional 1077 de 2015. Estas normas establecen las condiciones para incorporar gradualmente dicha gestión de riesgos en la revisión de contenidos de mediano y largo plazo de los POT o en la formulación de nuevos planes.

**Incorporación de las nuevas medidas sobre manejo rural** de acuerdo al Decreto Nacional los decretos 3600 de 2007, compilado en el Decreto Único 1077 de 2015, y la Ley 1469 de 2011.

**Incorporación de suelo para la construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP)** de acuerdo a la Ley 1537 de 2012 y el Decreto Nacional 075 de 2013, compilado en el Decreto Único 1077 de 2015

**La incorporación de nuevos determinantes ambientales**, como el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas, en virtud del Decreto Nacional 1640 de 2012, compilado en el Decreto Único 1077 de 2015

**Las modificaciones en materia de sanciones urbanísticas** introducidas por la Ley 810 de 2003, que fueron posteriormente actualizadas por la ley 1801 de 2016.

Las nuevas medidas que modifican la forma de formular planes parciales de acuerdo al Decreto Nacional 2181 de 2006, compilado en el Decreto Único 1077 de 2015

**Actualizar el modelo de suelo suburbano** en virtud del Decreto Nacional 3600 de 2007 y el Decreto Nacional 4066 de 2008, compilados también en el Decreto Único 1077 de 2015.

### **1.3 NECESIDAD DE AJUSTAR LOS CONTENIDOS DEL ACUERDO A LA LEY 388 DE 1997.**

Los Planes de Ordenamiento Territorial de primera generación emanados de la Ley 388 de 1997, se circunscriben en la historia nacional como uno de los primeros proyectos para racionalizar el uso del suelo y planear el desarrollo de los centros poblacionales. Sin embargo, el proceso de formulación e implementación de los POT estuvo rodeado por distintas situaciones que permitieron identificar otras problemáticas que surgen a partir de la aplicación de la ley.

El proceso de revisión y ajuste del POT es la oportunidad para que el municipio actualice, precise o reoriente su modelo de ordenamiento de acuerdo a las nuevas dinámicas territoriales en sus distintas dimensiones y a los cambios en el sistema jurídico. Es necesario aprovechar la revisión para ajustar los contenidos del POT de San Andrés Isla a los objetivos y disposiciones de la Ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes, con fundamento en la experiencia generada a partir de sus diecisiete (17) años de vigencia.

#### **Ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial a las nuevas dinámicas territoriales.**

El derecho está en función de la reflexión de las necesidades sociales, por tanto debe avanzar a la par de estas. Esto también debe ocurrir en el marco de los planes de ordenamiento territorial y en general de las dinámicas territoriales.

A medida que el municipio avanza en sus políticas territoriales, se subsanan algunos problemas y se hacen evidentes otros nuevos. Por esto, el POT debe adaptarse a los cambios que han surgido en el territorio, y la mejor oportunidad para hacerlo es en la revisión estructural del mismo. De esta manera, se actualiza el instrumento de ordenación territorial y se asegura que pueda cumplir con las metas en el contenidas.

Estas nuevas dinámicas, las hemos asociado en cuatro (4) grandes determinantes que a continuación se enuncian:

### **Determinantes ambientales y de gestión del riesgo de Desastres.**

Con la expedición del Decreto 1232 de 2020, que adiciona y modifica lo relacionado a la planeación del ordenamiento territorial del Decreto Único 1077 de 2015, establece la necesidad de elaborar un diagnóstico de la dimensión ambiental a partir de la información de determinantes ambientales establecidos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, para lo cual es necesario la actualización de las determinantes ambientales requeridas para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial.

El Gobierno Nacional en consideración a las particularidades del Departamento del Archipiélago; **decidió que San Andrés, Providencia y Santa Catalina como Reserva de Biosfera en el marco del Programa MAB de la UNESCO denominada Reserva de Biosfera –Seaflower- deberá articular todos los instrumentos ambientales bajo la figura del POMIUAC**; mediante el Decreto 415 de 2017, el cual adicionó un capítulo al Decreto 1076 de 2015, cuyo encabezado dispone, *“Por el cual adiciona al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, un Capítulo 3 en el que se establece el Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental “tera –POMIUAC Caribe Insular, en el Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia” y Santa Catalina”*. Y entendiendo la prelación de este instrumento sobre el POT, es deber desarrollar un instrumento que contemple y se articule con esta declaratoria.

Aunado a ello, la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura, como organismo público ejecutor de la política pesquera nacional en el Área del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina mediante el Acuerdo No. 002 del 28 de junio de 2019, determinó las zonas del Departamento Archipiélago que se destinarán con exclusividad a la pesca artesanal dentro del Área Marina Protegida (AMP) de la Reserva de Biosfera SEAFLOWER, acuerdo que también debe estudiarse y articularse a la planeación del territorio.

Igualmente, por lo acontecido en el 2020, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 1472, del 18 de noviembre de 2020, declaró la existencia de una situación de desastre en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos, por el término de 12 meses, prorrogables hasta por un periodo igual, situaciones no previsibles en el 2003, que altera en gran medida la concepción de riesgos previstos en el Archipiélago y que serían justificaciones en su momento para una revisión extraordinario del POT.

En el artículo 4 del mencionado Decreto se estableció el Plan de Acción Específico, así: *“Conforme lo determina el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres procederá a elaborar, con base en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres un Plan de Acción Específico para el manejo de la situación de desastre de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012. En*

*al Parágrafo 1. Sobre los lineamientos generales para el manejo de la situación de desastre, incluyeron el Ordenamiento territorial como una línea del Plan de Acción". Artículo que reafirma la necesidad de revisión e inclusión.*

### **Determinantes Económicas**

De acuerdo al informe del seguimiento del POT por parte de la Secretaría de Planeación se reconoció que la determinante económica no se desarrolló sobre el modelo de ordenamiento territorial en el Decreto 325 del 2003. Se indicó que en el 2019 se realizó la actualización del diagnóstico económico y productivo con un enfoque hacia el sector turismo. Sin embargo, a partir del Decreto Nacional 1232 de 2020, es necesario incorporar a este diagnóstico:

- Estructura predial, análisis y tamaño de los predios
- Actividades económicas que se desarrollan en el territorio por sectores: primario, secundario y terciario
- Potencialidades y restricciones del desarrollo económico en la isla por sectores (primario, secundario y terciario).
- Empleo generado por cada uno de los sectores.
- Importancia de la economía local en el contexto regional, nacional e Internacional

### **Determinante Regional – Institucional**

De igual manera en el mismo informe realizado por la Secretaría de Planeación, se contempló que la determinante Regional compuesta por el manejo del territorio por razones de insularidad, la variable poblacional y la doble militancia de la Isla de San Andrés como entidad territorial de carácter Municipal y Departamental desarrolla de fondo los aspectos conceptuales que caracterizan el territorio archipiélago, y estos elementos no se evidencian en el POT de 2003.

Por su parte un aspecto primordial a considerar es la variable poblacional, que cuenta con el Registro poblacional del DANE 2014 cuyo análisis comparativo con las versiones anteriores y las variables sociales del componente enlistan otras razones de peso para la actualización del POT.

### **Determinante Sociocultural**

La determinante sociocultural adquiere en esta revisión vital importancia. El enfoque raizal se desarrolla de manera transversal para todos los componentes respecto a todos y cada uno de los insumos que lo integran, configurando la determinante raizal.

El Congreso de la República, mediante la Ley 1753 de 2015 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Todos por un Nuevo País”* en su artículo 131, ratificado

por la Ley 1955 de 2018 estableció el compromiso de configurarla como una determinante y en consecuencia darle prelación.

Mediante la **resolución 351 del 15 de octubre de 2020**, el Ministerio del Interior inscribe el *Raizal Council* en el Registro Único Nacional De Organizaciones Y Concejos Comunitarios De Las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, además de reconocerles la personería jurídica.

### **Determinante Físico Urbano-Rural**

El plan de Ordenamiento Territorial está en mora de incluir las determinantes del Decreto 1069 de 2009 que establece las condiciones para el cálculo del índice de ocupación en las áreas de desarrollo restringido en suelo rural; así como la aplicación de los Decretos Municipales; 097 de 2006, 3600 de 2007 y 4066 de 2008 en relación con el índice de ocupación.

De igual forma, contemplar el impacto del fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya de fecha 19 de Noviembre de 2012, el cual delimitó la frontera marítima entre Colombia y Nicaragua, modificando los límites históricamente existentes en considerable detrimento social y económico para el Archipiélago.

Por último, unas importantes conclusiones a las que llegó la Secretaria de Planeación una vez realizado el seguimiento del POT de 2003, en el año 2020; las políticas del Plan de Adaptación al Cambio y Variabilidad Climática no se incorporaron al ordenamiento territorial. De igual manera, se encuentra también la importancia de revisar las políticas de asentamientos sobre el borde costero, altamente afectado por el aumento de nivel del mar, erosión costera y ciclones tropicales, toda vez que no se cuenta con insumos importantes y obligatorios para el Plan de Ordenamiento Territorial, como son:

- Determinantes ambientales actualizadas.
- Plan de Ordenamiento y Manejo Integral de las Áreas Costeras -POMIUAC.

También se encontró desarticulación entre el Plan de Ordenamiento Territorial, los Planes de Desarrollo Departamental y el Modelo de la Reserva de la Biosfera Seaflower, dado que los dos instrumentos corresponden a sectores diferentes y con metodologías que no son similares, por lo cual su articulación es compleja en términos de gestión de los dos instrumentos.

Y por otra parte, el crecimiento exponencial del turismo entre 2015-2019, dejó en evidencia las falencias de articulación entre los modelos de desarrollo y ordenamiento territorial. El incremento de alojamientos alternativos en el sector rural, dejó entre ver la necesidad de servicios y equipamientos.

A su vez, la Secretaría identificó que se debe incorporar el enfoque raizal como un determinante transversal a todos los componentes del ordenamiento territorial.

Una de las problemáticas que se hicieron evidentes con la crisis provocada por el COVID-19 fue la necesidad de mejorar la infraestructura de equipamientos a nivel barrial, así como los instrumentos de movilidad que permitan a la comunidad acceder a los mínimos constitucionalmente protegidos.

La conectividad y el acceso a internet se convirtió en un servicio fundamental para el desarrollo social y económico de la isla, sin embargo, ***existen barreras que limitan el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y el mejoramiento del servicio.***

Otra de las anotaciones de la entidad, fue la evidencia de que en el diagnóstico realizado en 2019 hizo falta una síntesis que incluyera las conexiones o transversalidad entre las dimensiones y que facilitará el análisis de necesidades, problemáticas y potencialidades para la actualización del modelo de ordenamiento territorial.

En conclusión, hay aspectos innegables que han variado las condiciones en las cuales se construyó el Decreto 325 del 2003 y demuestran lo imprescindible de su actualización, aunado a ello, según el artículo 28 de la ley 388 de 1997 ya se encuentran vencidos los términos de cada uno de los componentes del POT de San Andrés, que actualmente es el que rige el Archipiélago. De igual manera, el principal objetivo de los instrumentos de planificación es mutar de acuerdo a las variables del territorio en aras de planificar un crecimiento medido que garantice los derechos fundamentales y constitucionales de sus habitantes.

## 2 Análisis institucional

El artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto Nacional Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1232 de 2020, señala que en la etapa de diagnóstico se debe adelantar un análisis de las capacidades institucionales requeridas para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial.

Para tal efecto, se entiende que el análisis de las capacidades institucionales está definido como la agrupación de elementos (instituciones, sistema normativo, administrativo y de gobierno) de decisión política y administrativa que representan la estructura y el manejo del poder (especialmente del Estado) para dirigir y orientar la continuidad y el cambio de todos los demás sistemas. Este expresa el ejercicio de poder político de estado en un territorio. Es aquí donde se manifiestan las relaciones entre gobernantes y gobernados.

La revisión del sistema político-administrativo, de cara al proceso de revisión del POT permite establecer y determinar la necesidad de realizar ajustes al funcionamiento y competencias de las entidades y dependencias que conforman la administración.

### 2.1 Organización Administrativa

La organización administrativa está integrada por los entes del poder ejecutivo que habrán de realizar las tareas que conforme a la constitución y demás disposiciones son aplicables. En los siguientes numerales se presenta la organización administrativa del Departamento de San Andrés a partir de su estructura orgánica departamental.

Lo anterior, considerando que mediante Decreto 227 de 2012 *“se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”* se estableció la Estructura Administrativa del Nivel Central del Departamento de San Andrés y se fijaron sus respectivas funciones.

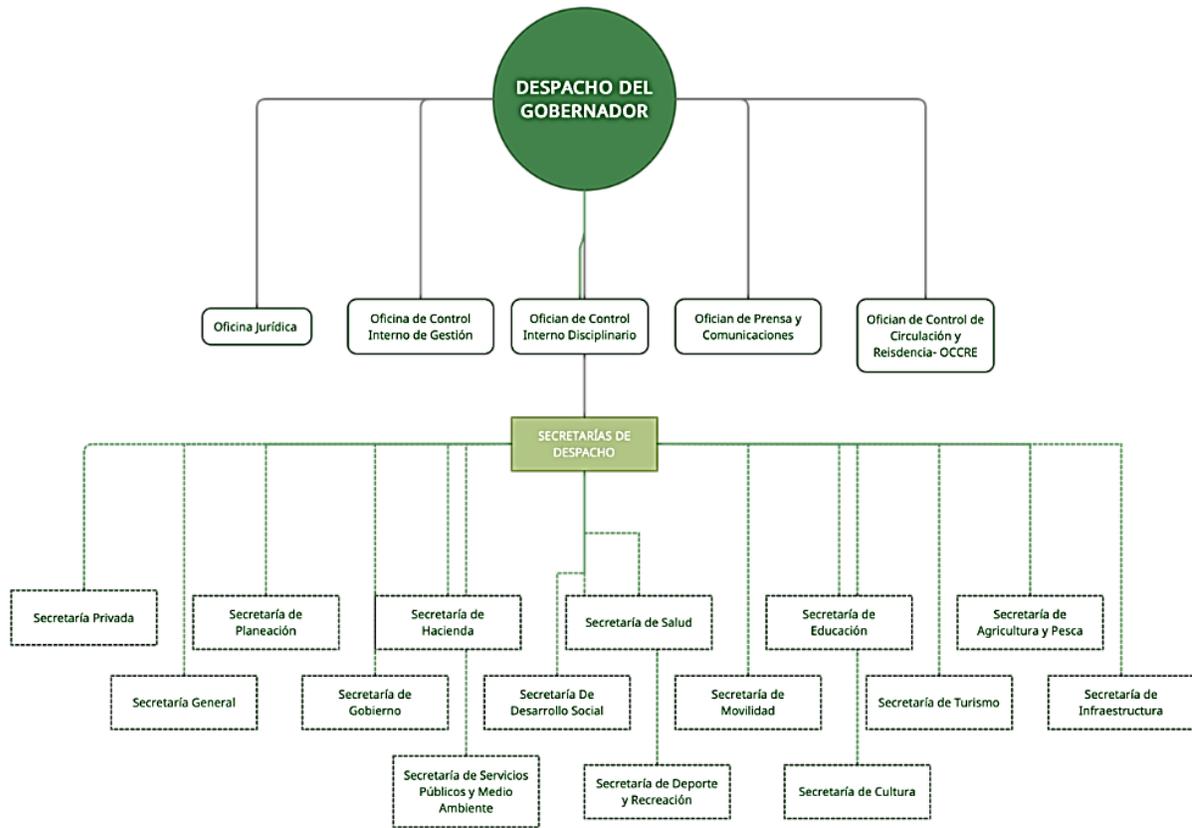


Gráfico 8. Estructura orgánica del sector central / Fuente Elaboración Propia a partir del Decreto 227 de 2012.

Ahora en lo que respecta a las funciones y lo relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial, las secretarías si bien deben propender por un trabajo conjunto, aquellas que tienen dentro de sus funciones explícitamente colaborar en acciones tendientes al ordenamiento territorial son las que se enuncian a continuación:

### 2.1.1 Secretaría de Planeación

Conforme con el numeral 6 del artículo 17 del Decreto 227 de 2012 la Secretaría de Planeación deberá

*“6. Promover el desarrollo integral del territorio a través del planeamiento físico, socioeconómico, administrativo y financiero; articulando los procesos de planificación nacional, departamental y municipal.*

A su vez, el numeral 15 expresamente señala que le corresponde

*“15. Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial en el Departamento y recomendar los ajustes o modificaciones que sean necesarios; estableciendo los elementos básicos que comprendan la planificación del desarrollo social, económico, ambiental y cultural de la sociedad y su proyección espacial, garantizando el desarrollo de los asentamientos humanos de las islas en los aspectos habitacional, de servicios públicos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales para facilitar el acceso de la población a una vivienda digna”.*

En el numeral 18 se indica:

*“18. Formular y ejecutar la política departamental de vivienda de manera que la misma guarde armonía con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de este sector de la Administración Departamental”.*

Por último, en el numeral 19 del artículo en mención se establece que a esta le corresponde:

*“19. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en la isla de San Andrés Isla, de conformidad con la ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial.*

Como puede observarse, la Secretaría de Planeación es la principal entidad que tiene a su cargo los temas relacionados con la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial en el Departamento y recomendar los ajustes o modificaciones que sean necesarios.

Sin embargo, se le asignan funciones de vigilancia y control sobre la ejecución de construcción y obras que se desarrollan en la isla, que conforme con el marco normativo vigente, en especial la Ley 1801 de 2016, corresponde a un tema a cargo de los inspectores y corregidores de policía.

Deben revisarse estas funciones y analizar la posibilidad de reglamentar, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 1801 de 2016, la asignación de competencias en materia de control urbano.

### **2.1.2 Secretaría de Hacienda**

Las funciones de la Secretaría de Hacienda se señalan en el artículo 18 del Decreto 227 de 2012. Aunque no existen funciones expresamente relacionadas con el ordenamiento territorial, lo cierto es que esta dependencia debe actuar de manera coordinada con la Secretaría de Planeación y con la Secretaría General. Concretamente, se destacan las siguientes funciones:

*“2. Dirigir y supervisar, en coordinación con la Secretaría de Planeación, la elaboración, ejecución y control del Plan Financiero, como instrumento de planeación y gestión financiera del sector público departamental.*

*3. Dirigir y supervisar, en coordinación con las Secretarías de Planeación y General, la elaboración, presentación, aprobación y liquidación del presupuesto de rentas y gastos e inversiones del Departamento”.*

Frente al proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial se debe fortalecer el rol de la Secretaría de Hacienda, como principal autoridad para el recaudo y manejo de los recursos que aporten a la financiación y ejecución de los programas y proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial.

Además, se debe proveer disposiciones que le permitan administrar los diferentes ingresos provenientes de mecanismos e instrumentos de financiación urbana, tanto tributarios como no tributarios.

### 2.1.3 Secretaría de Educación

En el numeral 10 del artículo 20 del Decreto 227 de 2012, se estipuló que la Secretaría de Educación deberá:

*“10 Contribuir a la inclusión y orientación de prácticas educativas en temas que correspondan a otras autoridades e instancias departamentales dentro de los ejes de desarrollo económico y social, ambiental, ordenamiento territorial y seguridad e institucionalidad regional, para lograr el bienestar social de la población estudiantil del Departamento”* (Subrayado fuera del texto original)

No es muy preciso el alcance de estas funciones en materia de ordenamiento territorial. Sin embargo, puede entenderse que esta busca la cualificación de los procesos de ordenamiento territorial a partir de procesos educativos en las instituciones del departamento.

Si bien, es interesante el desarrollo de estos procesos pedagógicos para el entendimiento, apropiación y cualificación de los procesos de ordenamiento territorial, su alcance no es muy preciso y se limita a la población estudiantil.

#### **2.1.4 Secretaría de Agricultura y Pesca**

El numeral 4 del artículo 21 del Decreto 227 de 2012, respecto de la Secretaría de Agricultura y Pesca, lo siguiente:

*“Orientar la ejecución del plan de ordenamiento territorial con el propósito de garantizar el desarrollo de los sectores agrícola, pecuario y agroindustrial, con criterios de sustentabilidad ecológica y ambiental”.*

Considerando estos aspectos, es vital la vinculación de la Secretaría de Agricultura y Pesca en el proceso de formulación de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial.

#### **2.1.5 Otras dependencias**

En general el Decreto 227 de 2012 establece diferentes funciones a otras dependencias de la administración departamental que inciden de manera directa en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial en el Departamento.

Sin embargo, en su contenido tal condición no es expresa, de tal manera que en el proceso de revisión del POT se deberán hacer las respectivas remisiones a tales funciones para precisar, de una mejor manera, cuáles entidades serán las responsables de garantizar la ejecución de dicho instrumento de planeación.

## **2.2 CONCLUSIONES**

Conforme con el marco misional y de competencias expuestas a cargo de los despachos de las secretarías y demás entidades mencionadas, es conveniente precisar, determinar y potencializar el ejercicio de estas funciones en el marco del proceso de revisión, de tal suerte que se identifique con total certeza los encargados de la ejecución de acciones y actuaciones de tipo urbanístico en el Departamento de San Andrés isla.

Además debe precisarse y determinarse con certeza cuáles son las funciones que se encuentran a cargo de los despachos en mención, de tal manera que se pueda depurar el ejercicio de funciones, conforme con la misionalidad de cada una de las Secretarías.

De ahí que, se reitera, en el proceso de revisión del POT se deberán hacer las respectivas remisiones a tales funciones para precisar, de una mejor manera, las entidades responsables de garantizar la ejecución de dicho instrumento de planeación.

### 3 Reglamentaciones Decreto 325 de 2003

#### 3.1 Inventario de licenciamiento urbanístico

El numeral 2 del artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1232 de 2020, señala que el diagnóstico debe presentar un inventario de la información relacionada con las licencias urbanísticas.

En este sentido, debe recordarse que conforme con el Decreto en mención la licencia urbanística es el acto administrativo por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

De allí se infiere, que es una autorización previa expedida por la autoridad competente que busca garantizar el correcto cumplimiento de la normatividad urbanística que rige el territorio, por ello la necesidad de mantener un continuo control sobre ellas.

Ahora bien, de la información recibida por parte de la Secretaría de Planeación durante el periodo 2019 al 2022 se expidieron 119 licencias de construcción en sus distintas modalidades, donde la licencia urbanística en la modalidad de construcción de obra nueva prevalece sobre las otras. Esto nos permite entender el crecimiento de la isla y nos plantea la necesidad de controlarlo:

CLASE DE LICENCIA	MODALIDAD	No.º DE LICENCIA
Licencia de Construcción	Ampliación	32
Licencia de Construcción	Cerramiento	3
Licencia de Construcción	Obra nueva	63
Licencia de Construcción	Reforzamiento Estructural	11
Licencia de Construcción	Demolición y obra nueva	5
Licencia de Construcción	Modificación	5
<b>TOTAL</b>		<b>119</b>

Tabla 2. Licencias urbanísticas aprobadas en el periodo 2019-2022 / Fuente. Información construida a partir del informe remitido por la Secretaría de Planeación

#### 3.2 INVENTARIO DE INSTRUMENTOS EXPEDIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN

El numeral 3 del artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1232 de 2020, señala que el diagnóstico debe

presentar un inventario de los instrumentos que se hayan expedido en la vigencia del Plan que lo desarrollen y complementen.

En este sentido, debe recordarse que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Constitución Política de 1991, Ley 388 de 1997 y demás disposiciones reglamentarias, San Andrés Isla expidió el Decreto 325 de 2003, mediante el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial.

Conforme con el artículo 1 del Decreto 325 de 2003, hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial los siguientes documentos:

<b>Planos</b>	<b>Nombre del Plano</b>	<b>Código</b>
<b>Componente General</b>	Modelo de Ordenamiento de Territorial Insular	G1
	Estructura Ambiental y Sistema de Areas Protegidas	G2
	Clasificación del suelo y perímetros	G3
	Areas Morfológicamente Homogéneas	G4
<b>Sistemas estructurantes del territorio urbano y rural</b>	Sistemas de Red Vial y Transporte, Marítima, Aérea y telecomunicaciones	E1
	Determinación de zonas de riesgo	E2
	Espacio público	E3
	Patrimonio	E4
	Servicios públicos domiciliarios – Redes de Acueducto	E5a
	Servicios públicos domiciliarios – Redes de Alcantarillado	E5b
	Localización de infraestructura y equipamientos	E6
<b>Componente urbano</b>	Areas de actividad y Usos del Suelo	U1
	Planes parciales y unidades de Planificación Insular Urbana	U2
	Proyectos Estructurantes del Suelo urbano	U3
	Plano de Tratamientos Urbanísticos	U4
	Zonas beneficiarias de participación en plusvalía	U5
	Plano de programa de ejecución en el Suelo Urbano	U6
<b>Componente Rural</b>	Areas de Actividad y Usos del Suelo Rural	R1
	Unidades de Planificación Insular Rural "Plano de Detalle del Suelo Rural "	R5

Planos	Nombre del Plano	Código
	Proyectos Estructurantes del Suelo Rural	R6
	Plano de Tratamientos Urbanísticos en el Suelo Suburbano	R7
	Plano de programa de ejecución en el Suelo Rural	R8
<b>Planos Escala 1:5000 Tratamiento suelo urbano y rural</b>	North End	D1
	Rural Haines Bight	D2
	Rural San Luis, Zona Núcleo y Schooner Bight	D3
	Cove, Four Corner, Manglares	D4
	South End	D5

**Tabla 3.** Documentos anexos del Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés Isla / Fuente. Artículo 1 del Decreto 325 de 2003

Posterior a ello, se han expedido los siguientes actos administrativos relacionados con el Plan de Ordenamiento Territorial, que lo han reglamentado, complementado o modificado:

**Tabla 3.**

Acto Administrativo	Contenido
Decreto 106 de 2004	Reglamentaron y adoptaron las Unidades de Planificación Insular (UPIs) contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
Ordenanza 013 de 2006	Modificó el Decreto 325 de 2003, relacionado con los proyectos estructurantes del Plan de Ordenamiento Territorial.
Decreto 363 de 2007	Complementa y ajusta las Unidades de Planificación Insular (UPIs)
Circular 001 de 2009	Emite pronunciamiento respecto de la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el predio 01-00-0207-0004-000
Circular 001 de 2011	Llena vacíos respecto de la Unidad de Planificación Insular – UPI R11
Circular 001 de 2017	Aclara la aplicación del Sistema de Equipamientos del Plan de Ordenamiento Territorial
Circular 002 de 2017	Identifica los cuerpos de aguas en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial

**Tabla 4.** Actos Administrativos del Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés Isla / Fuente. Elaboración propia a partir de información consultada en el sitio web <https://sanandres.gov.co>

El Decreto 106 de 2004 reglamentó las Unidades de Planificación Insular (UPIs) contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial. Concretamente, desarrolló la siguiente reglamentación:

- i. Adoptó las Unidades de Planificación Insular y las normas contenidas en ellas con sus correspondientes aclaraciones y ampliaciones, como complemento normativo del Decreto 325 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial.
- ii. Establece el contenido de las Unidades de Planificación Insular (UPIs), su estructura, los parámetros para fijar los aprovechamientos según la zona de

tratamiento en donde se localiza, su tratamiento especificado por convenciones, el modelo de ocupación y los usos permitidos en dicha área.

- iii. La edificabilidad, fijada en la altura máxima permitida, conforme con las condiciones del sector, del patrimonio, la estabilidad del suelo, la capacidad portante, entre otros.
- iv. Define la localización de equipamientos de consolidación, tales como: centralidad educativa, deportiva y el Multipropósito portuaria.
- v. Establece las cesiones públicas y contribuciones especiales.
- vi. Las condiciones para la legalización y los reconocimientos.
- vii. Las disposiciones para la construcción de templos.

Posteriormente, mediante Ordenanza 013 de 2006, se modificó el Decreto 325 de 2003, relacionado con los proyectos estructurantes del Plan de Ordenamiento Territorial, así:

- i. Modificó el artículo 52 del Plan de Ordenamiento Territorial, relacionado con las vías del área urbana y rural.
- ii. Modificó el literal k) del artículo 302 del Decreto 325 de 2003, relacionado con los proyectos estructurantes del Sistema de Espacio Público.
- iii. Modificó el literal i) del artículo 302 del Decreto 325 de 2003, relacionado con los proyectos estructurantes del Sistema de Equipamientos.

Por otro lado, mediante Decreto 363 de 2007 se complementaron y ajustaron las Unidades de Planificación Insular (UPIs). Concretamente, se modificó la normatividad de 19 UPIs urbanas y 12 rurales (que incluye las de protección al medio ambiente), en aspectos relacionadas, entre otras, con:

- i. La planimetría, tratamiento, modelo de ocupación y usos permitidos.
- ii. Alturas permitidas en los predios alrededor del aeropuerto.
- iii. Áreas de cesión pública y contribuciones especiales en suelo urbano y rural.
- iv. Impuesto de delineación urbana para los suelos urbanos y rurales.
- v. Legalizaciones y reconocimientos de edificaciones.
- vi. Disposiciones para la construcción de templos.
- vii. Condiciones para estacionamientos en las diferentes UPIs.
- viii. Glosario para la aplicación de las UPIs.

Posterior a esta reglamentación, mediante Circular 001 de 2009 se establecieron lineamientos de la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el predio 01-00-0207-0004-000. Sin perjuicio del caso particular al cual fue aplicable, se destaca del contenido de ésta la precisión que realiza respecto del área de los predios y las extensiones aplicables para su desarrollo, con ocasión de la imposibilidad técnica de vincular las áreas colindantes.

Con base en lo anterior, indicó la mencionada circular lo siguiente:

*“(...) para la expedición de las licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades, en los predios que se encuentren en situación similar dentro de la zona urbana y de los corredores suburbanos, el Director de Planeación deberá aplicarse las normas particulares establecidas para cada actividad en el Decreto 363 de 2007, entre otras: alturas de edificaciones, frentes mínimos, retiros, etc. Quedando por fuera además, aquellos lotes que forman parte de asentamientos de barrios susceptibles de legalización (...)”*

Posteriormente, mediante Circular 001 de 2011 se precisaron algunos vacíos relacionados con las Unidad de Planificación Insular – R11, para lograr el desarrollo de uso institucional y comercio turístico. Con base en las consideraciones que se expresan en dicho documento, se resolvió:

*“(...) Establecer las áreas mínimas del lote y los índices de ocupación máximos y de construcción asociados al uso secundario Institucional y Comercio Turístico, para la unidad de Planificación Insular UPIR11, de la siguiente forma (...)”*

De igual manera, en el año 2017 se aclaró la aplicación del Sistema de Equipamientos del Plan de Ordenamiento Territorial mediante Circular 001 de 2017. Dicho documento señaló lo siguiente:

*“(...) los equipamientos insulares en los centros poblados rurales se asimilarán para todos los efectos de esta norma, a los equipamientos de escala local, con el fin de cumplir los objetivos y estrategias que permitan mejorar la calidad de vida de los habitaciones del sector”*

Por último, en el mismo año, se expidió la Circular 002 de 2017. En esta se indica que, en cumplimiento del fallo de acción popular bajo el expediente 88-001-23-31-000-2013-00043-00 se evidenció vacíos normativos con relación al contenido del Decreto 325 de 2003. Con base en lo anterior, decidió que:

*“(...) en la aplicación del Decreto 325 de 2003 en lo que respecta a cuerpos de agua (humedales y zonas cavernosas) debe incluir la totalidad de estos 69 [cuerpos de agua], en los cuales serán considerados para la correcta aplicación del uso del suelo.*

*De conformidad con lo anterior, para todos los efectos legales respecto a la aplicación normativa del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Decreto 325 de 2003, se deberán tener en cuenta las aclaraciones aquí expuestas (...)”*

## 4 Análisis jurídico de la estructura del Decreto 325 de 2003

A continuación se da cuenta de los resultados de los análisis de suficiencia, coherencia y de cumplimiento de objetivos y metas del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

### 4.1 MAPA CONCEPTUAL DE ESTRUCTURA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Como primera etapa de la evaluación de la suficiencia jurídica, se identificó la estructura legal del Plan de Ordenamiento Territorial vigente para San Andrés Isla (Ver anexo 1. Mapa conceptual de estructura legal del articulado del Decreto 325 de 2003).

En este contexto, el Decreto 325 de 2003 desarrolla el siguiente contenido:

- Adopción del Plan de Ordenamiento Territorial (art. 1)

Libro Primero: Componente General.

Título I: Disposiciones generales.

Capítulo I: Disposiciones básicas.

Capítulo II: De la visión, objetivos y principios.

Capítulo III

Título II: Del modelo de de Ordenamiento Territorial

Capítulo I: Del modelo general.

Capítulo II: Estructura Ambiental del Territorio.

Capítulo III. Estructura Urbana y rural.

Título III: Del Patrimonio Cultural.

Título IV: De los Sistemas Estructurantes.

Capítulo I: Del Sistema Vial.

Capítulo II: Del sistema de transporte.

Capítulo III: Del Sistema de telecomunicaciones.

Capítulo IV: El sistema de espacio público y amoblamiento.

Capítulo V: Del Sistema de Equipamientos

Capítulo VI. Del Sistema General de Servicios Públicos.

Capítulo VII. El subsistema de acueducto.

Capítulo VIII: El sistema de alcantarillado sanitario.

Capítulo IX. El Subsistema de Alcantarillado pluvial..

Capítulo X – El subsistema para la recolección, tratamiento y disposición de los residuos sólidos.

Capítulo XI – El Subsistema De Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica

Título VI. Delimitación del perímetro urbano.

Título VII – Suelos de protección.

Título VIII – Proyectos Estructurantes

Libro Segundo: Componente Urbano

Título I - Del suelo urbano

Capítulo I - Del uso y ocupación del suelo urbano..

Capítulo II – De las actuaciones urbanísticas.

Capítulo III- De la intervención en el área urbana

Capítulo IV – De las zonas urbanas

Título II- De la norma urbanística.

Capítulo I. Normas urbanísticas generales.

Capítulo II – Normas urbanísticas estructurales

Capítulo III – Normas Urbanísticas Complementarias

Título III – De las normas generales sobre usos, áreas de actividad y tratamientos

Capítulo I – De los usos y áreas de actividad

Capítulo II – De los tratamientos urbanísticos

Título IV – Requisitos generales para el desarrollo de proyectos de más de cinco unidades construidas

Título V – De la vivienda urbana

Título VI – De los instrumentos de gestión, actuación y financiación.

Capítulo I – De los instrumentos de gestión del plan de ordenamiento territorial.

Capítulo II – De los instrumentos de actuación.

Capítulo III – De los instrumentos de financiación

Capítulo IV – Disposiciones generales para los sistemas urbano- rurales.

Título VII – Proyectos estructurantes del componente urbano

- Libro Tres: Componente Rural

Título I – Del suelo rural en el territorio insular

Capítulo I. Objetivos, políticas y estrategias de mediano y corto plazo sobre la ocupación del suelo rural en relación con los asentamientos humanos localizados en estas áreas.

Capítulo II. Zonas de Producción agropecuaria y forestal, su protección, conservación y mejoramiento.

Capítulo III – Delimitación de las áreas de conservación y protección, y de los - sistemas de provisión de servicios públicos y áreas para la disposición final de desechos

Capítulo IV – Localización y - dimensionamiento de zonas determinadas como suburbano – centros poblados

Capítulo VI – dotación de infraestructuras de servicios y de equipamiento social

Capítulo VII – Sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico, y localización de los equipamientos de salud y educación

Título II – Elementos que integran el modelo de ordenamiento del suelo rural

Capítulo I– Zonas suburbanas y unidades de planificación del componente rural

Capítulo II – instrumentos de planeación para la aplicación del modelo de ordenamiento territorial en suelo rural.

Capítulo III – Usos, áreas de actividad y tratamientos del suelo suburbano

Capítulo IV – Proyectos estructurantes del sector rural

Título IV – Administración del plan y disposiciones finales

Capítulo I – De la ejecución de programas y proyectos a corto y mediano plazo

Capítulo II – Del seguimiento, control y evaluación del plan

Capítulo III – De la divulgación y ajuste institucional

Capítulo IV – Disposiciones finales del presente plan.

Como puede observarse, el Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés Isla se compone de tres (3) grandes secciones: i) el componente general: ii) el componente urbano y iii) el componente rural. Dentro de cada una de estas secciones se incorporaran las normas urbanísticas estructurales, generales y complementarias.

En este sentido, el Plan de Ordenamiento Territorial presenta una estructura por componentes, según las condiciones establecidas en la Ley 388 de 1997. Sin embargo, el “*Título IV – Administración del plan y disposiciones finales*” que en su contenido pareciera ser un componente independiente, se incorpora como parte del componente rural.

#### 4.2 ANÁLISIS DEL CONTENIDO POR COMPONENTES DEL DECRETO 325 DE 2003.

Considerando la estructura del Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés, a continuación se presentan los contenidos de este frente a los contenidos exigidos por la Ley 388 de 1997 y demás disposiciones reglamentarias.

#### 4.2.1 Componente General

El Decreto 325 de 2003, menciona el componente general en su Libro Primero, abarcando los ocho (8) títulos que la componen con sus respectivos capítulos. A continuación se hace la comparación con el contenido de la Ley 388 de 1997 y sus disposiciones reglamentarias:

Ley 388 de 1997	Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 325 de 2003
<p>1.1. Identificación y localización de las acciones sobre el territorio que permitan organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad.</p>	<p>En la definición del modelo general de ordenamiento territorial, se propone que este configure el territorio como “(...) una plataforma para el desarrollo en la cual se eliminen en el largo plazo las restricciones que impiden dinamizar sus ventajas comparativas, contribuir a la competitividad de todas las actividades productivas y fortalecer la inclusión social en los procesos de desarrollo a partir de la vinculación de los actores sociales y de la población en general a los procesos de reordenamiento territorial”.</p> <p>También se reconoce tal ventaja en los objetivos ambientales contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.</p>
<p>1.2. Definición de las acciones territoriales estratégicas necesarias para garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social del municipio o distrito.</p>	<p>Se identifican en el Título VIII – Proyecto Estructurantes del Libro Primero, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos estructurantes del componente general (art. 184).</li> <li>• Proyecto para la relocalización de las infraestructuras equipamientos y asentamientos ubicados en el área de litoral (art. 185).</li> <li>• Proyectos representativos del Espacio público construido (art. 186).</li> <li>• Proyectos del subsistema de recolección, tratamiento y distribución de los residuos sólidos (art. 187).</li> </ul>

<p>1.3. Adopción de las políticas de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales.</p>	<p>El artículo 6 del Decreto 325 de 2003 incorpora diferentes objetivos, políticas y estrategias para orientar el desarrollo de la Isla de San Andrés en materia económica, regional, departamental, ambiental, físico y social.</p>
<p>2.1. Los sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural y su articulación con los respectivos sistemas regionales.</p>	<p>Los temas relacionados al sistema vial se desarrollan en el Capítulo I, Del Sistema Vial, del Título IV, de los sistemas estructurantes. Concretamente en los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Componentes. (art. 49).</li> <li>• Objetivos y estrategias del sistema vial. (art. 50).</li> <li>• Clasificación general de las vías. (art. 51)</li> <li>• Clasificación de las vías departamentales. (art. 52).</li> <li>• Propuestas para la integración del sistema vial al modelo de ordenamiento territorial . (art. 53).</li> <li>• Relaciones urbanísticas conexas a las propuestas viales. (art. 54).</li> <li>• Criterios para la formulación de secciones viales. (art. 55).</li> <li>• Secciones viales generales estructurantes del Modelo de ordenamiento territorial. (art. 56).</li> <li>• Secciones viales y su clasificación de acuerdo a su jerarquización en el modelo de ordenamiento territorial (art. 57).</li> <li>• Secciones viales y su clasificación de acuerdo a los usos del suelo en el modelo de ordenamiento territorial. (art. 58).</li> <li>• Modificaciones de secciones viales que incluyen ciclorrutas y paseos peatonales estructurantes del modelo de ordenamiento territorial . (art. 59).</li> <li>• Manejo e intervención sobre la vía y/o anden. (art. 60).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo e intervención sobre las instalaciones subterráneas en la vía o andén. (art. 61).</li> <li>• Restricciones en las instalaciones subterráneas en la vía y/o andén. (art. 62).</li> <li>• Proyecciones de vías nuevas o continuación de las mismas. (art. 63).</li> <li>• Cambios en las secciones viales. (art. 64).</li> <li>• Área de protección de vías o andenes en suelo de patrimonio o de protección ambiental. (art. 65).</li> <li>• Áreas de control ambiental o aislamiento. (art. 66).</li> <li>• Obras en zonas de litoral o de protección ambiental . (art. 67).</li> <li>• Normas de coordinación diferenciada, funcional jerárquica y de gestión. (art. 68).</li> <li>• Intersecciones. (art. 69).</li> <li>• Solución de puntos críticos e intersecciones. (art. 70).</li> <li>• Estudio del Plan Vial de la Isla de San Andrés. (art. 71).</li> <li>• Principios que vinculan al sistema vial con el sistema de servicios públicos domiciliarios. (art. 72).</li> <li>• El cableado subterráneo y las vías (art. 73).</li> <li>• Actuaciones interinstitucionales. (art. 74).</li> <li>• Reglas para la instalación y desarrollo de redes técnicas en el espacio público. (art. 75).</li> <li>• Prohibición de nuevas posterías en espacio público vial o partes de calzada. (art. 76).</li> </ul>
<p>2.2. El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto en la Ley</p>	<p>Estas áreas se identifican en el Capítulo II, estructura ambiental del territorio, del Título II - Del modelo general del Libro I, y comprende los siguientes elementos:</p>

<p>99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, así como de las áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Definición. (art. 12)</li><li>• De la jerarquía de la estructura ambiental del territorio. (art. 13)</li><li>• Componentes de la estructura ambiental. (art. 14)</li><li>• De la zonificación de la reserva de la biosfera. (art. 15)</li><li>• Delimitación propuesta a través de la reserva de biosfera seaflower. (art. 16)</li><li>• El sistema de áreas protegidas. (art. 17).</li><li>• Zona núcleo de la reserva de biosfera. (art. 18).</li><li>• Suelo de protección por amenazas naturales. (art. 19).</li><li>• Suelo de amenazas por remoción de masas. (art. 20).</li><li>• Suelos de amenaza por deformación del terreno por fenómenos geológicos. (art. 21).</li><li>• Suelos de amenazas por remoción moderada generada por acciones antrópicas. (art. 22)</li><li>• Suelo susceptible de erosión de borde costero (art. 23).</li><li>• Zona de riesgo no mitigable. (art. 24).</li><li>• Zona de litoral. (art. 25).</li><li>• Componentes que integran la zona de litoral. (art. 26).</li><li>• Límites de la zona de litoral (art. 27).</li><li>• De los usos permitidos en área de litoral. (art. 28).</li><li>• Áreas marinas protegidas (art. 29).</li><li>• Áreas de parques naturales regional. (art. 30)</li><li>• Categoría de usos e intensidades de las áreas de parque. (art. 31).</li><li>• Zona de protección de la barrera arrecifal. (art. 32)</li><li>• Áreas de reserva forestal (art. 33).</li><li>• Área de protección agrícola (art. 34)</li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema de cuerpos de agua, gullies y escorrentías. (art. 35).</li> <li>• Sitios de interés paisajístico emergido, cuencas, cavernas y escarpes rocosos (art. 36).</li> <li>• Sitios de interés del paisaje subacuático. (art. 37).</li> </ul>
2.3. La determinación y ubicación en planos de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad.	El artículo 24 señala las zonas de riesgo no mitigables, Capítulo II, estructura ambiental del territorio, del Título II - Del modelo general del Libro I.
2.4. La localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales.	El componente general hace tres (3) menciones a infraestructuras, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas de protección para la infraestructura del Acueducto (art. 145).</li> <li>• Áreas de protección para la infraestructura del subsistema de alcantarillado (art. 150).</li> <li>• Proyecto para la relocalización de las infraestructuras equipamientos y asentamientos ubicados en el área de litoral (art. 185).</li> </ul>
2.5. La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente fijación del perímetro del suelo urbano, en los términos en que estas categorías quedan definidas en el Capítulo IV de la presente Ley, y siguiendo los lineamientos de las regulaciones del Ministerio del Medio Ambiente en cuanto a usos del suelo, exclusivamente en los aspectos ambientales y de conformidad con los objetivos y criterios definidos por las Áreas Metropolitanas en las normas obligatoriamente generales, para el caso de los municipios que las integran.	Se clasifica el territorio en los siguientes artículos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios para la clasificación del suelo insular (art. 171).</li> <li>• Clasificación del suelo (art. 172).</li> <li>• El suelo urbano (art. 173).</li> <li>• El suelo rural (art. 174).</li> <li>• El suelo suburbano, corredores lineales suburbanos de San Luis y La Loma (art. 175).</li> <li>• Suelo marino (art. 176).</li> </ul>
<b>Decreto Nacional 1077 de 2015</b>	<b>Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 325 de 2003</b>
1.1 Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y	El artículo 6 del Decreto 325 de 2003 incorpora diferentes objetivos, políticas y

<p>manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje.</p>	<p>estrategias para orientar el desarrollo de la Isla de San Andrés en materia económica, regional, departamental, ambiental, físico y social.</p>
<p>1.2 La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales.</p>	<p>En la definición del modelo general de ordenamiento territorial, se propone que este configure el territorio como “(...) <i>una plataforma para el desarrollo en la cual se eliminan en el largo plazo las restricciones que impiden dinamizar sus ventajas comparativas, contribuir a la competitividad de todas las actividades productivas y fortalecer la inclusión social en los procesos de desarrollo a partir de la vinculación de los actores sociales y de la población en general a los procesos de reordenamiento territorial</i>”.</p> <p>También se reconoce tal ventaja en los objetivos ambientales contenidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.</p>
<p>1.3 La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito.</p>	<p>El artículo 6 del Decreto 325 de 2003 incorpora diferentes objetivos, políticas y estrategias para orientar el desarrollo de la Isla de San Andrés en materia económica, regional, departamental, ambiental, físico y social.</p> <p>Teóricamente las decisiones que se adoptan en el componente general aportan a garantizar el cumplimiento de tales estrategias.</p>
<p>2.1. Las áreas de protección y conservación ambiental</p> <p>El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto entre otros, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 2811 de 1974, sus reglamentos, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>	<p>Estas áreas se identifican en el Capítulo II, estructura ambiental del territorio, del Título II - Del modelo general del Libro I, y comprende los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición. (art. 12)</li> <li>• De la jerarquía de la estructura ambiental del territorio. (art. 13)</li> <li>• Componentes de la estructura ambiental. (art. 14)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De la zonificación de la reserva de la biosfera. (art. 15)</li> <li>• Delimitación propuesta a través de la reserva de biosfera seaflower. (art. 16)</li> <li>• El sistema de áreas protegidas. (art. 17).</li> <li>• Zona núcleo de la reserva de biosfera. (art. 18).</li> <li>• Suelo de protección por amenazas naturales. (art. 19).</li> <li>• Suelo de amanezas por remoción de masas. (art. 20).</li> <li>• Suelos de amenaza por deformación del terreno por fenómenos geológicos. (art. 21).</li> <li>• Suelos de amenaza por remoción moderada generada por acciones antrópicos. (art. 22)</li> <li>• Suelo susceptible de erosión de borde costero (art. 23).</li> <li>• Zona de riesgo no mitigable. (art. 24).</li> <li>• Zona de litoral. (art. 25).</li> <li>• Componentes que integran la zona de litoral. (art. 26).</li> <li>• Límites de la zona de litoral (art. 27).</li> <li>• De los usos permitidos en área de litoral. (art. 28).</li> <li>• Áreas marinas protegidas (art. 29).</li> <li>• Áreas de parques naturaleza regional. (art. 30)</li> <li>• Categoría de usos e intensidades de las áreas de parque. (art. 31).</li> <li>• Zona de protección de la barrera arrecifal. (art. 32)</li> <li>• Áreas de reserva forestal (art. 33).</li> <li>• Área de protección agrícola (art. 34)</li> <li>• El sistema de cuerpos de agua, gullies y escorrentías. (art. 35).</li> <li>• Sitios de interés paisajístico emergido, cuencas, cavernas y escarpes rocosos (art. 36).</li> </ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sitios de interés del paisaje subacuático. (art. 37).</li> </ul>
<p>2.2. Las áreas de conservación del patrimonio material.</p> <p>Corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección- PEMP.</p>	<p>Las disposiciones relacionadas con el patrimonio cultural se identifican en los siguientes artículos del componente general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Patrimonio Cultural. (art. 40).</li> <li>• Objetivos y estrategias. (art. 41)</li> <li>• Bienes de patrimonio natural. (art. 42)</li> <li>• Bienes declarados de interés cultural nacional. (art. 43).</li> <li>• Patrimonio arquitectónico, histórico, patrimonial y de paisaje. (art. 44).</li> <li>• El patrimonio sumergido. (art. 45).</li> <li>• Intervención del patrimonio construido. (art. 46).</li> <li>• Competencia administrativa. (art. 47).</li> <li>• Compensaciones en tratamiento de conservación. (art. 48).</li> </ul>
<p>2.3. Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.</p>	<p>El artículo 24 señala las zonas de riesgo no mitigables, Capítulo II, estructura ambiental del territorio, del Título II - Del modelo general del Libro I.</p>
<p>2.4. La clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los términos definidos en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997.</p>	<p>Se clasifica el territorio en los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios para la clasificación del suelo insular (art. 171).</li> <li>• Clasificación del suelo (art. 172).</li> <li>• El suelo urbano (art. 173).</li> <li>• El suelo rural (art. 174).</li> <li>• El suelo suburbano, corredores lineales suburbanos de San Luis y La</li> <li>• Loma (art. 175).</li> <li>• Suelo marino (art. 176).</li> </ul>

<p>2.5 Señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva para:</p> <p>(i) La infraestructura vial y de transporte para la adecuada articulación funcional entre asentamientos, zonas urbanas y rurales.</p> <p>(ii) El espacio público.</p> <p>(iii) Los equipamientos.</p> <p>(iv) La infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como la localización de las redes primarias de las respectivas infraestructuras de estos servicios, las reservas de suelo que se requieran en la vigencia del POT, la proyección de la expansión de redes para cubrir el déficit actual y la delimitación del perímetro sanitario.</p> <p>(v) La definición de las áreas potenciales para la localización de la infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento), en caso que se requiera.</p> <p>(vi) La infraestructura disponible y/o, la identificación de las áreas potenciales para para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.</p> <p>(vii) La definición de sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de residuos de demolición.</p>	<p>En lo que respecta a estos numerales:</p> <p>i) Frente a la infraestructura vial, no se desarrolla en este componente temas relacionados con la infraestructura vial.</p> <p>ii) En cuanto al espacio público, no se identifican los proyectos estructurantes en este componente (se hace en el componente rural del POT).</p> <p>iii) Sobre equipamientos, no se identifican los proyectos estructurantes en este componente (se hace en el componente rural del POT).</p> <p>iv) En los temas relacionados con infraestructura de servicios públicos, solo se mencionan los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas de protección para la infraestructura del Acueducto (art. 145).</li> <li>• Áreas de protección para la infraestructura del subsistema de alcantarillado (art. 150).</li> <li>• Proyecto para la relocalización de las infraestructuras equipamientos y asentamientos ubicados en el área de litoral (art. 185).</li> </ul> <p>v) Frente a los residuos sólidos, , no se identifican los proyectos estructurantes en este componente (se hace en el componente rural del POT).</p> <p>vi) En cuanto a las áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o</p>
--	---

<p>(viii) La Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 300 de 1996, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>Todas las decisiones del contenido estructural del componente general se traducen en normas urbanísticas estructurales, que prevalecen sobre las demás normas urbanísticas y sólo pueden modificarse con motivo de la revisión general del Plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que dicha modificación se hace necesaria.</p>	<p>desechos peligrosos, no se desarrolla contenido relacionado con este aspecto.</p> <p>vii) Respecto a la definición de sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de residuos de demolición, no se desarrolla contenido relacionado con este aspecto.</p> <p>viii) Sobre la infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 300 de 1996, el Plan de Ordenamiento Territorial no incorpora disposiciones sobre este aspecto</p>
---	--

Tabla 5. Análisis jurídico componente general /. Fuente. Construcción propia

#### 4.2.2 Componente Urbano

El Decreto 325 de 2003, menciona el componente urbano en su Libro Segundo, abarcando los seis (6) títulos que la componen, con sus respectivos capítulos. A continuación se hace la comparación con el contenido de la Ley 388 de 1997 y sus disposiciones reglamentarias:

Ley 388 de 1997	Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 325 de 2003
<p>1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo estructural de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad.</p>	<p>Se encuentran señaladas en los artículo naturaleza y objetivos (art. 188) y Políticas (art. 189) del Decreto 325 de 2003.</p> <p>De igual manera, en el capítulo III del Título II de libro segundo se relacionan los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos generales de la intervención en el área urbana (art. 192).</li> <li>• Políticas de intervención en el área urbana (art. 193).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos específicos de intervención en el área urbana (art. 194).</li> <li>• Estrategias para la intervención en el área urbana (art. 195).</li> </ul>
<p>2. La localización y dimensionamiento de la infraestructura para el sistema vial, de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas y la proyectada para las áreas de expansión; la disponibilidad de redes primarias y secundarias de servicios públicos a corto y mediano plazo; la localización prevista para los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y zonas verdes públicas de escala urbana o zonal, y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.</p>	<p>No se desarrolla este contenido en el componente urbano del Plan de Ordenamiento Territorial.</p>
<p>3. La delimitación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales, de conformidad con la legislación general aplicable a cada caso y las normas específicas que los complementan en la presente Ley; así como de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.</p>	<p>No se desarrolla en este componente.</p>
<p>4. La determinación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las Áreas objeto de los diferentes tratamientos y actuaciones urbanísticas.</p>	<p>El título III, de las normas generales sobre usos, áreas de actividad y tratamientos, desarrolla diferentes disposiciones asociadas con estos, así:</p> <p>Capítulo II – De los tratamientos urbanísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición (art. 236)</li> <li>• Finalidad de los tratamientos (art. 237).</li> <li>• Aspectos que delimitan las áreas de tratamientos (art. 238).</li> <li>• Tratamientos que se adoptan (art. 239).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamiento de mejoramiento integral (art. 240).</li> <li>• Tratamiento de consolidación urbanística (art. 241).</li> <li>• Tratamiento de recualificación urbanística (art. 242).</li> <li>• Tratamiento de conservación (art. 243).</li> <li>• Tratamiento de renovación urbana (art. 244).</li> <li>• Tratamiento de desarrollo (art. 245).</li> <li>• Formas de regulación del tratamiento de desarrollo (art. 246).</li> <li>• La definición de áreas (art. 247)</li> <li>• Normas generales del tratamiento de desarrollo (art. 248).</li> <li>• Tratamiento de protección (art. 249).</li> <li>• Áreas de tratamiento especial (art. 250).</li> </ul>
<p>5. La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá directrices y parámetros para la localización en suelos urbanos y de expansión urbana, de terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo la estrategia para su transformación para evitar su nueva ocupación.</p>	<p>El título V del Libro segundo desarrolla los temas relacionados con la vivienda urbana, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos y estrategias (art. 254).</li> <li>• Componentes (art. 255).</li> <li>• Plan único de vivienda (art. 256)</li> <li>• Lineamientos del plan único de vivienda y el programa de vivienda de interés social (art. 257).</li> <li>• Los programas de vivienda (art. 258).</li> <li>• Planificación y aplicación de los subprogramas que se generan del Plan único de vivienda (art. 259).</li> <li>• La realización de obras públicas (art. 260).</li> <li>• Empresa de vivienda (art. 261).</li> <li>• Vivienda tradicional insular (art. 262)</li> <li>• Localización y característica de la vivienda de interés social urbana (art. 263).</li> </ul>
<p>6. Las estrategias de crecimiento y reordenamiento de la ciudad, definiendo sus prioridades, y los criterios, directrices y</p>	<p>No se desarrolla este contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial.</p>

<p>parámetros para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria.</p>	
<p>7. La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como dentro del suelo de expansión cuando a ello hubiere lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.</p>	<p>Si bien en el Capítulo II del Título VI se desarrollan las Unidades de Actuación Urbanística en lo que respecta al procedimiento para su aprobación, no se determinan las características de esta, ni los procedimientos para su caracterizaciones o delimitación</p>
<p>8. La especificación, si es del caso, de la naturaleza, alcance y área de operación de los macroproyectos urbanos cuya promoción y ejecución se contemple a corto o mediano plazo, conjuntamente con la definición de sus directrices generales de gestión y financiamiento, así como la expedición de las autorizaciones para emprender las actividades indispensables para su concreción.</p>	<p>No se desarrolla este contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial.</p>
<p>9. La adopción de directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, incluyendo la definición de acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas a urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes.</p>	<p>El Plan de Ordenamiento Territorial incorpora algunas disposiciones para los planes parciales, concretamente en los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planes parciales (art. 269)</li> <li>• Procedimiento para la implementación de los planes parciales (art. 270)</li> <li>• Planes parciales por vía reglamentaria (art. 271)</li> <li>• Planes parciales contemplados por el presente plan de ordenamiento (art. 272)</li> </ul> <p>De igual manera, incluye instrumentos para la actuación urbanística e instrumentos de financiación en los siguientes artículos:</p> <p>Capítulo II – De los instrumentos de actuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de unidad de actuación urbanística (art. 275)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de aprobación de las unidades de actuación urbanística (art. 276)</li> <li>• Procedimiento para la implementación de la unidad de actuación urbanística (art. 277).</li> <li>• El reajuste de tierras o la integración inmobiliaria (art. 278)</li> <li>• Cooperación entre partícipes (art. 279).</li> <li>• Ejecución de las obras urbanísticas o de edificación en unidades de actuación (art. 280).</li> <li>• Adquisición de inmuebles por entidades públicas del orden departamental (ar. 281)</li> <li>• Objeto específico de la adquisición (art. 282)</li> <li>• Anuncio del proyecto (art. 283)</li> <li>• Realización de estudios (art. 284).</li> </ul> <p>Capítulo III – DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACION</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentos de financiación (art. 285)</li> <li>• Hechos generadores de la participación de la plusvalía (art. 286)</li> <li>• Áreas objeto de la participación (art. 287)</li> <li>• La tasa de participación (art. 288)</li> <li>• Exigibilidad y cobro de la participación (art. 289)</li> <li>• Formas de pago de la participación (art. 290).</li> <li>• Independencia respecto de otros gravámenes (art. 291).</li> <li>• Participación en plusvalía por ejecución en obras públicas (art. 292).</li> <li>• Participación en plusvalía como resultado de cambio de uso (art. 293)</li> <li>• Efecto plusvalía resultado del mayor aprovechamiento del suelo (art. 294)</li> <li>• Titularización de la participación en plusvalía (art. 295)</li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Títulos representativos de derechos de construcción y desarrollo (art. 296)</li> <li>• Destinación (art. 297).</li> </ul>
<p>10. La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística requeridos para la administración y ejecución de las políticas y decisiones adoptadas, así como de los criterios generales para su conveniente aplicación, de acuerdo con lo que se establece en la presente Ley, incluida la adopción de los instrumentos para financiar el desarrollo urbano, tales como la participación municipal o distrital en la plusvalía, la emisión de títulos de derechos adicionales de construcción y desarrollo y los demás contemplados en la Ley 9 de 1989.</p>	<p>Como se indicó el Plan de Ordenamiento Territorial reconoce instrumentos de gestión y de financiación urbana.</p>
<p>11. La expedición de normas urbanísticas en los términos y según los alcances que se establecen en el artículo 15 de la presente Ley.</p>	<p>El Título II de este libro desarrolla las normas urbanísticas generales, estructurales y complementarias en los capítulos I, II y III, así:</p> <p>Capítulo I. Normas urbanísticas generales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición y objeto (art. 199).</li> <li>• El contenido de normativa (art. 200).</li> <li>• Vigencia y revisión de las normas urbanísticas generales (art. 201).</li> </ul> <p>Capítulo II – Normas urbanísticas estructurales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición y alcances (art. 202)</li> <li>• Regulaciones incorporadas como normas urbanísticas estructurales (art. 203)</li> </ul> <p>Capítulo III – Normas Urbanísticas Complementarias</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas urbanísticas complementarias. Definición. (art. 204).</li> <li>• Regulaciones incorporadas como normas urbanísticas Complementarias(art. 205).</li> </ul>
<b>Decreto Nacional 1077 de 2015</b>	<b>Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 325 de 2003</b>
1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad.	<p>Se encuentran señaladas en los artículo naturaleza y objetivos (art. 188) y Políticas (art. 189) del Decreto 325 de 2003.</p> <p>De igual manera, en el capítulo III del Título II de libro segundo se relacionan los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos generales de la intervención en el área urbana (art. 192).</li> <li>• Políticas de intervención en el área urbana (art. 193).</li> <li>• Objetivos específicos de intervención en el área urbana (art. 194).</li> </ul> <p>Estrategias para la intervención en el área urbana (art. 195).</p>
2.1 La delimitación de las áreas de conservación y protección ambiental.	No se desarrolla en este componente.
2.2 La delimitación de las áreas de conservación y protección del patrimonio material.	No se desarrolla en este componente.
2.3 La delimitación de las zonas con condición de amenaza y zonas con condición de riesgo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.	No se desarrolla en este componente.
2.4 Las directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, las acciones urbanísticas, actuaciones,	El Plan de Ordenamiento Territorial incorpora algunas disposiciones para los

<p>instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas de urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes.</p>	<p>planes parciales, concretamente en los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planes parciales (art. 269)</li> <li>• Procedimiento para la implementación de los planes parciales (art. 270)</li> <li>• Planes parciales por vía reglamentaria (art. 271)</li> <li>• Planes parciales contemplados por el presente plan de ordenamiento (art. 272)</li> </ul> <p>De igual manera, incluye instrumentos para la actuación urbanística e instrumentos de financiación en los siguientes artículos:</p> <p>Capítulo II – De los instrumentos de actuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de unidad de actuación urbanística (art. 275)</li> <li>• Procedimiento de aprobación de las unidades de actuación urbanística (art. 276)</li> <li>• Procedimiento para la implementación de la unidad de actuación urbanística (art. 277).</li> <li>• El reajuste de tierras o la integración inmobiliaria (art. 278)</li> <li>• Cooperación entre participantes (art. 279).</li> <li>• Ejecución de las obras urbanísticas o de edificación en unidades de actuación (art. 280).</li> <li>• Adquisición de inmuebles por entidades públicas del orden departamental (ar. 281)</li> <li>• Objeto específico de la adquisición (art. 282)</li> <li>• Anuncio del proyecto (art. 283)</li> <li>• Realización de estudios (art. 284).</li> </ul> <p>Capítulo III – De los instrumentos de financiación.</p>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentos de financiación (art. 285)</li> <li>• Hechos generadores de la participación de la plusvalía (art. 286)</li> <li>• Áreas objeto de la participación (art. 287)</li> <li>• La tasa de participación (art. 288)</li> <li>• Exigibilidad y cobro de la participación (art. 289)</li> <li>• Formas de pago de la participación (art. 290).</li> <li>• Independencia respecto de otros gravámenes (art. 291).</li> <li>• Participación en plusvalía por ejecución en obras públicas (art. 292).</li> <li>• Participación en plusvalía como resultado de cambio de uso (art. 293)</li> <li>• Efecto plusvalía resultado del mayor aprovechamiento del suelo (art. 294)</li> <li>• Titularización de la participación en plusvalía (art. 295)</li> <li>• Títulos representativos de derechos de construcción y desarrollo (art. 296)</li> <li>• Destinación (art. 297).</li> </ul>
<p>2.5 La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como del suelo de expansión, cuando a ello hubiere lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.</p>	<p>Si bien en el Capítulo II del Título VI se desarrollan las Unidades de Actuación Urbanística en lo que respecta al procedimiento para su aprobación, no se determinan las características de esta, ni los procedimientos para su caracterizaciones o delimitación</p>
<p>2.6 Los objetivos, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas de vivienda de interés social, que permita atender:</p> <p>(i) La solución del déficit habitacional actual y proyectado en la vigencia del Plan.</p> <p>(ii) La reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable así como las acciones para evitar que vuelvan a ser ocupadas.</p>	<p>El Plan de Ordenamiento Territorial incorpora las siguientes disposiciones relacionadas con la vivienda:</p> <p>Título V – De la vivienda urbana</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Objetivos y estrategias (art. 254).</li> <li>▪ Componentes (art. 255).</li> <li>▪ Plan único de vivienda (art. 256)</li> <li>▪ Lineamientos del plan único de vivienda y el programa de vivienda de interés social (art. 257).</li> </ul>

<p>(iii) Las necesidades de mejoramiento integral de vivienda.</p> <p>(iv) La definición de prioridades, criterios y directrices para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria.</p> <p>(v) El desarrollo de programas de vivienda de interés social, que puede efectuarse con fundamento en las normas que se establezcan para la actividad residencial teniendo en cuenta las condiciones de precio de este tipo de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 modificado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004 y el artículo 92 de la Ley 388 de 1997.</p> <p>(vi) En el suelo de expansión urbana determinar los porcentajes del suelo que deberán destinarse al desarrollo de programas de vivienda de interés social. Así mismo, se podrá establecer la localización de terrenos para el desarrollo específico de proyectos de vivienda de interés social que se deben incorporar en el programa de ejecución respectivo y previendo eficazmente la utilidad pública correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los programas de vivienda (art. 258).</li> <li>▪ Planificación y aplicación de los subprogramas que se generan del Plan único de vivienda (art. 259).</li> <li>▪ La realización de obras públicas (art. 260).</li> <li>▪ Empresa de vivienda (art. 261).</li> <li>▪ Vivienda tradicional insular (art. 262)</li> <li>• Localización y característica de la vivienda de interés social urbana (art. 263).</li> </ul> <p>Concordante con lo anterior, no se desarrollan la totalidad de los contenidos exigidos por la norma nacional.</p>
<p>2.7 La determinación de los tratamientos urbanísticos para la totalidad del suelo urbano y de expansión urbana considerando entre otros, los parámetros generales que permitan la zonificación de las áreas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo, y, la definición de las normas urbanísticas relacionadas con el trazado (morfología, vías y espacio público) y la edificabilidad (alturas, volumetría, índices, aislamientos, voladizos, entre otros).</p>	<p>El título III, de las normas generales sobre usos, áreas de actividad y tratamientos, desarrolla diferentes disposiciones asociadas con estos, así:</p> <p>Capítulo II – De los tratamientos urbanísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición (art. 236)</li> <li>• Finalidad de los tratamientos (art. 237).</li> <li>• Aspectos que delimitan las áreas de tratamientos (art. 238).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamientos que se adoptan (art. 239).</li> <li>• Tratamiento de mejoramiento integral (art. 240).</li> <li>• Tratamiento de consolidación urbanística (art. 241).</li> <li>• Tratamiento de recualificación urbanística (art. 242).</li> <li>• Tratamiento de conservación (art. 243).</li> <li>• Tratamiento de renovación urbana (art. 244).</li> <li>• Tratamiento de desarrollo (art. 245).</li> <li>• Formas de regulación del tratamiento de desarrollo (art. 246).</li> <li>• La definición de áreas (art. 247)</li> <li>• Normas generales del tratamiento de desarrollo (art. 248).</li> <li>• Tratamiento de protección (art. 249).</li> </ul> <p>Áreas de tratamiento especial (art. 250).</p>
<p>2.8 La localización de las áreas de actividad con el correspondiente régimen de usos para la totalidad del suelo urbano:</p> <p>(i) Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido.</p> <p>(ii) Los parámetros urbanísticos para el adecuado desarrollo de los usos del suelo establecidos.</p>	<p>Estas disposiciones se desarrollan en las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capítulo I – De los usos y áreas de actividad</li> <li>• Definición de uso (art. 206)</li> <li>• Condiciones para la asignación de usos (art. 207).</li> <li>• Clasificación de los usos urbanos (art. 208).</li> <li>• Áreas de Actividad (art. 209)</li> <li>• Clasificación de las Áreas de Actividad (art. 210)</li> <li>• Área de actividad residencial (art. 211).</li> <li>• Modalidades de vivienda (art. 212).</li> <li>• Vivienda unifamiliar (art. 213)</li> <li>• Vivienda bifamiliar (art. 214)</li> <li>• Vivienda Multifamiliar (art. 215)</li> <li>• Normas para el uso residencial (art. 216).</li> <li>• Área de actividad residencial – comercial (art. 217).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas para el área de actividad (art. 218).</li> <li>• Área de actividad hotelera y turística (art. 219)</li> <li>• Clasificación de los establecimientos hoteleros o de hospedaje (art. 220).</li> <li>• Cupos Hoteleros (art. 221).</li> <li>• Área de actividad portuaria (art. 222).</li> <li>• La expansión aeroportuaria (art. 223)</li> <li>• Implicaciones de la ejecución del Plan de Expansión Aeroportuaria (art. 224)</li> <li>• Estándares mínimos exigidos para la expansión (art. 225).</li> <li>• Terminal marítimo. Muelle Departamental (art. 226).</li> <li>• Finalidad de la reorganización portuaria (art. 227).</li> <li>• Manejo de desechos y residuos sólidos en el área de servicios portuarios (art. 228).</li> <li>• Actividad pesquera asociada al área portuaria (art. 229).</li> <li>• Comunicación y conectividad (art. 230).</li> <li>• Estrategias para el logro de la conectividad (art. 231).</li> <li>• Áreas de actividad institucional (art. 232)</li> <li>• Clases de usos institucionales (art. 233).</li> <li>• Área de actividad recreacional y equipamientos (art. 234).</li> <li>• Área de actividad comercial (art. 235).</li> </ul>
<p>2.9 Las disposiciones o criterios de localización y dimensionamiento de los elementos o áreas de los sistemas generales o estructurantes del territorio aplicables para el suelo urbano así como el</p>	<p>Estos aspectos no se desarrollan en este componente.</p>

señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes.	
---	--

Tabla 6. Análisis jurídico componente urbano /. Fuente. Construcción propia

#### 4.2.3 Componente Rural

El Decreto 325 de 2003, menciona el componente rural en su Libro Segundo, abarcando los tres (3) títulos que la componen, con sus respectivos capítulos. A continuación se hace la comparación con el contenido de la Ley 388 de 1997 y sus disposiciones reglamentarias:

Ley 388 de 1997	Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 325 de 2003
1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre ocupación del suelo en relación con los asentamientos humanos localizados en estas áreas.	<p>Estas políticas se desarrollan en el Capítulo I del Libro Tres, componente rural, así:</p> <p>Capítulo I. Objetivos, políticas y estrategias de mediano y corto plazo sobre la ocupación del suelo rural en relación con los asentamientos humanos localizados en estas áreas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De los objetivos (art. 305)</li> <li>• De las políticas territorio rural (art. 306)</li> <li>• De las estrategias de corto plazo (art. 307)</li> <li>• De las estrategias de mediano plazo (art. 308)</li> <li>• • Asentamientos dispersos del suelo rural (art. 309).</li> </ul>
2. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.	<p>Este contenido se desarrolla en el Capítulo II del Libro Tres, componente rural, así:</p> <p>Capítulo II. Zonas de Producción agropecuaria y forestal, su protección, conservación y mejoramiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de actividad agropecuaria (art. 310)</li> <li>• Áreas de interés para la producción agrícola (art. 311).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos de las áreas de interés para la producción agrícola (art. 312)</li> <li>• Zonas de producción agropecuaria y usos (art. 313).</li> <li>• Asesoría para el fomento de la producción agropecuaria (art. 314).</li> </ul>
<p>3. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, incluyendo las áreas de amenazas y riesgos, o que formen parte de los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios o de disposición final de desechos sólidos o líquidos.</p>	<p>Este contenido se desarrolla en el Capítulo III del Libro Tres, componente rural, así:</p> <p>Capítulo III – Delimitación de las áreas de conservación y protección, y de los - sistemas de provisión de servicios públicos y áreas para la disposición final de desechos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, de las áreas susceptibles (art. 315).</li> <li>• De los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios y de las áreas de disposición final de desechos sólidos o líquidos (art. 316).</li> </ul>
<p>4. La localización y dimensionamiento de las zonas determinadas como suburbanas, con precisión de las intensidades máximas de ocupación y usos admitidos, las cuales deberán adoptarse teniendo en cuenta su carácter de ocupación en baja densidad, de acuerdo con las posibilidades de suministro de servicios de agua potable y saneamiento, en armonía con las normas de conservación y protección de recursos naturales y medio ambiente.</p>	<p>Este contenido se desarrolla en el Capítulo IV del Libro Tres, componente rural, así:</p> <p>Capítulo IV – Localización y - dimensionamiento de zonas determinadas como suburbano – centros poblados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del suelo suburbano. Definición (art. 317)</li> <li>• Sistema de asentamientos suburbanos en Suelo Rural (art. 318)</li> <li>• Suburbanización en los corredores lineales de San Luis (art. 319)</li> <li>• Tramos viales de los corredores lineales (art. 320)</li> <li>• Asentamientos dispersos (art. 321)</li> <li>• Asentamientos especiales (art. 322).</li> <li>• Normas especiales aplicables a la suburbanización en los corredores lineales y asentamientos suburbanos (art. 323)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda de interés social en suelo rural (art. 324)</li> </ul>
<p>5. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.</p>	<p>Este contenido se desarrolla en el Capítulo IV del Libro Tres, componente rural, así:</p> <p>Capítulo IV – Localización y -dimensionamiento de zonas determinadas como suburbano – centros poblados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del suelo suburbano. Definición (art. 317)</li> <li>• Sistema de asentamientos suburbanos en Suelo Rural (art. 318)</li> <li>• Suburbanización en los corredores lineales de San Luis (art. 319)</li> <li>• Tramos viales de los corredores lineales (art. 320)</li> <li>• Asentamientos dispersos (art. 321)</li> <li>• Asentamientos especiales (art. 322).</li> <li>• Normas especiales aplicables a la suburbanización en los corredores lineales y asentamientos suburbanos (art. 323)</li> <li>• Vivienda de interés social en suelo rural (art. 324)</li> </ul>
<p>6. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas rurales a corto y mediano plazo y la localización prevista para los equipamientos de salud y educación.</p>	<p>La única mención que se hace a estos contenidos está planteada en el Capítulo VI del Libro Tres, componente rural, así:</p> <p>Capítulo VI – dotación de infraestructuras de servicios y de equipamiento social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas para la localización de servicios básicos y de equipamientos sociales (art. 325)</li> </ul>
<p>7. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.</p>	<p>Estas disposiciones se abordan de manera general en algunos de los capítulos del componente rural, así:</p> <p>Capítulo I– Zonas suburbanas y unidades de planificación del componente rural:</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Zonas suburbanas y unidades de planificación del componente rural (art. 331)</li><li>• Zona suburbana agrícola de Haines Bight (art. 332)</li><li>• Función dentro del modelo de ordenamiento territorial (art. 333)</li><li>• Objetivo de ordenamiento (art. 334)</li><li>• Relación o fricción con las zonas contiguas (art. 335)</li><li>• Zona de corredor suburbano de San Luis, Tom Hooker, Elsy Bar y Four Corner. (art. 336)</li><li>• Función dentro del modelo de ordenamiento territorial (art. 337)</li><li>• Objetivo de ordenamiento (art. 338)</li><li>• Relación o fricción con las zonas contiguas (art. 339)</li><li>• Zona de corredor suburbano de la loma (art. 340).</li><li>• Función dentro del modelo de ordenamiento territorial (art. 341)</li><li>• Objetivo de Ordenamiento (art. 342)</li><li>• Relación o fricción con las zonas contiguas (art. 343)</li><li>• Zona corredor suburbano el Cove (art. 344).</li><li>• Función dentro del modelo de ordenamiento territorial (art. 345).</li><li>• Objetivo del ordenamiento (art. 346)</li><li>• Relación o fricción con las zonas contiguas (art. 347).</li></ul> <p>Capítulo II – instrumentos de planeación para la aplicación del modelo de ordenamiento territorial en suelo rural.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Unidades de Planificación Insular. Definición (art. 348)</li><li>• Unidades de Planificación Insular Rural Asociadas a la Protección del Medio Ambiente (art. 349)</li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades de Planificación Insular Rural Asociadas al manejo de Agua lluvia y Suelos productivos (distritos) (art. 350).</li> <li>• Fichas de unidades de planificación insular rural (art. 351)</li> <li>• Planes de manejo especial en el territorio rural (art. 352).</li> </ul> <p>Capítulo III – Usos, áreas de actividad y tratamientos del suelo suburbano</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo general (art. 353)</li> <li>• Usos y áreas de actividad del suelo rural (art. 354)</li> <li>• De los tratamientos en áreas suburbanas del territorio rural (art. 355)</li> <li>• Tratamientos que se adoptan (art. 356)</li> <li>• Tratamiento de renovación (art. 357)</li> <li>• Mejoramiento integral (art. 358)</li> <li>• Tratamientos de desarrollo (art. 359)</li> <li>• Tratamiento de consolidación (art. 360)</li> <li>• Conservación y protección de recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales (art. 361).</li> <li>• Reasentamiento (art. 362)</li> <li>• Tratamiento especial de borde urbano (art. 363)</li> <li>• Áreas de manejo especial (art. 364)</li> <li>• Conservación arquitectónica y urbanística (art. 365)</li> <li>• Conservación por vía de requalificación (art. 366)</li> </ul>
<b>Decreto Nacional 1077 de 2015</b>	<b>Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 325 de 2003</b>
<p>1. Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general.</p>	<p>Estas políticas se desarrollan en el Capítulo I del Libro Tres, componente rural, así:</p> <p>Capítulo I. Objetivos, políticas y estrategias de mediano y corto plazo sobre la ocupación del suelo rural en relación con</p>

	<p>los asentamientos humanos localizados en estas áreas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De los objetivos (art. 305)</li> <li>• De las políticas territorio rural (art. 306)</li> <li>• De las estrategias de corto plazo (art. 307)</li> <li>• De las estrategias de mediano plazo (art. 308)</li> <li>• Asentamientos dispersos del suelo rural (art. 309).</li> </ul>
<p>2. La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido.</p>	<p>Únicamente se reglamentan para el suelo suburbano:</p> <p>Capítulo III – Usos, áreas de actividad y tratamientos del suelo suburbano</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo general (art. 353)</li> <li>• Usos y áreas de actividad del suelo rural (art. 354)</li> <li>• De los tratamientos en áreas suburbanas del territorio rural (art. 355)</li> <li>• Tratamientos que se adoptan (art. 356)</li> <li>• Tratamiento de renovación (art. 357)</li> <li>• Mejoramiento integral (art. 358)</li> <li>• Tratamientos de desarrollo (art. 359)</li> <li>• Tratamiento de consolidación (art. 360)</li> <li>• Conservación y protección de recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales (art. 361).</li> <li>• Reasentamiento (art. 362)</li> <li>• Tratamiento especial de borde urbano (art. 363)</li> <li>• Áreas de manejo especial (art. 364)</li> <li>• Conservación arquitectónica y urbanística (art. 365)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación por vía de recualificación (art. 366)</li> </ul>
3. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.	<p>Este contenido se desarrolla en el Capítulo II del Libro Tres, componente rural, así:</p> <p>Capítulo II. Zonas de Producción agropecuaria y forestal, su protección, conservación y mejoramiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de actividad agropecuaria (art. 310)</li> <li>• Áreas de interés para la producción agrícola (art. 311).</li> <li>• Objetivos de las áreas de interés para la producción agrícola (art. 312)</li> <li>• Zonas de producción agropecuaria y usos (art. 313).</li> </ul> <p>Asesoría para el fomento de la producción agropecuaria (art. 314).</p>
4. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos.	<p>Este contenido se desarrolla en el Capítulo III del Libro Tres, componente rural, así:</p> <p>Capítulo III – Delimitación de las áreas de conservación y protección, y de los - sistemas de provisión de servicios públicos y áreas para la disposición final de desechos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, de las áreas susceptibles (art. 315).</li> <li>• De los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios y de las áreas de disposición final de desechos sólidos o líquidos (art. 316).</li> </ul>
5. Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.	No se encuentran desarrolladas.
6. La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas.	<p>Este contenido se desarrolla en el Capítulo IV del Libro Tres, componente rural, así:</p> <p>Capítulo IV – Localización y - dimensionamiento de zonas determinadas como suburbano – centros poblados</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del suelo suburbano. Definición (art. 317)</li> <li>• Sistema de asentamientos suburbanos en Suelo Rural (art. 318)</li> <li>• Suburbanización en los corredores lineales de San Luis (art. 319)</li> <li>• Tramos viales de los corredores lineales (art. 320)</li> <li>• Asentamientos dispersos (art. 321)</li> <li>• Asentamientos especiales (art. 322).</li> <li>• Normas especiales aplicables a la suburbanización en los corredores lineales y asentamientos suburbanos (art. 323)</li> <li>• Vivienda de interés social en suelo rural (art. 324)</li> </ul>
<p>7. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.</p>	<p>Este contenido se desarrolla en el Capítulo IV del Libro Tres, componente rural, así:</p> <p>Capítulo IV – Localización y -dimensionamiento de zonas determinadas como suburbano – centros poblados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del suelo suburbano. Definición (art. 317)</li> <li>• Sistema de asentamientos suburbanos en Suelo Rural (art. 318)</li> <li>• Suburbanización en los corredores lineales de San Luis (art. 319)</li> <li>• Tramos viales de los corredores lineales (art. 320)</li> <li>• Asentamientos dispersos (art. 321)</li> <li>• Asentamientos especiales (art. 322).</li> <li>• Normas especiales aplicables a la suburbanización en los corredores lineales y asentamientos suburbanos (art. 323)</li> </ul> <p>Vivienda de interés social en suelo rural (art. 324)</p>

<p>8. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico.</p>	<p>La única mención que se hace a estos contenidos está planteada en el Capítulo VI del Libro Tres, componente rural, así:</p> <p>Capítulo VI – dotación de infraestructuras de servicios y de equipamiento social:</p> <p>Áreas para la localización de servicios básicos y de equipamientos sociales (art. 325)</p>
<p>9. La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.</p>	<p>La única mención que se hace a estos contenidos está planteada en el Capítulo VI del Libro Tres, componente rural, así:</p> <p>Capítulo VI – dotación de infraestructuras de servicios y de equipamiento social:</p> <p>Áreas para la localización de servicios básicos y de equipamientos sociales (art. 325)</p>
<p>10. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.</p>	<p>Estas disposiciones se abordan de manera general en algunos de los capítulos del componente rural, así:</p> <p>Capítulo I– Zonas suburbanas y unidades de planificación del componente rural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonas suburbanas y unidades de planificación del componente rural (art. 331)</li> <li>• Zona suburbana agrícola de Haines Bight (art. 332)</li> <li>• Función dentro del modelo de ordenamiento territorial (art. 333)</li> <li>• Objetivo de ordenamiento (art. 334)</li> <li>• Relación o fricción con las zonas contiguas (art. 335)</li> <li>• Zona de corredor suburbano de San Luis, Tom Hooker, Elsy Bar y Four Corner. (art. 336)</li> <li>• Función dentro del modelo de ordenamiento territorial (art. 337)</li> <li>• Objetivo de ordenamiento (art. 338)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación o fricción con las zonas contiguas (art. 339)</li> <li>• Zona de corredor suburbano de la loma (art. 340).</li> <li>• Función dentro del modelo de ordenamiento territorial (art. 341)</li> <li>• Objetivo de Ordenamiento (art. 342)</li> <li>• Relación o fricción con las zonas contiguas (art. 343)</li> <li>• Zona corredor suburbano el Cove (art. 344).</li> <li>• Función dentro del modelo de ordenamiento territorial (art. 345).</li> <li>• Objetivo del ordenamiento (art. 346)</li> <li>• Relación o fricción con las zonas contiguas (art. 347).</li> </ul> <p>Capítulo II – instrumentos de planeación para la aplicación del modelo de ordenamiento territorial en suelo rural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades de Planificación Insular. Definición (art. 348)</li> <li>• Unidades de Planificación Insular Rural Asociadas a la Protección del Medio Ambiente (art. 349)</li> <li>• Unidades de Planificación Insular Rural Asociadas al manejo de Agua lluvia y Suelos productivos (distritos) (art. 350).</li> <li>• Fichas de unidades de planificación insular rural (art. 351)</li> <li>• Planes de manejo especial en el territorio rural (art. 352).</li> </ul> <p>Capítulo III – Usos, áreas de actividad y tratamientos del suelo suburbano</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo general (art. 353)</li> <li>• Usos y áreas de actividad del suelo rural (art. 354)</li> <li>• De los tratamientos en áreas suburbanas del territorio rural (art. 355)</li> <li>• Tratamientos que se adoptan (art. 356)</li> </ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamiento de renovación (art. 357)</li> <li>• Mejoramiento integral (art. 358)</li> <li>• Tratamientos de desarrollo (art. 359)</li> <li>• Tratamiento de consolidación (art. 360)</li> <li>• Conservación y protección de recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales (art. 361).</li> <li>• Reasentamiento (art. 362)</li> <li>• Tratamiento especial de borde urbano (art. 363)</li> <li>• Áreas de manejo especial (art. 364)</li> <li>• Conservación arquitectónica y urbanística (art. 365)</li> <li>• Conservación por vía de recualificación (art. 366)</li> </ul>
<p>11. Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.</p>	<p>Se plantea un artículo relacionado con Vivienda de interés social en suelo rural (art. 324)</p>

Tabla 7. Análisis jurídico componente rural /. Fuente. Construcción propia

#### 4.2.4 Programas y proyectos

Conforme con los contenidos establecidos en el Decreto Único 1077 de 2015, el Plan de Ordenamiento Territorial debe incorporar los programas y proyectos que permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

En este sentido, establece el Decreto Único 1077 de 2015 que se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se elaboraran los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo).

Concordante con lo anterior, el Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés establece los proyectos estructurantes vinculados a cada uno de los componentes, así:

- i) En el Título VIII “*Proyectos Estructurantes*” del Libro Primero, componente general, establece lo siguiente:

**“Artículo 184. Proyectos estructurantes del Componente General.** *Corresponden a los proyectos resultantes de las diversas políticas que estructuran el componente general del presente Plan de Ordenamiento Territorial, así:*

**a. Proyectos resultantes de la política regional**

1. *Proyecto Área Multipropósito de Servicios Portuarios.*
2. *Proyecto de Conectividad hacia la Banda Ancha.*

**b. Proyectos resultantes de la política departamental**

1. *Programa de monitoreo y mitigación de impacto de los asentamientos humanos (cercanos a las fuentes de abastecimiento del recurso hídrico).*
2. *Programa de mejoramiento para la optimización y mayor captación en la recolección de aguas lluvias.*
3. *Programa de desestímulo al uso de vivienda en el área de litoral.*
4. *Proyecto de recuperación de área de litoral ocupada por infraestructuras para ampliar la oferta de espacio público.*
5. *Proyecto de reasentamientos humanos por su ubicación en áreas de riesgo litoral y para la recuperación de espacios públicos ubicados en suelo de litoral y áreas de protección ambiental.*

**c. Proyectos para la Consolidación de la Reserva de Biosfera y la Estructura ambiental del territorio:**

1. *Proyecto de Reasentamiento concertado de los inmuebles ubicados en las áreas de protección resultantes de la estructura ambiental del territorio.*
2. *Proyecto de expedición del Plan de Ordenamiento Marino Departamental de conformidad con las políticas ambientales y los suelos de protección de las áreas marinas protegidas.*
3. *Proyecto de divulgación de la agenda normativa interinstitucional para el manejo de los suelos del sistema de áreas protegidas.*
4. *Proyecto de sostenibilidad económica, ambiental, y social de la Cuenca del Cove.*
5. *Proyecto de inventario y valoración económica de los recursos ambientales de la Isla de San Andrés.*

**d. Proyectos de Patrimonio**

1. *Programa de Mejoramiento de Vivienda Típica Isleña.*
2. *Programas de Mejoramiento Integral de los sectores de Big Point, Drake Well, Antiguo fuerte de Bellavista (Cove Hill), Freetown (antiguo Puerto), Área el Rancho, Tana Road (carrera de caballos).*
3. *Proyecto de elaboración del Plan Especial de Protección Patrimonial con los componentes de Área Centro, Loma y San Luis.*

4. *Proyecto de señalización e información vial, turística, con base en la toponimia tradicional de San Andrés, resultado de convocatoria pública o concurso de méritos entre los profesionales de la isla*
5. *Proyecto Institucional educativo de Estimulo a la Cultura del Agua (recolección, disposición y manejo)*

**f. Proyectos para la consolidación de un nuevo modelo de desarrollo económico.**

1. *Senderos eco-turísticos*
2. *Posadas Nativas*

**Artículo 185. Proyecto para la relocalización de las infraestructuras, equipamientos y asentamientos ubicados en el área de litoral.** Considerando el elemento paisajístico como categórico en la valoración del suelo por condiciones ambientales, de riesgo y de planificación, se deberán realizar las acciones tendientes al logro de la recuperación del espacio público del área de litoral de la isla de San Andrés para su uso y disfrute. Para esta actividad adelantarán las acciones necesarias, con los siguientes lineamientos:

- a. *La prioridad de las acciones interinstitucionales comprenderán las infraestructuras ubicadas en áreas de riesgo.*
- b. *Los inmuebles de carácter nacional promoverán su reubicación y consolidación de sus infraestructuras en las áreas de actividad que les permitan los usos institucionales.*
- c. *Los inmuebles Departamentales ubicados en el área de Litoral se reubicarán en proporción a las áreas y bienes Departamentales disponibles.*

**Artículo 186. Proyectos representativos del Espacio Público Construido.** Se contemplan los siguientes:

- a. *Proyecto de elaboración del Plan de Espacio Público y Amoblamiento Urbano.*
- b. *Proyecto de Peatonalización de la Avenida Colombia.*
- c. *Proyecto de Peatonalización de la vía Sound Bay desde la intersección de Pepper Hill.*
- d. *Proyecto de Bulevarización de la Avenida Newball.*
- e. *Proyecto para el mejoramiento de los espacios públicos en San Luis y la Loma.*
- f. *Proyectos estructurantes de la recuperación del Borde de Litoral.*
- g. *Proyecto de habilitación de Senderos Ecológicos.*
- h. *Proyectos de reasentamientos de viviendas en área de riesgo en suelo de litoral y en suelo de protección ambiental.*
- i. *Proyecto de creación, recuperación y mantenimiento de parques locales, barriales y plazoletas.*
- j. *Proyecto de recuperación, unificación y mantenimiento de andenes al interior de los barrios.*
- k. *proyectos del Sistema Vial y de Equipamientos que complementen los objetivos del Sistema estructurante de espacio público.*

**Parágrafo.** *La Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del Departamento diseñará la cartilla de andenes de la isla de San Andrés.*

**Artículo 187. Proyectos del Subsistema de recolección, tratamiento y distribución de los Residuos Sólidos.** *Se contemplan los siguientes proyectos:*

- a. *Proyecto de “Asesoría para el manejo de los Residuos Sólidos en Islas Oceánicas”, con las recomendaciones entregadas por la Autoridad Ambiental.*
  - b. *Alternativa para el manejo de Residuos Sólidos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
  - c. *Programas de implementación del “Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos”*
  - d. *Cierre de las zonas I, II y adecuación de la zona III”.*
- ii) En el Título VII “*Proyectos Estructurantes del componente urbano*” del Libro Segundo, componente urbano, establece lo siguiente:

**“Artículo 302. Proyectos Estructurantes del Componente Urbano.** *Los proyectos estructurantes del territorio urbano son los proyectos de los diferentes sistemas urbanos, con la capacidad de reorientar o consolidar la vocación funcional de la Zona urbana a la que pertenecen.*

**e. Proyectos Estructurantes del Sistema de Asentamientos**

<b>PROYECTO</b>	<b>ZONA</b>
Proyecto de renovación urbana Sprat Bight	Zona Comercial Hotelera
Proyecto de mejoramiento vivienda, espacio público y conservación arquitectónica tradicional en Avenida 20 de Julio	Zona de Significación Histórica y Social Avenida 20 de Julio)
Proyectos de renovación urbana y densificación de supermanzanas del área central para recuperación de espacios públicos y zonas verdes a través de la definición de Planes parciales y Unidades de Actuación Urbanística.	Zonas residenciales
Reasentamiento de desarrollos en áreas de riesgo y zonas de protección ambiental	Zona tejido residencial El Cliff
Proyecto de Vivienda de Interés social	Zona de Potencial desarrollo Residencial Sarie Bay, Red Ground, Rock Ground y Zona Tejido Residencial Natania

**f. Proyectos Estructurantes del Sistema Vial**

<b>PROYECTO</b>	<b>ZONA</b>
Interconectores viales Interconector vial 5 esquinas Interconector vial Bolivariano Interconector vial Cañon de Morgan Interconector vial El Cliff	No pertenecen a una Zona específica, funcionan dentro del componente urbano como conectores entre Zonas urbanas.

Interconector – receptor urbano Zotas	
-Red de Parqueaderos North End	Pertenecen a diferentes Zonas ( por definir según Plan vial )
Cambio de perfil vial Avenida Newball	Zona Institucional Nixon Point
Manejo especial perfil vial avenida 20 de Julio	Zona de Significación Histórica y Social Avenida 20 de Julio
Via perimetral del Cliff - Vía Jones Ground	Zona de Borde urbano
Empalme Calle 6 y prolongación calle 6ª	Zona residencial Swamp Ground
Avenida Juan XXIII	No pertenece a una Zona específica, atraviesa varias Zonas urbanas. Tejido residencial Swamp Ground, Zona de grandes Equipamientos deportivos Black Dog, Zona de Significación Histórica y Social Avenida 20 de Julio, Zona tejido residencial Los almendros, barrio Obrero.
Empalme y prolongación Calle 8 – Vía Black Dog	
Vía de Borde Urbano	Zona de Borde urbano

**g. Proyectos Estructurantes Borde Litoral**

<b>PROYECTO</b>	<b>ZONA</b>
Liberación de borde Litoral sector Sarie Bay	Zona de Potencial desarrollo Residencial Sarie Bay
Liberación de borde litoral Punta Hansa	Zona Punta Hansa

**h. Proyectos Estructurantes de Borde Urbano**

<b>PROYECTO</b>	<b>ZONA</b>
Proyecto asentamientos periféricos - jardín de borde urbano	Zona de Borde urbano

**i. Proyectos Estructurantes del Sistema de Equipamientos**

<b>PROYECTO</b>	<b>ZONA</b>
-----------------	-------------

Unidades deportivas Swamp Ground y Black Dog	Zona equipamientos Deportivos Swamp Ground – Black Dog
Área multifuncional de servicios portuarios	Zona Multifuncional de Servicios Portuarios
Proyecto Área de Bodegas comerciales	Zona Multifuncional de Servicios Portuarios – Zona Aeroportuaria
Consolidación centralidad Educativa	Zona Tejido residencial Los Almendros – Barrio Obrero

**j. Proyectos Estructurantes del Sistema de Servicios Públicos**

PROYECTO	ZONA
Ampliación Distrito 4 Sistema de alcantarillado	
Estudios técnicos y ejecución de drenaje pluvial y diseño de las estructuras de captación en North End	Todas las Zonas
Programa De Manejo Integral De Residuos Sólidos	Todas las Zonas
Emisario submarino	Todas las Zonas
Proyecto de manejo comunitario de aguas lluvias	Zonas Residenciales, comerciales y hoteleras

**k. Proyectos Estructurantes del Sistema de Espacios Públicos**

PROYECTO	ZONA
Sistema de espacios públicos, andenes, plazas y plazoletas públicas	Todas las Zonas
Mejoramiento y consolidación Plaza Simón Bolívar	Zona de Significación Histórica y Social Avenida 20 de Julio
Proyecto de espacio público y centro cultural y de convenciones en el Cliff	Zona de Borde Urbano
Peatonalización de la Avenida Colombia	Zona Comercial Hotelera
Paseo marítimo Avenida Colombia - Avenida Newball - Bahía Hooker	Zona Institucional Nixon Point - Zona Borde litoral.

Tabla 8. *Proyectos /*. Fuente. Construcción propia

Estos proyectos fueron modificados mediante Ordenanza 013 de 2006, así:

- a. Modificó el artículo 52 del Plan de Ordenamiento Territorial, relacionado con las vías del área urbana y rural.
  - b. Modificó el literal k) del artículo 302 del Decreto 325 de 2003, relacionado con los proyectos estructurantes del Sistema de Espacio Público.
  - c. Modificó el literal i) del artículo 302 del Decreto 325 de 2003, relacionado con los proyectos estructurantes del Sistema de Equipamientos.
- iii) En el Título IV *“Proyectos Estructurantes del sector rural”* del Libro Tercer, componente rural, establece lo siguiente:

*“Artículo 367. Proyectos Estructurantes del Sector Rural. De conformidad con lo establecido en los objetivos y estrategias, son proyectos estructurantes a desarrollarse sobre el sector rural aquellos que han sido formulados en concordancia con otros de menor incidencia y capacidad de transformación pero que están articulados entre sí, como son los Proyectos estructurantes y Proyectos básicos de cada sistema. Posibilitan la transformación del territorio rural que vislumbra el presente Plan de Ordenamiento.*

*Los proyectos que a continuación se Plantean obedecen a la función estructural dentro del Modelo de Ordenamiento Territorial y poseen en sí mismos la capacidad de impactar las actividades de cada una de las Zonas o Unidades de Planificación a las cuales pertenecen estos proyectos estructurantes.*

d. **Proyectos Estructurantes del Sistema de Asentamientos:**

<b>PROYECTO</b>	<b>ZONA</b>
Proyecto de mejoramiento integral de vivienda asentamiento Lineal de San Luis	Zona corredor suburbano de San Luis
Proyecto de mejoramiento integral de vivienda asentamiento Lineal El Cove	Zona corredor suburbano de Linval El Cove
Proyecto de mejoramiento integral de vivienda suburbana y arquitectura patrimonial asentamiento Lineal La Loma	Zona corredor suburbano de La Loma
Proyecto de mejoramiento integral de vivienda Patrimonial	Zonas corredores suburbanos San Luis, El Cove, La Loma.
Proyecto de Bordes de Transición suburbana productiva con técnicas agrícolas sostenibles	Zonas corredores suburbanos San Luis, El Cove, La Loma.
Proyectos de vivienda nueva nativa	Unidad de Planificación Insular Rural Agropecuaria Secundaria

<b>PROYECTO</b>	<b>ZONA</b>
	Zona corredor suburbano de San Luis Zona corredor suburbano San Luis - Elsy Bar (asociado a actividad hípica)

Tabla 9. *Proyectos del sistema de asentamientos* /. Fuente. Construcción propia

**e. Proyectos Estructurantes del Sistema de Equipamientos**

<b>PROYECTO</b>	<b>ZONA</b>
Hospital Timothy Britton	Zona de Suburbana - Agrícola Haines Bight
Recinto Ferial y Vitrina Exportadora	Zona de Suburbana - Agrícola Haines Bight
Pista de Carrera de Caballos 'Tana Road'	Zona corredor suburbano de Elsy Bar (asociado a la vivienda)
Jardín Botánico	Zona corredor suburbano de San Luis
Unidades deportivas San Luis y La Loma	Zona corredor suburbano de San Luis - Linval El Cove
Terminación del Cierre Técnico de las Zona I y Zona II de botadero Magic Garden en Schoonner Bight.	Unidad de Planificación Insular Rural Agropecuaria Secundaria
Implementación de un nuevo sistema de Disposición Final (Localización Indefinida por estudios técnicos en elaboración)	Unidad de Planificación Insular Rural Agropecuaria Secundaria
Implementación del Plan de de Manejo Integral De Residuos Sólidos	Todo el Territorio
Mercado Agroturístico en la antigua granja departamental	Zona de Suburbana - Agrícola Shingle Hill
Mercado Móvil artesanal el Cove	Unidad de Planificación Insular Rural Agropecuaria Primaria 1

**f. Proyectos Estructurantes del Sistema Vial**

<b>PROYECTO</b>	<b>ZONA</b>
Proyecto Peatonalización Circunvalar Sound Bay	Unidad de Planificación Insular Rural Agropecuaria Primaria 1
Proyecto Vía Four Corner	Unidad de Planificación Insular Rural Vivienda Nativa - Asociada a Actividad Agrícola sostenible

Tabla 10. *Proyectos del sistema de equipamientos /*. Fuente. Construcción propia

<b>PROYECTO</b>	<b>ZONA</b>
Proyecto Terminal de buses urbanos	Unidad de Planificación Insular Rural Agropecuaria Secundaria
Proyecto de Espacio público en asentamientos lineales de San Luis, El Cove, La Loma	Todas las Zonas de asentamiento suburbanos
Circuitos de ciclorutas	Unidad de Planificación Insular Rural Vivienda Nativa - Asociada a Actividad Agrícola sostenible y Unidad de Planificación Insular Rural Agropecuaria Primaria 1 y 2

**g. Proyectos Estructurantes de Borde Litoral**

<b>PROYECTOS</b>	<b>ZONA</b>
Borde Litoral Schoonner Bight	Unidad de Planificación Insular Rural de Reserva Forestal
Borde Litoral Cocoplum Bay	Unidad de Planificación Insular Rural Distritos de Riego
Proyecto de Borde Litoral Muelle turístico Cove Sea Side	Unidad de Planificación Insular Rural Agropecuaria Secundaria
Borde Litoral San Luis	Unidad de Planificación Insular Rural Distritos de Riego y
Proyecto de Borde Litoral Sound Bay	Unidad de Planificación Insular Rural Agropecuaria Primaria 1 y Unidad de Planificación Insular Rural Vivienda Nativa.
Proyecto de Borde Litoral Gennie Bay	Unidad de Planificación Insular Rural Vivienda Nativa.

**h. Proyectos Estructurantes en Áreas de Protección**

<b>PROYECTOS</b>	<b>ZONAS</b>
Senderos Ecológicos Cuenca del Cove – Orange Hill – San Luis	Unidad de Planificación Insular Rural Reserva de Biosfera Cuenca del Cove, Unidad de Planificación Insular Rural Distritos de Riego y Zona de Suburbana - Agrícola Haines Bight.
Desarrollo de cinturones agrícolas sostenibles asociados a la vivienda nativa El Cove – La Loma	Zonas corredores suburbanos El Cove, La Loma.

Centro de interpretación de la Reserva de la Biosfera	Unidad de Planificación Insular Rural Reserva de Biosfera y Parque Regional Bahía Hooker
---	--

**i. Proyectos Estructurantes para el Sector Agrícola**

<b>PROYECTOS</b>	<b>ZONAS</b>
Centro de Abasto y Comercialización de Productos Agrícolas	Zona de Suburbana - Agrícola Haines Bight
Construcción de Centros de Atención Integral Rural.	Unidades de Planificación Insular asociadas al manejo de suelos productivos
Construcción de sistemas de recolección de aguas lluvias, canales, sistemas de riego y caminos veredales.	Unidades de Planificación Insular asociadas al manejo de suelos productivos Unidad de Planificación Insular Rural Distritos de Riego y Zona de Suburbana - Agrícola Haines Bight.

Tabla 11. *Proyectos estructurantes/*. Fuente. Construcción propia

### 1.1.1. Cartografía

El Plan de Ordenamiento Territorial relaciona la siguiente cartografía:

<b>Planos</b>	<b>Nombre del Plano</b>	<b>Código</b>
<b>Componente General</b>	Modelo de Ordenamiento de Territorial Insular	G1
	Estructura Ambiental y Sistema de Areas Protegidas	G2
	Clasificación del suelo y perímetros	G3
	Areas Morfológicamente Homogéneas	G4
<b>Sistemas estructurantes del territorio urbano y rural</b>	Sistemas de Red Vial y Transporte, Marítima, Aérea y telecomunicaciones	E1
	Determinación de zonas de riesgo	E2
	Espacio público	E3
	Patrimonio	E4
	Servicios públicos domiciliarios – Redes de Acueducto	E5a
	Servicios públicos domiciliarios – Redes de Alcantarillado	E5b
Localización de infraestructura y equipamientos	E6	

<b>Componente urbano</b>	Áreas de actividad y Usos del Suelo	U1
	Planes parciales y unidades de Planificación Insular Urbana	U2
	Proyectos Estructurantes del Suelo urbano	U3
	Plano de Tratamientos Urbanísticos	U4
	Zonas beneficiarias de participación en plusvalía	U5
	Plano de programa de ejecución en el Suelo Urbano	U6
<b>Componente Rural</b>	Áreas de Actividad y Usos del Suelo Rural	R1
	Unidades de Planificación Insular Rural "Plano de Detalle del Suelo Rural "	R5

<b>Planos</b>	<b>Nombre del Plano</b>	<b>Código</b>
	Proyectos Estructurantes del Suelo Rural	R6
	Plano de Tratamientos Urbanísticos en el Suelo Suburbano	R7
	Plano de programa de ejecución en el Suelo Rural	R8
<b>Planos Escala 1:5000 Tratamiento suelo urbano y rural</b>	North End	D1
	Rural Haines Bight	D2
	Rural San Luis, Zona Núcleo y Schooner Bight	D3
	Cove, Four Corner, Manglares	D4
	South End	D5

Tabla 12. Análisis cartografía /. Fuente. Construcción propia

No obstante de la identificación de la cartográfica en el artículo 1 del Plan de Ordenamiento Territorial, esta no se usa o menciona en el resto del articulado.

### 1.1.2. Principales conclusiones del análisis de suficiencia jurídica

A continuación se sintetizan las principales características del Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés, identificados mediante el análisis de suficiencia jurídica:

- i. La estructura planteada responde al contenido de la Ley 388 de 1997. Sin embargo, su contenido y desarrollo es insuficiente respecto de las exigencias de dicha Ley y sus decretos reglamentarios.
- ii. Se confunden las estructuras normativas por componentes con las definiciones de normas urbanísticas contenidas en el artículo 15 de la Ley

- 388 de 1997. Esto conlleva a que, si bien parte de las normas estructurales se desarrollan en el componente general del POT, se mencione explícitamente este tipo de normas en el componente urbano.
- iii. No es clara la articulación entre los proyectos de los diferentes componentes del Plan de Ordenamiento Territorial. Así como tampoco es clara la articulación con sus estructuras y normas urbanistas.
  - iv. Varias de las decisiones que deben desarrollarse en el componente urbano y rural se contemplan únicamente en el componente general.
  - v. El componente rural, si bien cumple formalmente con los contenidos establecidos en la Ley 388 de 1997, debe avanzar en la incorporación de las disposiciones establecidas en el Decreto Nacional 3600 de 2007, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.
  - vi. La mayor dificultad jurídica del Plan de Ordenamiento Territorial de San Andrés, es la ausencia de una jerarquización explícita de cada una de las normas urbanísticas.
  - vii. Existe una fragmentación de los programas de ejecución y ausencia de instrumentos para su seguimiento.
  - viii. Los problemas identificados ocasionan falta de articulación en el encadenamiento de las decisiones (objetivos, políticas y estrategias) lo que dificulta el análisis de fines y medios, así como la concreción de las metas del POT.
  - ix. No obstante de la identificación de la cartográfica en el artículo 1 del Plan de Ordenamiento Territorial, esta no se usa o menciona en el resto del articulado.

## 5 Análisis Articulación de Medios y Fines

La información que se relaciona hace parte del documento de Seguimiento y Evaluación del año 2020. Los autores trabajaron con información sobre el estado de los proyectos a las secretarías responsables de la ejecución, la revisión del Plan de Desarrollo 2015 – 2019, revisión documentos de diagnóstico del POT – 2019 y reuniones funcionarios públicos. En este orden de ideas se inició con la revisión de la visión de futuro del Plan de Ordenamiento Territorial De San Andrés de 2003 de la Isla pretendía:

*“La Isla de San Andrés se proyecta en el largo plazo como un territorio caribeño internacional y cosmopolita, con una cultura nativa posicionada en una sociedad participativa ejemplo de convivencia multicultural, fundamentado en un desarrollo socio-económico sostenible, competitivo y diversificado, orientado a la conservación del medio ambiente y centrado en el ser humano, enmarcado en el siglo XXI con eficientes medios de comunicación y una óptima infraestructura de servicios públicos, salud y educación; en cohesión con una administración y dirigencia política transparente; con capacidad de brindar un medio ambiente sano y seguro, que despierte una conciencia y sentido de pertenencia entre todos los que la habitan”*

Para revisar el alcance y cumplimiento de la visión luego de 17 años de vigencia, se extrajo cada uno de sus elementos y en un ejercicio que realizaron con la Secretaría de Planeación Departamental, analizaron con base en la percepción de los participantes, de los documentos de diagnóstico de 2019 y del seguimiento del plan de desarrollo 2015-2019.

Elementos de la Visión del POT2003:	¿Se cumplió la visión?		Observaciones
	Si	No	
Territorio insular caribe internacional y cosmopolita		x	Si bien La Isla no es una ciudad cosmopolita, hoy se encuentra posicionada a nivel internacional como uno de los principales destinos turísticos del país, teniendo en cuenta que se han realizado importantes inversiones públicas y privadas en materia de infraestructura turística, que permitió a partir de 2014: 1. Incremento en el número de visitantes nacionales e internacionales 2. Remodelación, reconstrucción y construcción de hoteles, así como el aumento de alojamientos alternativos, especialmente las posadas nativas, generando un mayor número de habitaciones y camas 3. Aumento de la ocupación Hotelera, manteniéndose por encima del promedio nacional. 4. La diversificación del comercio 6. Posicionamiento del turismo náutico 5. Distribución más equitativa de los ingresos provenientes del turismo.
Cultura nativa posicionada en una sociedad participativa ejemplo de convivencia multicultural		x	La cultura raizal se ha ido convirtiendo en uno de los atractivos turísticos de la isla, especialmente para los turistas internacionales, que dentro de sus planes está interactuar con las comunidades.

			<p>A pesar de esto, hoy no somos ejemplo de convivencia multicultural; los conflictos entre raizales y no raizales han aumentado y una de las principales razones es el crecimiento desordenado de asentamientos humanos, que han ocupado áreas de protección ambiental y sectores que anteriormente eran considerados exclusivos para los raizales.</p> <p>La sociedad es poco participativa en los procesos de desarrollo, por la falta de confianza que existe hacia los líderes políticos y sociales.</p>
<p>Desarrollo económico sostenible, competitivo y diversificado orientado en la conservación del medio ambiente y centrado en el ser humano</p>		x	<p>El desarrollo económico basado principalmente en el turismo de sol y playa, ha permitido a partir del aumento exponencial en el número de turistas, el acceso de otros sectores de la población a una mejor distribución de los ingresos.</p> <p>Sin embargo, ese modelo ha demostrado ser poco sostenible debido a que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Genera deterioro de los ecosistemas, al no tener establecido la capacidad de carga del número de personas que pueden acceder a ella</li> <li>2. La pobreza multidimensional del 16,8%, es estructural, por la falta de acceso a una fuente de agua mejorada (49,5%), por la inadecuada eliminación de excretas(71.7%) y Hacinamiento crítico (8,5%)</li> <li>3. Si bien el desempleo de larga duración hasta 2019 fue del 7,4%, la informalidad es del 52,8%</li> </ol>
<p>Eficientes medios de comunicación y una óptima infraestructura de servicios públicos , salud y educación</p>		x	<p>La fibra óptica con un tendido submarino de 824 Km entre Tolú y San Andrés mejoró la capacidad y amplificó la señal de internet fijo. Sin embargo, la penetración de hogares con internet fijo es del 24% por debajo del promedio nacional que es del 41%. Esta baja accesibilidad se debe a la altas tarifas al usuario, teniendo en cuenta que los costos de despliegue y operación de infraestructura de telecomunicaciones es alto. Además, la calidad del servicio está por debajo de las velocidades que se ofrecen en el resto del país. Igualmente el POT de 2003 mantiene barreras que limitan el despliegue de infraestructura para mejorar la telefonía y el acceso a datos móviles.</p> <p>Con respecto al servicio de acueducto se avanzó en un 62%, con una cobertura del 56% y 44% en las zonas urbanas y rurales, respectivamente. El sistema de alcantarillado sanitario, servicio que solo se presta en la zona urbana avanzó en un 75% con respecto a lo planteado en le POT de 2003. Sin embargo el alcantarillado pluvial no se cumplió</p> <p>Existe Inequidad en cuanto al acceso a los servicios públicos básicos para la subsistencia (acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, recolección de basuras, servicio telefónico e internet) Estos son factores fundamentales para mantener condiciones de bienestar, autonomía y desarrollo personal<sup>1</sup></p> <p>El sistema de salud no cuenta con la infraestructura y talento humano suficiente y necesario para la prestación de un servicio eficiente y de calidad</p> <p>El departamento cuenta con una infraestructura educativa y una capacidad instalada más o menos</p>

			importante, sin embargo, esta reportaba, en algunos casos, condiciones precarias
Administración y dirigencia política transparente		x	La isla de San Andrés, no ha sido ajena a los escándalos de corrupción, trayendo como consecuencia inestabilidad en la gobernabilidad y ejecución de los planes de desarrollo. Durante la vigencia del POT 2003 las administraciones departamentales no han realizado rendición de cuentas, respecto a su implementación y avances
Conciencia y sentido de pertenencia de todos los habitantes		x	En San Andrés, a pesar de la diversidad y sincretismo cultural, no hay cultura ciudadana ni se refleja el amor y sentido de pertenencia de una gran mayoría de las personas por la isla. Se mantienen los valores de la región de procedencia que muchas veces entra en conflicto con lo que representa vivir en un territorio insular

Tabla 13. Elementos de la visión POT 2003 / Fuente. Basado en el Documento Técnico de Soporte DTS, revisión POT 2019

Para los autores, al revisar en su conjunto la visión con la puesta en marcha del POT de 2003, consideran que fue una propuesta muy ambiciosa que no tuvo en cuenta las dinámicas y características propias de la región. La visión del POT de 2003, al parecer, no fue interiorizada ni apropiado por el colectivo social, como tampoco por la institucionalidad al no incorporar todos los elementos estructurantes dentro de sus planes de desarrollo.

## 5.1 COMPONENTE GENERAL

Este componente tuvo en cuenta en su análisis los proyectos a largo plazo establecidos en el POT de 2003, denominados “Proyectos para la integración regional, comunicación y conectividad” correspondientes a:

- Expansión aeroportuaria
- Área Multipropósito de Servicios Portuarios
- Conectividad hacia la banda ancha

Para cada uno de los elementos identificados, se buscó establecer el estado de ejecución o avance de los proyectos estructurantes de largo plazo del componente general del Plan de Ordenamiento de San Andrés, Isla.

Como se observa en la matriz a continuación, solo uno de los 3 proyectos planteados para este componente cumplió con sus objetivos, correspondiente a la conectividad de banda ancha. Sin embargo, según el Plan San Andrés Conectado a corte de 2018 la penetración de hogares con Internet fijo era solo del 23,8%, muy por debajo del promedio nacional (40,5%). Mientras que sólo el 37,9% de la población tiene Internet fijo y móvil.

Teniendo en cuenta la tabla que se relaciona a continuación, la ejecución de los proyectos a largo plazo del componente general del POT del 2003, es del 33%.

Componente	Proyecto	Pretensiones	Implementación		Observaciones
			SI	No	
<b>Integración Regional, Comunicación y conectividad</b>	1. Expansión aeroportuaria	La expansión aeroportuaria (Plan Maestro Aeroportuario) ajustado a estándares mínimos exigibles para la Isla de San Andrés de acuerdo a los condicionantes de sostenibilidad ambiental, social y económica (desarrollo socioambiental), atendiendo la franja de seguridad (carretero y demás) por razones estrictamente técnicas, siempre y cuando se dé de manera concertada el costo y ubicación de las viviendas y la población que se desplaza con una eventual ampliación.		X	La construcción de la nueva pista o carretable, fue suspendida con ocasión de la Sentencia del Tribunal Administrativo de San Andrés dada la Acción Popular interpuesta por la comunidad étnica raizal North End la cual está defendiendo sus derechos, la cual obligó a la realización de un proceso de consulta previa a cargo del Ministerio del Interior, llevaron a que CASYP y la AEROCIVIL al no haber acuerdo, decidieran únicamente repavimentar la pista en su ubicación actual aún sin incluir la expansión de a franja de seguridad a través de la pista de carretero
	2. Area Multipropósito de servicios portuarios	(1)La recuperación de la franja costera del borde que se inicia en North End, y permitirá la articulación en el área del muelle de una zona de carga y descarga de uso público, (2)Creación de un área de uso múltiple para los servicios conexos de las actividades portuarias y pesqueras que permitan un servicio eficiente con suministro de combustible, aprovisionamiento de agua, hielo, insumos alimenticios, astilleros o taller de reparación de embarcaciones, (3) Movización de las infraestructuras o inmuebles existentes con el fin de liberar para el uso público el linderó marítimo de la zona, y el servicio portuario en el ámbito de carga y descarga, (4)Creación de normatividad de amoblamiento y espacio público para la zona, (5)Compendio de normas ambientales para el manejo de desechos, residuos sólidos, y sentinas, (6)Creación de un área multipropósito de servicios portuarios que vinculen de manera dinámica, planificada y coherente todos los usos propuestos para este importante sector, sin desconocer su vinculación potencial para usos turísticos que se beneficien de las infraestructuras existentes.		X	1-MUELLE DEPARTAMENTAL: EXISTE CONCESION CON ARCHIPIELAGO PORT SOCIETY. Se han realizado remodelaciones mejoramiento infraestructura, falta aun adecuaciones. NO HAY CONSTRUCCIONES NUEVAS. Mejoro funcionalidad del puerto. 2- ASTILLEROS, se construyo Terminal Pesquero edificacion nueva para pescadores artesanales, falta mejorar la infraestructura del muelle, no se encuentra en funcionamiento. 3- MUELLE PARA LANCHEROS: Mejoras frente a la POLICIA, aun en ejecución. Toninos Marina y Nenes Marina funciona igual 4- MUELLE TURISTICO DEL COVE: Se remodelo y no se utilizó para su fin, parcialmente destruida. 5- MUELLE FISERMANS: COVE sin atender. Muelle Fisherman Place Sarie Bay atendido sob Restaurante.
	3. Conectividad hacia la banda ancha	(1)Concentrar las nuevas infraestructuras de telecomunicaciones y las existentes, para accesos inalámbricos en un solo sitio, previo estudio técnico de coberturas, (2)Concentrar en un mismo espacio equipamientos para garantizar la conectividad y alfabetización en tecnologías de la información, y hacia la banda ancha, en puntos donde se puedan generar este tipo de centralidades (de servicios o de infraestructura) sea en lo urbano o rural, (3)Conexión vía fibra óptica submarina para garantizar servicios de banda ancha, (4)Regular la ampliación de las redes de cobre, fibra óptica, coaxial, tanto en zonas urbanas como rurales para evitar la afectación de la visual del paisaje en corredores lineales.		X	La Isla de San Andrés se encuentra interconectada con el territorio continental colombiano a través de un cable submarino de fibra óptica que fue financiado por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El proyecto culminó la etapa de instalación en diciembre de 2010, con el tendido de 824 km de fibra óptica submarina entre la Isla de San Andrés y Tolú (Sucre), incluyendo 6 repetidores submarinos que repotencian y amplifican la señal óptica, así como la construcción de edificios en ambos extremos que alojan los equipos terminales y de soporte de energía del sistema de cable submarino.  La capacidad del cable responde a un mínimo de 80 Gbps, la capacidad efectiva mínima de transporte, distribuida en 16 módulos de transporte (STM-1, cada uno con una tasa de bits de 155,52 Mbps), de la cual se reservó para uso del Gobierno Nacional 648 Mbps. Hasta el cierre de 2017, la capacidad disponible de transporte sobre el cable había superado 90% de ocupación.

Tabla 14. Reporte estado de proyectos estructurantes componente general de largo plazo del POT-2003/  
Fuente. Basado en el Documento Técnico de Soporte DTS, revisión POT 2019

## 5.2 COMPONENTE URBANO

El POT de 2003 propuso 54 programas y proyectos en el componente urbano, con el fin de ser ejecutados en el corto, mediano y largo plazo, distribuidos en asentamientos urbanos, borde litoral, sistema vial, sistemas de equipamientos, servicios públicos, espacios públicos y patrimonio.

Para el componente urbano de largo plazo, cuenta con 25 programas/proyectos, de los cuales 4 fueron implementados.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.3327338 DE 2022  
Documento de seguimiento y evaluación

Componente	Programa/Proyecto	Plazo	Implementación		Observaciones
			SI	No	
URBANO - Asentamientos	Mejoramiento de vivienda, espacio publico y conservacion arquitectonica Avenida 20 de Julio	Largo		X	
	Mejoramiento integral de los asentamientos subnormales Rock Hole, Cartagena Alegre, Guangaro, Santana y Modelo	Largo	X		A la fecha se han legalizado: Los Barrios Campo Hermoso, San Francisco, Natania, Serranilla, Back Road parte baja, los amigos, los Laureles, Galán, Hill Well, Kitty o las Palmas, Altos de Natania, Simpson Well, La Paz, Bight 2, Barkers, Morris Landing, Villa Modelia y los Corales. La formalización o legalización de estos asentamientos ha generado una dinámica de inversión pública, con proyectos de espacio público e infraestructura vial y de servicios públicos
	Renovacion urbana - zonas residenciales	Largo		X	
	Planes Parciales y unidades de actuacion urbanistica - Densificacion de súper manzanas del area central para recuperacion de espacios publicos y zonas verdes	Largo		X	Existen 2 planes parciales formulados de 7 propuestos, de los cuales 1 se adopto mediante decreto 0074 de 2010 que ya perdio vigencia en marzo de 2020
	Reasentamientos de desarrollos en areas de riesgo y zonas de proteccion ambiental - Zona tejido residencial Cliff, Modelo, Rock Hole, Guangaro y de los rellenos años 60 Swamp Ground, Cartagena Alegre y Santana	Largo		X	
URBANO - Borde Litoral	Liberacion del borde litoral del sector de Sarie Bay	Largo		X	En cuanto a la aplicabilidad de este tratamiento para la construcción del Modelo de Ordenamiento Territorial del 2003 se observa que no fue aplicado de conformidad con lo establecido en el POT en las áreas o asentamientos de configuración urbanística formalizada como es el caso del Barrio Los Almendros, Sarie Bay, El Bight y el Barrio Obrero. Contrario a lo anterior existe en el interior de estos un desarrollo no acorde con los índices de ocupación, de construcción y de cesión exigidos en el POT.
	Liberacion del borde litoral del sector de Punta Hansa	Largo		X	
	Recuperacion de la franja costera desde North End para articular el Muelle Departamental	Largo		X	
URBANO - Tratamiento borde Urbano	Asentamientos perifericos jardin borde urbano	Largo		X	se buscaba lograr a través de proyectos de mejoramiento integral la contención desde el sector de Guinea Hen, de la expansión urbana hacia el suelo rural y la renovación urbana de áreas deprimidas para el desarrollo de proyectos de vivienda formal y de interés social
URBANO - Sistema vial	Interconexion vial cinco esquinas	Largo		X	
	Interconector vial bajada del Bolivariano	Largo		X	
	Interconector vial Cañon de Morgan	Largo	X		Se realizo la peatonalización de la Avenida Providencia hasta el Cañon de Morgan, de acuerdo a lo establecido en el Plan Vial
	Interconector vial el Cliff	Largo		X	Se realizo estudio perimetral del sector El Cliff, falta implementacion, previa reubicacion de la comunidad y manejo urbanistico
	Red de parqueaderos publicos North End	Largo		X	En plan vial de 2007 se estudiaron los espacios de parqueadero, los cuales fueron adoptados mediante Decreto 354. Se otorgaron licencias de construccion en algunos de los predios para tal fin, pero no fueron construidos. Se ha requerido que las nuevas edificaciones en zona hotelera y comercial incluyan zonas de parqueo y bahias para descenso y ascenso pasajeros
	Sustitucion de jerarquia vial AV.Colon en principal via vehicular de acceso	Largo	X		El Plan Vial de 2007, convirtió la Avenida Colón en una vía principal.
	Via perimetral del Cliff con tratamiento de via de borde urbano con orientacion a la recuperacion oriental y paisajistica del area	Largo		X	Ya se hizo estudio perimetral El Cliff, falta implementacion, reubicacion y manejo urbanistico
	Via de borde urbano de Guinea Hen	Largo		X	

URBANO - Sistemas de Equipamientos	Unidades deportivas de Swamp Ground y Black Dog	X		Se contruyo el estadio de Softbol, Adecuacion de las canchas multideportes y remodelacion del estadio de beisbol en Swamp Ground. Por encontrarse en condiciones de ruina, se demolió el coliseo rosado de basquetbol en Swamp Ground Reconstruccion del estdio de futbol en Black Dog Construccion del estadio de beisbol infantil en Black Dog
	Diseño, construccion y dotacion de la biblioteca departamental Sector de Black Dog		X	
	Diseño y construccion del mercado local de Rock Hole en lugar de la antigua plaza de mercado		X	
	Proteccion del cerro North Cliff y habilitacion como parque - Recuperacion paisajistica y ambiental del area		X	Incluido en proyecto estudio perimetral del Cliff no se ha implementado incluye temas de urbanismo en conjunto con Planeacion
URBANO - Sistema de Servicios Publicos	Estudios tecnicos y ejecucion de drenaje pluvial y diseño de estructuras de captacion en North End		X	Existen tres estudios técnicos sobre el sistema actualizado e implementado parcialmente; para el diagnóstico, proyección de infraestructura y alivio de inundaciones, a saber: 1. Estudio de drenaje pluvial y diseño de las estructuras de captación en Sarie Bay, Sound Bay, Barrio Gaviotas y Natania en la Isla de San Andrés, realizado por Hidroplan Ltda Consultoría e Interventoría Colombia, en octubre del 2005. 2. Elaboración del Plan Vial y de Transporte para la Isla de San Andrés y Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial en el Sector North End, Ajustado al RAS 2000, integrando los subsistemas existentes y enmarcados dentro de las normas ambientales existentes que garanticen la protección del frágil ecosistema de la isla, realizado por el Consorcio Plan Vial Caribe en el año 2007. 3. Plan Director del Recurso Hídrico de la isla de San Andrés, CDM Smith –Findeter 2017.  Solo el sector de North End cuenta con un sistema, sin embargo, la capacidad hidráulica de los canales y estaciones de bombeo no son suficientes para atender los requerimientos para la evacuación de los volúmenes de agua lluvias cuando se presentan eventos muy intensos y de larga duración
	Creacion del parque de educacion y reciclaje		X	No se cuenta con información
	Implementacion gradual del uso de redes subterranas para la recuperacion del espacio publico		X	Los avances de esta disposición son bajas con respecto al total de redes existentes solamente el 4,94% ha sido subterranizado. En lo relacionado con la reglamentación técnica, no hay avance en este.
URBANO - Sistema de Espacios Publicos	Proyecto espacio publico, Centro Cultural y de convenciones El Cliff		X	Se elaboro estudio diseño de perimetral del Cliff, se requiere intervencion urbanística y cambios y reubicacion vis. Ejecutor sec Planeacion
	Remodelacion y mantenimiento de parques al interior de barrios - Natania, Almendros, Bight, Sarie Bay, La Loma y San Luis			No se cuenta con informacion

Tabla 15. *Proyectos del componente urbano – largo plazo / Fuente. Basado en el Documento Técnico de Soporte DTS, revisión POT 2019*

En el medio plazo se propuso en el POT de 2003 21 proyectos, de los cuales se implementaron 10. Además, el proyecto “Implementación sistema de disposición aguas residuales - complementarias para la planta de tratamiento” perdió su pertinencia y no aplica al ser definido como sistema de tratamiento un emisario submarino.

Componente	Programa/Proyecto	Implementación		Observaciones
		SI	No	
URBANO - Asentamientos	Vivienda de interes social - Desarrollo residencial Swamp Ground y tejido residencial Natania		X	
	Consolidacion como sector de viviendas en las areas circundantes Black Dog		X	
URBANO - Sistema vial	Tratamiento espacial de la Av. Newball desde la Casa de la Cultura hasta Parque Regional Bahía Hooker como paseo marítimo - Incluye construcción de espacio peatonal		X	Parcialmente ejecutado
	Revaloracion como eje historico patrimonial de la AV. 20 de Julio		X	
	Via eje interno de North End	X		Los pares viales del plan vial, Avenida Las Américas y Avenida Colón se encuentran en operación
	Cambio de uso (peatonalizacion) de la Av. Colombia desde la interseccion de la calle 12 hasta la interseccion de la Av. Providencia	X		Desde el año 2005 se modifico la Avenida Colombia camando su uso como peatonal Spratt Bighth
	Via de acceso al area para consolidacion urbana de Red Ground y Rock Ground		X	Fue incluido en el Plan vial de 2007, se requiere ampliación de vías de accesos, sus diseños, pavimentacion e instalacion previa de servicios publicos
	Estudio y diseño del Plan vial Departamental - Determinar la de la capacidad de carga vehicular	X		Adoptado en 2007
	Reconversion del area central de North End	X		Adoptado en plan vial - Decreto 354 de 2007. se han realizado algunos cambios de sentidos viales, y semaforizacion . Requiere nuevamente
URBANO - Sistemas de Equipamientos	Diseño y construccion del mercado local de Rock Hole		X	
	Construccion y adecuacion Base de Guardacostas Muelle Departamental	X		
	Proteccion del cerro North Cliff y habilitacion como parque - Recuperacion paisajistica y ambiental del area		X	Incluido en proyecto estudio perimetral del Cliff no se ha implementado incluye temas de urbanismo en conjunto con Planeacion

URBANO - Sistema de Servicios Públicos	Ampliación distrito 4 del sistema de alcantarillado - Instalación de acometidas domiciliarias y construcción de la estación de bombeo. Optimización de los equipos electromecánicos estaciones 2 y 3	X	<p>Están en operación tres distritos y en construcción el Distrito 4 con un avance del 93%. El sistema cuenta con cuatro estaciones de bombeo para la elevación de las aguas residuales y permitir su evacuación al emisario submarino. En proceso la construcción de la estación de Bombeo No 4, que recibirá las aguas residuales del distrito 4.</p> <p>Se realizó la optimización de los equipos electromecánicos de las estaciones de bombeo No. 2 y 3 para mejorar la operación del sistema</p> <p>Se instalaron 3246 colectores y construcción de la estación de bombeo en el distrito No. 1 para ampliar la cobertura del servicio de alcantarillado en North End del 6% al 40%. Ampliación de la cobertura total de 10 a 46% en el perímetro sanitario</p> <p>A junio de 2019 se contaba con un total de 5.215 usuarios conectados a la, en comparación con el 2005 de 1.086 usuarios; presentando un incremento en suscripción del 79%. Siendo el tipo residencial el de mayor porcentaje con un 67%.</p>	
	Programa de manejo integral de residuos sólidos - Implementación de un nuevo sistema de disposición final		<p>X</p> <p>La Planta de Incineración de residuos Sólidos Urbanos- RSU, está a cargo de la empresa SOPESA S. A ESP., es una alternativa construida para el manejo de los residuos sólidos ordinarios de la isla de San Andrés, en marco de la operación del sistema de energía. No se encuentra en operación a cierre del 2019.</p> <p>Es necesaria la creación de un sistema de manejo de residuos sólidos y especiales en la isla de San Andrés, en el cual se realice una separación en la fuente a los residuos aprovechables y no aprovechables para la planta RSU y se adecue un sitio para el manejo de los residuos no aprovechables (punto verde y celda de rechazo)</p>	
	Ampliación red de acueducto en las supermanzanas	X	Actualmente se está realizando la rehabilitación y renovación de redes en el sector de North End. La zona hotelera cuenta con una continuidad	
	Implementación sistema de disposición aguas residuales - complementarias para la planta de tratamiento		X	El sistema de tratamiento definido es un emisario submarino, por lo tanto, esta disposición establecida en el literal (a) del artículo 120 del Decreto 325 de 2003, no aplica. Por lo cual es necesario definir unas nuevas áreas de retiro conforme a la licencia ambiental otorgada y lo que si defina en el POMIUC.
	Construcción y adecuación parque de energías alternativas		X	Sin avance, no hay acciones que apunten al cumplimiento de esta disposición, en esta manzana se desarrolló un parque ecológico en compensación por los árboles talados en el proyecto del hotel isleño. Dicho parque empleo toda la manzana dispuesta para ello. Se contemplaba como un proyecto estructurante a cumplirse en el 2012
	Plan de Acción para retirar de los andenes transformadores y cajas de manibras		X	No hay avances, en cuanto a acciones administrativas relacionadas a la recuperación de espacios públicos, se observa que aún hay postes en andenes y ante jardines.
	Suministro y montaje de repuestos y de generadores de energía para la planta desalinizadora			No se cuenta con información
Macro medición para controlar las pérdidas en el sistema de energía eléctrica	X			
URBANO - Sistema de Espacios Públicos	Recuperación de espacios públicos - Andenes, plazas y plazoletas	X	Se ha avanzado en la recuperación y construcción de andenes. Transformación de la rotonda del cañon de morgan en zona peatonal y sitio para eventos	
	Plaza Simon Bolivar	X	Se mejoró la infraestructura entre el 2003 y 2007, sin embargo, en estos momentos esta en mal estado	

Tabla 16. *Proyectos del componente urbano – Mediano plazo / Fuente. Basado en el Documento Técnico de Soporte DTS, revisión POT 2019*

Con respecto a los proyectos de corto plazo en el componente urbano, fueron implementados 7 de 8 propuestos.

Componente	Programa/Proyecto	Implementación		Observaciones
		SI	No	
URBANO - Sistema vial	Recuperación espacial de las escorrentillas del sector del Bight	X		
	Integración del corredor Barrio Obrero, Bahía Hooker y El Bight.		X	Se realizaron los diseños y estudios de la Avenida Newball, no se ha ejecutado. En los manglares Bahía Hooker Bight San Luis se realizó en 2015 sendero peatonal en el Parque Regional Old Point al interior del bosque de manglar. Ya requiere mantenimiento.
URBANO - Sistemas de Equipamientos	Diseño, construcción y dotación hospital Timothy Britton	X		Se construyó el Hospital en una nueva ubicación en el sector de Haines Bight
	Construcción y adecuación puerto de salida de embarcaciones turísticas para islas menores en el sector de Nixon Point	X		
	Emisario submarino	X		Ubicado en el Km 3, a la altura del sector de Morris Landing, que corresponde al sistema de tubería que transporta al mar y trata por dilución las aguas residuales recolectadas por la red de alcantarillado sanitario existente en la Isla de San Andrés. Tiene capacidad de evacuar un caudal de 300 y hasta 380 l/s
URBANO - Sistema de Espacios Públicos	Rehabilitación del Sunrise Park	X		Se realizaron obras de rehabilitación y adecuación del parque. No se encuentra en funcionamiento
	Elaboración del Plan Departamental de Espacio Público - Con énfasis en tratamientos de zonas de unidades de paisaje	X		Elaborado manual de Espacio Público por Secretaría de Planeación
URBANO - Sistema de Patrimonio	Plan Departamental de Patrimonio	X		Se desarrolló documento diagnóstico que contiene el Plan Departamental de Patrimonio (2008)

Tabla 17. *Proyectos del componente urbano – Corto plazo / Fuente. Basado en el Documento Técnico de Soporte DTS, revisión POT 2019*

En general la ejecución de los proyectos propuestos en el POT de 2003 para el componente urbano corresponde al 38%, siendo los de corto plazo con una mayor ejecución del 87.5%.

### 5.3 COMPONENTE RURAL

Para el componente rural el POT de 2003 propuso la implementación de 44 proyectos para ser gestionados y ejecutados en el corto, mediano y largo plazo.

A largo plazo se propuso la ejecución de 16 proyectos estructurantes en componentes de asentamientos, sistema de equipamientos, servicios públicos, áreas de protección, sector agrícola y sistema vial rural, de los cuales 3 fueron implementados, 2 se encuentran parcialmente ejecutados y se realizan gestiones para completar su implementación, 1 no se encontró información y el resto no fue implementado, lo que representa una ejecución efectiva del 18,7%. En la tabla a continuación se encuentra el estado de los proyectos.

Componente	Proyecto	Implementación		Observaciones
		SI	No	
RURAL - Asentamientos	Bordes de transición suburbana productiva Con técnicas agrícolas sostenibles		X	
RURAL - Sistemas de Equipamientos	Jardin Botanico en Free Town	X		
	Adecuacion del mercado movil artesanal en el sector de Cove Sea Side		X	
	Unidades deportivas de San Luis y La Loma			No se cuenta con información
	Centro educacional Cudgio Hill			No se cuenta con información
	Mercado agroturistico antigua granaja departamental		X	
	Diseño, construccion y dotacion del matadero para ganado mejor y mayor		X	
	Parque Cementerio	X		Parque cementerio school huose esta construida requiere mantenimiento
RURAL - Servicios publicos	Adecuacion de la zona III y readecuacion del sistema de bandas del Magic Garden	X		
	Optimizacion de los pozos del acuífero del Valle del Cove y adecuacion planta de ablandamiento	X		Adecuación de la planta de ablandamiento, adecuación del tanque de almacenamiento del Cliff, construcción de la planta desalinizadora de 50 l/s y de 25 l/s, renovación de redes, suscripción de nuevos usuarios, mejora de la calidad del agua y reducción del índice de agua no contabilizada. El esquema de prestación del servicio ideado no aborda integralmente la demanda de toda la isla, principalmente la de la zona rural
RURAL - Areas de Proteccion	Senderos ecologicos Valle del Cove- Orange Hill - San Luis		X	No se han construido aun. El plan vial 2007 tienen identificado algunos senderos servidumbre
	Centro de Interpretacion de la RBS		X	
	Estudio de preinversion para la valoracion y conservacion de la microcuenca del Valle del Cove	X		
RURAL - Borde de litoral rural	Borde de litoral Schooner Bight		X	Durante la vigencia del POT se ocuparon 72 Ha. en una categoría de suelo que prohibía el cierre del acceso al mar y definía entre otras funciones urbanísticas su carácter exclusivamente público
	Borde de Litoral San Luis		X	
	Borde de Litoral Cocoplum Bay		X	
	Borde de Litoral del muelle turístico de Cove Sea Side		X	

Tabla 18. *Proyectos del componente rural – Largo plazo / Fuente. Basado en el Documento Técnico de Soporte DTS, revisión POT 2019*

A mediano plazo se plantearon 17 proyectos, con una ejecución del 23.5%. No se encontró información de 3 proyectos.

Componente	Proyecto	Implementación		Observaciones
		SI	No	
RURAL - Asentamientos	Bordes de transición suburbana productiva Con técnicas agrícolas sostenibles		X	
RURAL - Sistemas de Equipamientos	Jardín Botánico en Free Town	X		
	Adecuación del mercado móvil artesanal en el sector de Cove Sea Side		X	
	Unidades deportivas de San Luis y La Loma			No se cuenta con información
	Centro educacional Cudgio Hill			No se cuenta con información
	Mercado agroturístico antigua granja departamental		X	
	Diseño, construcción y dotación del matadero para ganado mejor y mayor		X	
	Parque Cementerio	X		Parque cementerio school huose esta construida requiere mantenimiento
RURAL - Servicios publicos	Adecuación de la zona III y readecuación del sistema de bandas del Magic Garden	X		
	Optimización de los pozos del acuífero del Valle del Cove y adecuación planta de ablandamiento	X		Adecuación de la planta de ablandamiento, adecuación del tanque de almacenamiento del Cliff, construcción de la planta desalinizadora de 50 l/s y de 25 l/s, renovación de redes, suscripción de nuevos usuarios, mejora de la calidad del agua y reducción del índice de agua no contabilizada. El esquema de prestación del servicio ideado no aborda integralmente la demanda de toda la isla, principalmente la de la zona rural
RURAL - Areas de Proteccion	Senderos ecologicos Valle del Cove- Orange Hill - San Luis		X	No se han construido aun. El plan vial 2007 tienen identificado algunos senderos servidumbre
	Centro de Interpretacion de la RBS		X	
	Estudio de preinversion para la valoración y conservación de la microcuenca del Valle del Cove	X		
RURAL - Borde de litoral rural	Borde de litoral Schooner Bight		X	Durante la vigencia del POT se ocuparon 72 Ha. en una categoría de suelo que prohibía el cierre del acceso al mar y definía entre otras funciones urbanísticas su carácter exclusivamente público
	Borde de Litoral San Luis		X	
	Borde de Litoral Cocoplum Bay		X	
	Borde de Litoral del muelle turístico de Cove Sea Side		X	

Tabla 19. *Proyectos del componente rural – Mediano plazo / Fuente. Basado en el Documento Técnico de Soporte DTS, revisión POT 2019*

En el corto plazo el POT de 2003 se propuso implementar 12 proyectos, que al cierre de la vigencia solo se ejecutaron 3 (25%) y de dos no se cuenta con información sobre su avance.

Componente	Proyecto	SI	No	Observaciones
RURAL - Asentamientos	Mejoramiento Integral de vivienda patrimonial		X	Se levantó el inventario de viviendas con características de arquitectura vernácula tradicional isleña. Se ha desarrollado mejoramiento integrales de vivienda sin embargo no ha sido en las áreas especificadas en el proyecto del POT
	Relocalización de asentamientos del borde costero de Sound Bay		X	No se han hecho relocalizaciones a la fecha, sin embargo existen acciones que se han adelantado para cumplir con el objetivo planteado, identificando 14 viviendas que se proponen relocalizar en Tom Hooker
	Consolidación de todo el sector de Cocoplum Bay y las áreas desde Plat Form hasta Jim Pond en San Luis, con énfasis en la vivienda típica tradicional		X	
	Mejoramiento del muelle turístico y de pescadores así como instalaciones complementarias Cove Sea Side		X	Se construyó el muelle para embarcaciones turísticas en el sector que estaría conectado con el muelle y restaurantes de pescadores artesanales, que no ha sido construido En la actualidad el muelle turístico se encuentra totalmente destruido
RURAL - Sistemas de Equipamientos	Centro educacional Cudgio Hill			No se cuenta con información
RURAL - Sistemas de Equipamientos	Adquisición Predios y cerramientos del nuevo parque cementerio departamental Horn Landing		X	Secretaría de Servicios Públicos adelanta construcción nuevo cementerio, que incluye un horno crematorio
RURAL - Servicios públicos	Terminación del cierre de la zona I y II del botadero Magic Garden	X		Los proyectos fueron ejecutados en la vigencia del POT, actualmente se vienen desarrollando acciones para poner en funcionamiento la alternativa de manejo de residuos implementado (Planta de
	Reconstrucción tanques de almacenamiento del Cliff y la Loma	X		Adecuación de la planta de ablandamiento, adecuación del tanque de almacenamiento del Cliff, construcción de la planta desalinizadora de 50 l/s y de 25 l/s, renovación de redes, suscripción de nuevos usuarios, mejora de la calidad del agua y reducción del índice de agua no contabilizada. El esquema de prestación del servicio ideado no aborda integralmente la demanda de toda la isla, principalmente la de la zona rural
RURAL - Areas de Protección	Plan de Ordenamiento Pesquero Artesanal		X	Se elaboró los estudios y documentos soportes, pero no fue adoptado como política ni como ordenanza departamental
	Agenda Normativa para el Comportamiento ciudadano en el uso de áreas protegidas	X		Se desarrolló un plan unificado a largo plazo, que fue aprobado por el Consejo Directivo de Coralina
	Adquisición predios de protección ambiental y abastecimiento de servicios públicos			No se cuenta con información
RURAL - Sector Agrícola	Centro de abastecimiento y comercialización de productos agrícolas		X	

Tabla 20. Proyectos del componente rural –corto plazo / Fuente. Basado en el Documento Técnico de Soporte DTS, revisión POT 2019

Al final de la vigencia del POT de 2003 los avances en el sector rural son poco significativos, al tener una ejecución de los proyectos estructurantes para este componente del 27,5%, siendo los de servicios públicos los más relevantes, donde se implementó el 85,7% de lo propuesto.

## 6 Matriz de análisis general de medios, fines y suficiencia

El expediente municipal se construye basado en las metas que se propuso el POT. Para ello se toman las políticas, objetivos, estrategias y proyectos, de manera que a través del seguimiento a cada uno de ellos permite evaluar la implementación del POT y la concreción del modelo planteado.

Para realizar el seguimiento y la respectiva evaluación se dividió el análisis en los dos libros que componen el Decreto; el primero de ellos corresponde al componente general y el segundo de ellos corresponde al componente urbano y rural. El libro I se subdivide en las siguientes partes:

- i. Políticas, estrategias, objetivos y principios
- ii. Modelo y estructura ambiental
- iii. Patrimonio cultural
- iv. Sistemas de transporte, espacio público y equipamientos
- v. Servicios públicos domiciliarios
- vi. Proyectos estratégicos.,

El libro II se divide en las siguientes partes:

- i. Componente urbano
- ii. Componente rural

Para cada uno de estos componentes que conforman el plan de ordenamiento territorial la evaluación se realiza en una escala de 0 a 3, en donde el cero (0) es la calificación cuando no se cumplió, implementó o construyó, el uno (1) corresponde cuando no es posible determinarlo (por redacción de la meta o falta de información), el dos (2) cuando se cumplió, implementó o se construyó de manera parcial, y el tres (3) cuando se cumplió, implemento o construyó la meta del plan. El puntaje que aparece frente a cada fila corresponde a esta puntuación

Adicionalmente se especifica: I) si existe una línea base (indicador del estado cuando se formulo el POt y que permite hacer seguimiento), II) si necesitaba de reglamentaciones posteriores y III) se analiza si la meta podría haber estado en un instrumento sectorial o de desarrollo.

### 6.1 Análisis libro I, Componente general, políticas, estrategias, objetivos y principios

Para esta parte se analizan 88 ítems que están compuestos por las políticas, estrategias, objetivos y principios, los resultados son los siguientes:

- i. No existe en ninguno de los casos línea base e indicador que permita tener una medición específica y en relación con la meta.
- ii. El puntaje máximo es de 264 puntos, el puntaje en ejecución fue de 72 puntos, lo que indica que el 27% de las metas se cumplieron
- iii. 10 ítems para cumplir sus metas se debía realizar una reglamentación, sólo 4 de ellas se reglamentaron, las 6 restantes no fueron reglamentadas.
- iv. De los 88 ítems evaluados 26 corresponden a metas que podrían estar incluidos en planes de desarrollo o sectoriales.

En la siguiente tabla se observa de manera específica el análisis de esta parte:

Visión	Artículo 5. Visión del Territorio insular. La Isla de San Andrés, se reconoce y proyecta internacionalmente como un territorio insular del Caribe, con una cultura nativa posicionada en una sociedad participativa ejemplo de convivencia multicultural, fundada en el desarrollo socioeconómico, competitivo y diversificado, orientado a la conservación del medio ambiente y centrado en el ser humano, con eficientes medios de comunicación y una óptima infraestructura de servicios públicos, salud y educación de cohesión con una Administración y dirigencia política transparente con capacidad de brindar un ambiente sano y seguro que despierte conciencia y sentido de pertenencia entre todos los que la habitan.				
	Objetivo económico 1 : Fortalecer el sector turístico de la economía desarrollando de esta manera un turismo ecológico que propenda para la protección del ecosistema insular.	Políticas	Promover el reconocimiento de los valores ambientales		
			Desarrollar estrategias para la conectividad de los espacios naturales.		
			Estimular clasificaciones ecológicas comunes.		
			Definir indicadores de manejo apropiado.		
		Estrategias	Promover un turismo compatible con los objetivos de conservación		
			Compatibilizar las legislaciones para evitar amenazas a la integridad de las áreas.		
			Consolidar las áreas propuestas por el Plan Maestro de Turismo.		
			Consolidar y proyectar de manera prioritaria el territorio Insular de San Andrés como médula Turística del Área del Caribe integrando las actividades complementarias.		
	Objetivo económico 2 : Consolidar el territorio insular como una plataforma de grandes atractivos que posibiliten la localización de actividades productivas altamente competitivas	Políticas	Optimizar la utilización de los usos del suelo previendo el valor estructurante del paisaje dentro de la vocación económica de la Isla.		
			Promover el desarrollo territorial propendiendo por la cualificación de los usos del suelo hacia la localización de una infraestructura de mayor calidad.		
			Consolidar y ejecutar el Plan Maestro de Turismo para la Reserva de Biosfera Seaflower Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.		
		Estrategias	Promover aprovechamiento de demanda externa de diversos servicios que ofrece la Isla, ambientales, culturales, paisajísticos, eco-turístico de seguridad para una mayor diversificación de la población turística que nos visita.		
			Ampliar la cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos, especialmente de manejo de excretas y abastecimiento de agua para consumo humano en toda la isla		
			Recuperar, mejorar y generar el mayor número de formas posibles de espacios públicos, incluidas vías, áreas libres y recreativas.		
	Objetivo Regional : Lograr la ordenación del territorio insular para su comunicación con el Municipio de Providencia, la porción continental del país, Centroamérica y el Caribe.	Políticas	Política Objetivo Regional : Promover el desarrollo integrado, planificado y armónico de las infraestructuras de comunicación para la eficiente prestación de los servicios de transporte marítimo y aéreo, y de conectividad.		
			Estrategias	Gestionar el posicionamiento de la isla de San Andrés como el centro de relaciones internacionales de la República de Colombia con Centroamérica y el Caribe.	
		Armonizar el desarrollo de las infraestructuras de transporte y comunicación previendo una mayor correspondencia con la hermana isla de Providencia.			
		Desarrollar la infraestructura de servicios marítimos y aéreos hacia una mayor utilidad pública.			
		Gestionar a nivel nacional el proyecto para la interconexión de la Isla hacia la banda ancha.			
		Objetivo Departamental : Manejo integrado del territorio insular		Políticas	Priorizar las intervenciones institucionales para la sostenibilidad del recurso agua en la isla de San Andrés.
					Optimizar los usos del suelo para una mejor distribución poblacional procurando el control adecuado y la mitigación de la actual densidad poblacional.
			Estrategias	Lograr el manejo integrado de la zona de litoral bajo criterios de conservación, sostenibilidad, y de recuperación del espacio público.	
	Promover la descontaminación de las fuentes de agua, cuencas, manantiales y recuperación del área de litoral y el mar.				
	Objetivo ambiental 1: Dinamizar las ventajas competitivas que ella ofrece con el objetivo de construir las nuevas opciones de desarrollo definidas a partir de su condición	Políticas	Preservar y proteger las visuales del paisaje insular como patrimonio ambiental y económico.		
			Ejecutar las acciones para recuperación del área de litoral priorizando las que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo, los inmuebles de carácter Nacional y Departamental y las viviendas que ocupen área considerada de uso público.		
		Estrategias	La implementación de programas de desestímulo del área de litoral para usos de vivienda.		
			Poteger, conservar y restaurar la estructura ambiental del territorio, el sistema de Áreas Protegidas Terrestres y Marinas y los suelos de protección.		
	Objetivo ambiental 1: Dinamizar las ventajas competitivas que ella ofrece con el objetivo de construir las nuevas opciones de desarrollo definidas a partir de su condición	Políticas	Orientar la planificación de los usos, ocupación y transformación del territorio.		
			Estrategias	Localizar estratégicamente los servicios, equipamientos e infraestructuras de escala insular requeridos tanto por el sector público como privado para desarrollar su competitividad.	
		Generar un modelo de ocupación y crecimiento espacial en tal forma que se reduzcan al máximo los conflictos de las diversas actividades que compiten por su localización en un espacio reducido, con limitados recursos naturales y frágiles ecosistemas de los cuales dependen para su sostenibilidad.			

	Linea base		Indicador seguimiento		Se cumplió	Parcialmente	Sin determinar
	Existe	No existe	Existe	No existe			
1	NA	NA	NA	NA			1
2	NA	NA	NA	NA			1
3	NA	NA	NA	NA			
4	NA	NA	NA	NA			
5	NA	NA	NA	NA		2	
6	NA	NA	NA	NA			
7	NA	NA	NA	NA			
8	NA	NA	NA	NA			
9	NA	NA	NA	NA			
10	NA	NA	NA	NA			
11	NA	NA	NA	NA		2	
12	NA	NA	NA	NA			1
13	NA	NA	NA	NA			1
14	NA	NA	NA	NA		2	
15	NA	NA	NA	NA			
16	NA	NA	NA	NA			
17	NA	NA	NA	NA			
18	NA	NA	NA	NA			
19	NA	NA	NA	NA			
20	NA	NA	NA	NA	3		
21	NA	NA	NA	NA		2	
22	NA	NA	NA	NA		2	
23	NA	NA	NA	NA			1
24	NA	NA	NA	NA			
25	NA	NA	NA	NA			1
26	NA	NA	NA	NA			
27	NA	NA	NA	NA			
28	NA	NA	NA	NA			
29	NA	NA	NA	NA			1
30	NA	NA	NA	NA		2	
31	NA	NA	NA	NA			1

Decreto 325 del 2003  
Libro I

Artículo 6.  
Objetivos. El Plan, para el manejo del territorio, adopta los siguientes objetivos, políticas y estrategias:

Integrante de la Reserva de Biosfera.	Estrategias	Fortalecer los usos del suelo compatibles con la zonificación establecida por la Reserva de Biosfera y el empleo de tecnologías adecuadas para las actividades que se localizarán en cada una de esas zonas.	32	NA	NA	NA	NA		2		
		Recuperar y valorar la oferta ambiental estratégica de la isla, la cual se constituyen en sus ventajas comparativas.	33	NA	NA	NA	NA			1	
		Promover y desarrollar acciones prioritarias para la disminución de los impactos negativos generados por los asentamientos que bordean la zona núcleo de la Reserva de Biosfera.	34	NA	NA	NA	NA			1	
		Lograr la sostenibilidad de la Cuenca del Cove mediante plan de ordenación y manejo de la misma, el cual será formulado y concertado por la Autoridad Ambiental con la participación de los actores.	35	NA	NA	NA	NA	3			
Objetivo ambiental 2 : Orientar la ocupación del territorio insular y el uso del suelo en tal forma que se establezca un equilibrio entre la oferta y la demanda ambiental.	Políticas	Propender por el desarrollo sostenible del territorio	36	NA	NA	NA	NA			1	
		Armonizar actividades productivas con el medio ambiente	37	NA	NA	NA	NA			1	
	Estrategias	Desarrollar un modelo general de zonificación y de usos del suelo que responda a la oferta ambiental y permita su ocupación bajo los principios del desarrollo sostenible.	38	NA	NA	NA	NA			1	
		Definir zonas de manejo especial y de protección que deben ser preservadas de usos incompatibles con la fragilidad de los ecosistemas marinos y/o terrestres.	39	NA	NA	NA	NA			1	
		Fomentar el uso de tecnologías limpias compatibles con un medio ambiente sano y sostenible por parte de cualquier actividad productiva o que genere deterioro al entorno construido y molestias no mitigables a la población.	40	NA	NA	NA	NA				
		Definir un modelo de densidad de ocupación del territorio acorde a las expectativas de crecimiento de la población, el mejoramiento de la calidad de vida y el medio ambiente construido.	41	NA	NA	NA	NA				
		Controlar la expansión urbana.	42	NA	NA	NA	NA				
		Lograr la relocalización o reasentamiento de la población asentada en áreas de riesgo no mitigable, espacio público y áreas de protección ambiental.	43	NA	NA	NA	NA				1
	Objetivo físico urbano : Cualificar la conformación del territorio urbano de la Isla.	Políticas	Optimizar los sistemas que integran el territorio urbano de la Isla, tales como los servicios públicos, la red vial y transporte, los espacios públicos, los bienes de valor patrimonial, el sistema de equipamientos.	44	NA	NA	NA	NA			1
			Reordenar los usos y las actividades actualmente vigentes en el suelo urbano.	45	NA	NA	NA	NA			1
Recuperar, mejorar y habilitar el sector urbano de North End, previendo un mayor aprovechamiento del suelo, propendiendo por la consolidación de vacíos urbanos con posibilidades de urbanización para la proyección programática de vivienda, equipamientos turísticos, servicios complementarios, y espacios públicos efectivos; mejoramiento de las infraestructuras y recuperación de su entorno.			46	NA	NA	NA	NA		2		
Manejo equilibrado del Borde de Litoral.			47	NA	NA	NA	NA				1
Estrategias		Ordenar y habilitar la estructura urbana actual, priorizando acciones o proyectos de mayor escala que articulen el desarrollo de una porción urbana determinada en las Unidades de Planificación.	48	NA	NA	NA	NA		2		
Objetivo físico rural : Cualificar la conformación del territorio rural de la Isla.	Políticas	Aplicación de las actuaciones urbanísticas contempladas en el Artículo 12 de la Ley 388 de 1997.	49	NA	NA	NA	NA				
		Conservar las características y patrones tradicionales del suelo rural del territorio.	50	NA	NA	NA	NA			1	
		Conservar la vocación agropecuaria del suelo rural.	51	NA	NA	NA	NA		2		
		Rehabilitación de las áreas de riesgo bajo las directrices de las políticas de reasentamientos por riesgo.	52	NA	NA	NA	NA			1	
		Recuperar y rehabilitar el espacio público del suelo rural.	53	NA	NA	NA	NA				
		Procurar la conservación de los patrones tradicionales de asentamientos que caracterizan el suelo rural.	54	NA	NA	NA	NA			1	
		Propender por la proyección de servicios públicos y de saneamiento básico acordes con las características naturales y de protección del suelo rural.	55	NA	NA	NA	NA				
	Estrategias	Control de la expansión urbana hacia el área rural:	56	NA	NA	NA	NA				
		Manejo equilibrado del Borde de Litoral.	57	NA	NA	NA	NA				
		Definir las Unidades de Planificación.	58	NA	NA	NA	NA	3			
Objetivo patrimonial : Encausar el ordenamiento bajo los referentes culturales y valores patrimoniales que conforman el territorio.	Políticas	Definir, cuantificar o valorar el potencial agropecuario.	59	NA	NA	NA	NA			1	
		Conservar, recuperar en el territorio Insular los sectores, inmuebles, bienes y características particulares de la tipología Insular del Caribe.	60	NA	NA	NA	NA				
		Desarrollar las acciones necesarias para la conservación del patrimonio sumergido.	61	NA	NA	NA	NA				
		Preservar, conservar, sostener y planificar de la tipología arquitectónica y cultural de los espacios e inmuebles insulares que definen sus estructuras arquitectónicas singulares como la única isla oceánica de descendencia afro-inglesa del territorio Nacional.	62	NA	NA	NA	NA				
	Conservar, rehabilitar y manejar de los bienes patrimoniales.	63	NA	NA	NA	NA					
	Estrategias	Creación de esquemas de conservación sostenible de los sectores e inmuebles identificados en el presente Plan de Ordenamiento Territorial como de Interés Patrimonial.	64	NA	NA	NA	NA				
		Creación del Consejo Departamental de Cultura con la filial de Patrimonio, de acuerdo con las previsiones legales sobre el particular.	65	NA	NA	NA	NA				

- Gráfico 1.** Vigencias del Plan de Ordenamiento Territorial / Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 227 de 2012.
- Gráfico 2.** Tipos de revisión y modificación de Planes de Ordenamiento Territorial / Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 227 de 2012.
- Imagen 3. Suelo Fuerzas Militares - Isla de San Andrés / Construcción propia
- Imagen 4. Suelo fuerza aérea - Isla de San Andrés / Construcción propia
- Gráfico 5.** Procedimientos para la aprobación. Territorial / Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- Guía ABC de los POT.
- Gráfico 6.** Procedimientos para la aprobación de la revisión / Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1077 de 2012.
- Gráfico 7.** Vigencia de los contenidos del POT de San Andrés Isla / Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 388 de 1997
- Gráfico 8.** Estructura orgánica del sector central / Fuente Elaboración Propia a partir del Decreto 227 de 2012.

Principios	Estrategias	Elaboración del Plan Especial de Protección Patrimonial con los componentes de Área Centro, Loma y San Luis, sobre los bienes propuestos como de Interés patrimonial indicando el área, la zona de influencia, el nivel de intervención, las condiciones de manejo y el Plan de divulgación, en concordancia con el artículo 11 de la ley 397 de 1997.	66	NA	NA	NA	NA							
		Creación del Registro Departamental de Patrimonio.	67	NA	NA	NA	NA							
	Objetivo Social : Implementar y consolidar los asentamientos y ejercer el control de bordes dentro del Modelo de Ordenamiento Territorial Insular	Políticas	Procurar lograr la consolidación del modelo de ocupación.	68	NA	NA	NA	NA				1		
			Implementar de manera prioritaria acciones, actividades, proyectos y programas tendientes al reasentamiento de la población ubicada en área de riesgo no mitigable, así como también las que se requieran riesgo o evento planteado, para cualquier intervención urbanística, cumpliendo los procedimientos establecidos para este fin e implementando estrategias de información, sensibilización, prevención y manejo del	69	NA	NA	NA	NA					1	
			Coordinar, planificar, implementar y ejecutar los mecanismos para el control de los bordes, respecto de la contención urbana delimitada en el actual perímetro	70	NA	NA	NA	NA					1	
			Implementar acciones pertinentes para evitar la expansión de los asentamientos especiales, o las viviendas dispersas del sector rural.	71	NA	NA	NA	NA					1	
			Coordinar, planificar, implementar y ejecutar acciones y mecanismos para la recuperación de usos inadecuados, espacios públicos y áreas de riesgo ubicados en el área de Litoral.	72	NA	NA	NA	NA					1	
	Generales	Rectores	Función social y ecológica de la propiedad	73	NA	NA	NA	NA				1		
			Prevalencia del interés general sobre el interés particular.	74	NA	NA	NA	NA					1	
			Distribución equitativa de cargas y beneficios	75	NA	NA	NA	NA					1	
			Función pública del Urbanismo (Art.3o Ley 388)	76	NA	NA	NA	NA					1	
			Participación democrática (Art. 4o Ley 388 de 1997)	77	NA	NA	NA	NA					1	
			Reconocimiento y protección de la diversidad cultural (Art. 4o Decreto 879/98). El ordenamiento territorial de la isla de San Andrés buscará generar condiciones para el fortalecimiento y posicionamiento de la cultura nativa en todas sus formas de expresión (sociales, económicos,	78	NA	NA	NA	NA					1	
			Reconocimiento y protección de la diversidad cultural (Art. 4o Manejo integrado de zona costera. El presente plan incorporará líneas de acción del plan de manejo integrado de zona costera pero referido especialmente a la zona emergida. Se complementará con la planeación de zonas marinas.	79	NA	NA	NA	NA					1	
			Desarrollo sostenible. En el entendido que el uso sostenible de los recursos es aquel que satisface las necesidades actuales a la vez que los conserva para las generaciones futuras, este principio desarrollará los siguientes aspectos:	Sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos.	80	NA	NA	NA	NA			2		
				Preservación de la calidad de los paisajes, de los ecosistemas y de los bienes y servicios ambientales.	81	NA	NA	NA	NA					1
				Desestímulo y control a prácticas productivas que deterioren la oferta ambiental y los recursos naturales.	82	NA	NA	NA	NA					1
			Control y estímulos para que las inversiones públicas y privadas estén enmarcadas dentro del desarrollo sostenible y en concordancia con las relaciones entre los diferentes actores sociales y expresiones culturales de la comunidad nativa en la isla de San Andrés.	83	NA	NA	NA	NA					1	
			Incorporación y adaptación a las condiciones de insularidad. Proteger los recursos naturales finitos y los frágiles ecosistemas existentes por medio del control de su aprovechamiento y de los bienes y servicios ambientales ofrecidos por ellos.	84	NA	NA	NA	NA					1	
			Recuperación de la capacidad de carga. Dado el conocimiento que se posee de la capacidad de carga de la isla a partir de las condiciones sociales y naturales que en ella se dan, el plan de ordenamiento establece normas de ocupación y uso del suelo que responden a la preservación y recuperación de dicha capacidad como condición para el desarrollo humano sostenible.	85	NA	NA	NA	NA						
			Sostenibilidad del proceso de ordenamiento territorial. Garantizar la continuidad en la ejecución del plan, adecuándolo cuando sea necesario.	86	NA	NA	NA	NA						1
	Complementariedad (Art. 21 Ley 388 de 1997)	87	NA	NA	NA	NA						1		
	Reducción de la vulnerabilidad. Contribuir a reducir la vulnerabilidad de la población y del capital	88	NA	NA	NA	NA						1		
	<b>Total políticas, estrategias y principios</b>								<b>12</b>	<b>24</b>	<b>42</b>			

Tabla 21. Seguimiento y evaluación libro I, componente general: políticas, estrategias, objetivos y principios / Fuente: Elaboración propia



## 6.2 Análisis libro I, Componente general, modelo y estructura ambiental

Para este caso se analizan 27 ítems que están compuestos como a continuación se muestra: un ítem del modelo de ocupación y los 26 restantes de los elementos que conforman la estructura ambiental. En este caso se evaluó la percepción que tienen los habitantes que asistieron al primer ciclo de encuentros ciudadanos para el diagnóstico y opinaron acerca del grado de conservación de los ecosistemas. El resultado es el siguiente:

- i. No existen en ninguno de los casos línea base e indicador que permita tener una medición específica y en relación con la meta
- ii. El puntaje máximo es de 81 puntos, el puntaje en ejecución fue de 36 puntos, lo que indica que el 44% de las metas se cumplieron. Este es el más alto entre la evaluación del POT
- iii. 21 ítems para cumplir sus metas se debía realizar reglamentaciones posteriores, 15 de ellas se reglamentaron, las 5 restantes no fueron reglamentadas, sin embargo, pese a que existen delimitaciones de las coberturas ambientales, los planes de manejo ambiental sólo están formulados y adoptados por la autoridad ambiental en los parques regionales y el Distrito de manejo Integrado DMI de las zonas marinas protegidas.

En la siguiente tabla se observa de manera específica el análisis de esta parte:

Capítulo I	Modelo General	Artículo 10. Modelo general de ordenamiento territorial. Se establece un modelo de ocupación del territorio y una estructura espacial en el corto, mediano y largo plazo de acuerdo con la oferta ambiental, la vocación económica y las tradiciones culturales. A partir de la visión de futuro en el contexto del desarrollo humano sostenible se combinan acciones territoriales de alcance en el campo económico procurando la competitividad, en el campo social buscando la equidad, en el campo político institucional procurando mayor gobernabilidad, y en el campo ambiental mejorando su calidad. El modelo de organización territorial busca configurar el territorio como una plataforma para el desarrollo en la cual se eliminen en el largo plazo las restricciones que impiden dinamizar sus ventajas comparativas, contribuir a la competitividad de todas las actividades productivas y fortalecer la inclusión social en los procesos de desarrollo a partir de la vinculación de los actores sociales y de la población en general a los procesos de reordenamiento territorial.			
		Componentes	Artículo 14. Componentes de la Estructura Ambiental: Conforman la estructura ambiental del territorio:	a. Las líneas, áreas, cinturones o porciones terrestres y/o marítimas determinadas de la zonificación de la Reserva de Biosfera.	2
				b. El Sistema de áreas protegidas determinadas por el nivel de fragilidad o vulnerabilidad ambiental.	3
				c. El área de litoral, playas y áreas marinas hasta la línea de 12 millas náuticas	4
				d. Las áreas marinas de paisaje subacuático	5
				e. Las áreas marinas Protegidas.	6
				a. Zona Núcleo de la Reserva de Biosfera. Integrada en la porción marina por la Barrera Arrecifal y en el área terrestre por el sistema de Manglares de Bahía Hooker, Bahía Honda, Smith Channel, Coco Plum, Salt Creek, Little Gough, Jim Pond, Bowie Bay, manglares del Cove, la cuenca del Cove y por el área de mayor recarga del Acuífero delimitada al norte con las viviendas que se encuentran al costado suroriental de la iglesia San Francisco de Asís o la Cota 75 msnm siguiendo hacia el sur por la cota 70 y 65 msnm cambiando de dirección en la intersección de las vías de Barrack y Little Hill hasta llegar a unos cien (100) metros cuenca debajo de la cabecera de Little Gully en dirección hacia el sur por la divisoria de aguas superficiales de la cuenca del Cuenca del Cove, dirigiéndose al norte por la divisoria de aguas del costado occidental de la Cuenca del Cove hasta llegar a la intersección de las vías. El límite divisorio se dirige hacia el estadio de baseball (Ball field) en el sector de Shingle Hill.	7
			Zona de Amortiguamiento. Es la zona contigua a la zona Núcleo. Se encuentra conformada en el área marina por la Laguna Arrecifal, pastos marinos y parches de Coral, Praderas de fanerógamas, playas y áreas marinas limitadas exteriormente por la Isobata de los 200 metros. En la Porción terrestre se encuentra conformada por la franja de protección o amortiguamiento de los manglares la cual podrá configurarse como Parque Regional, zonas urbanizadas, áreas de pastizales, cultivos, asociaciones de palma y vegetación arbustiva.	8	
			Zona de Transición o cooperación. Conformada en el área marina por la franja de mar abierto posterior a la Isobata de los 200 metros. En el área terrestre se encuentra conformada por la mayor oferta de suelo para soporte de asentamientos humanos delimitada de manera específica por el sector denominado North End o Zona Norte de la Isla delimitada por el área de litoral en la intersección del área que soporta el muelle Departamental siguiendo hasta la desembocadura del Gully Cove, subiendo por los límites descritos de la zona de amortiguamiento hasta llegar al punto de inicio. Pertenece a su vez a la zona de Transición o Cooperación el área de San Luis que limita al norte por la vía Little Hill, siguiendo esta vía hasta llegar a la cota de los 40 (msnm) en dirección sur bordeando la zona de amortiguamiento hasta llegar al sector de Dry Head en dirección de la parte occidental del Cuenca del Cove hasta llegar al sector denominado Selice Piece con la cota 3o (msnm), cambiando de dirección al oriente hasta llegar al mar en el sector de San Luis (Cassion Hill) bordeando el litoral hasta llegar a la vía que conduce a la Casa de la Cultura de San Luis bordeando el área de amortiguamiento del manglar de Little Gough hasta llegar al mar en cercanías de Harmony Hall Hill.	9	
			Artículo 20. Suelos de Amenaza por Remoción de Masa Alta: Corresponden a el Cerro del Cliff y áreas aledañas, Barrio Atlántico (parte baja), Jones Ground, Las Gaviotas, Jhon Well, parte Alta de Back Road, Botton Ground, School House, Mrs. May's Cliff.	10	
			Artículo 21. Suelos de amenazas por deformación del terreno por fenómenos geológicos. Por alta compresividad corresponden a las áreas de manglar y terrenos húmedos, área posterior de Coco Plum Bay, Barrio Nueva Guinea, Parque Regional Bahía Hooker. Por Alta Licuación: Corresponden a los suelos de relleno desde Punta Hansa hasta Hooker Bay a lo largo de la avenida Newball, barrio Almendros, área institucional, Muelle Departamental, suelo donde se encuentra el asentamiento de Rock Hole, Costa de Sound Bay, área frente a la base del Cesyp, área posterior de Coco Plum Bay. Por alta expansividad, sectores de Haines Bight, y partes bajas de Massaly Hill y Polly Hill.	11	
	ESTRUCTURA AMBIENTAL DEL TERRITORIO		Artículo 19. Suelo de Protección por Amenazas Naturales: Constituyen este suelo las siguientes zonas: Zona de Amenaza por Remoción de Masa Alta (R.M.A); las Zonas de amenazas por deformación del terreno por		

CAPITULO II

			Seguimiento	
			Linea base	
			Existe	No existe
			Indica	
			Existe	No existe
1	NA	NA	NA	
2		No existe		
3		No existe		
4		No existe		
5		No existe		
6		No existe		
7		No existe		
8		No existe		
9		No existe		
10		No existe		
11		No existe		

		Andrés se corresponden entre si conformando un ecosistema	fenómenos geológicos; las Zonas de amenazas por remoción moderada generada por acciones antrópicas y la Zona de amenazas por inundación, suelos de susceptibilidad de erosión del borde costero.	Artículo 22. Suelos de amenazas por Remoción Moderada generada por acciones antrópicas. Corresponde a las áreas de recuperación geomorfológicas por acciones antrópicas tales como: deforestación, usos inadecuados, explotación de canteras o contaminación ambiental, dentro de estas se encuentran las áreas de Elsy Bar, Schoonner Bight, Hooker Bight, Canteras, Hill Well y Cantera de Duppy Gullie.	12	No existe					
				Artículo 23. Suelo de susceptibilidad de Erosión del Borde Costero: Corresponde al riesgo ocasionado por la afectación asociada a tormentas, vientos huracanados, dinámica del oleaje combinados con los altos niveles de marea.	13	No existe					
				Artículo 24. Zona de riesgo no mitigable. Se consideran zonas de riesgo no mitigable los que corresponden a los suelos de caída de Rocas, desprendimientos y deslizamientos como los suelos de Remoción de Masa Alta. Cerro del Cliff principalmente y los suelos afectados por erosión marina, Sound Bay.	14	No existe					
				Artículo 25. Componentes que integran la zona de Litoral: Integran la zona de Litoral los suelos de protección conformados por: Arrecifes Coralinos, ecosistemas de manglar, bosques de transición, sistema de playas y acantilados, estuarios y deltas, lechos de pasto marino, y suelos de fondos blandos sedimentarios de la plataforma continental.	Artículo 26 Zona de Litoral Emergida. Perteneció al suelo de protección ambiental toda el área costanera de la Isla de San Andrés delimitada a través de la representación física del borde interno de la vía circunvalar hasta la línea de más alta marea.	15	No existe				
					Artículo 27. Zona de Litoral Sumergida En la porción de Bajamar y de terraza arrecifal es la franja comprendida entre la línea de marea alta promedio (LMAP), la línea de marea baja promedio (LMBP) y el borde de la terraza prearrecifal coralina correspondiente a la Isobata de los cien (100) metros.	16	No existe				
				Artículo 30. Áreas de Parques Naturales Regional. Pertenecen al suelo de protección ambiental las áreas constituidas por la zona de manglar Haines Bight, el Parque Regional Old Point y el Parque Regional de Johnny Cay.	17	No existe					
				Artículo 33. Área de Reserva Forestal. Son áreas de propiedad pública o privada que se destinan al mantenimiento o recuperación de la vegetación nativa protectora para la conservación de los acuíferos existentes y de la mitigación de riesgos y la preservación del paisaje. Son áreas de reserva forestal.	a. Los suelos que posean pendientes superiores al 70%	18	No existe				
					b. Zonas de manglar	19	No existe				
					c. Franja de protección a Gullies de 10 mts a cada lado del borde, más externo del cauce, exceptuando el Gullie del Cuenca del Cove el cual tiene una franja de protección de 50 mts por ambos lados.	20	No existe				
					d. Franja de protección de las charcas de 50 mts radiales desde el borde mayor nivel de las áreas.	21	No existe				
				Artículo 34. Área de Protección agrícola. Se determina como área de protección agrícola principal, la porción de terreno alinderada de la siguiente forma: Norte colinda con la zona Núcleo de la Reserva Biosfera y la Vía Pepper Hill, este inicio del Pie de Monte Sam Wrighth Hill en la vía Four Corner; Oeste, con el inicio de la falda de Sam Wrighth Hill por Bobbie Rock y al Sur, por el inicio de la falda de Sam Wrighth Hill detrás del colegio Cemed.	22	No existe					
				Artículo 35. El sistema de cuerpos de agua, gullies y escorrentías. Se reconocen como principales cuerpos de agua las Ciénagas, lagunas y Gullies.	a. Ciénagas: Se encuentran ubicadas en su mayoría en Cocoplum Bay.	23	No existe				
					b. Lagunas (charcas): Big Pond, Jack Pond, Jim Pond, Faith Pond, Little (Junk) Pond, Miss Kenny Pond, Charca natural No. 6 Carretera Duppy Gullie, Charca Manuel Pond, y siete artificiales.	24	No existe				
					c. Gullies: Se encuentran al interior de toda la isla, marcando sus causas en dirección descendente hacia el mar principalmente.	25	No existe				
				Artículo 36. Sitios de interés paisajístico emergido, cuevas, cavernas y Escarpes Rocosos. Pertenecen a los suelos de protección por interés paisajístico: El área de litoral, las visuales de paisaje de alturas considerables especialmente el North Cliff, Slave Hill, Putty Hill, Flowers Hill, Barkers Hill, Misión Hill, Mis May Cliff, Polly Hill, Fuerte Old Hill. Las Cuevas y Cavernas reconocidas como North Cliff Cave, Diana Well Cave, Cave Hole (Morris Landing), Romm and Hall Cave, Honey Cave, North Schoonner Bight, South Schoonner Bight, Drake Well (Cueva de Morgan), Massaly Cave, Festos Cave Hole, y pertenecen a este suelo los cayos e islotes comprendidos dentro de las doce (12) millas Náuticas. Los escarpes rocosos enunciados en el presente artículo se encuentran principalmente alrededor de los sectores de Hill Top y Sam Wrighth Hill.	26	No existe					
				Artículo 37. Sitios de Interés de paisaje subacuático. Corresponden a los suelos de protección los sitios de interés de paisaje subacuático denominados como : Meseta del Pescador, La pirámide, Bahía Honda, la Parguera, Las Piedras, Palacio de las Chernas, West Point, Sharky, Nirvana, Piscinita, Padi, Barco Hundido, Blue Hole y Bajo Bonito.	27	No existe					
				<b>Total modelo y estructura ambiental</b>							

Tabla 22. Seguimiento y evaluación libro I, componente general: modelo y estructura ambiental / Fuente. C

### 6.3 Análisis libro I, Componente general, patrimonio cultural

Para este caso se analizaron 27 ítems que están compuestos de los indicadores enunciados en la tabla. El resultado es el siguiente:

- i. No existen en ninguno de los casos línea base e indicador que permita tener una medición específica y en relación con la meta
- ii. El puntaje máximo es de 183 puntos, el puntaje en ejecución fue de 35 puntos, lo que indica que el 19% de las metas se cumplieron. Los proyectos asociados al patrimonio material son los de más bajo desarrollo en el Libro I.
- iii. 10 ítems para cumplir sus metas se debían realizar reglamentaciones posteriores, ninguna se reglamentó.

En la siguiente tabla se observa de manera específica el análisis de esta parte:



#### 6.4 Análisis libro I, Componente general, sistema vial

Para este caso se analizan 35 ítems, El resultado es el siguiente:

- i. No existen en ninguno de los casos línea base e indicador que permita tener una medición específica y en relación con la meta
- ii. El puntaje máximo es de 105 puntos, el puntaje en ejecución fue de 45 puntos, lo que indica que el 43% de las metas se cumplieron. Este segundo más alto entre la evaluación del POT
- iii. No se necesitan reglamentaciones para los proyectos viales, y sólo seis de los ítems podrían estar incluidos en instrumentos de desarrollo, no necesariamente en el POT.

En la siguiente tabla se observa de manera específica el análisis de esta parte:

Decreto 325 del 2003  
Libro I

Capítulo III al  
Capítulo XI

De la estructura urbana

Componentes

DE LOS SISTEMAS  
ESTRUCTURANTES DEL  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

Del sistema vial

Objetivos

Mejorar la vialidad y el transporte insular propendiendo por la mayor armonía con el modelo propuesto en el presente Plan de Ordenamiento Territorial.

Lograr un sistema vial Planificado, eficiente, equitativo y funcional que supla las necesidades básicas y que permita un tránsito seguro y cómodo tanto para residentes como para turistas.

Consolidar la red vial fragmentada con la correcta implantación de infraestructuras requeridas para el desarrollo de las actividades y usos en sus alrededores y las conexiones establecidas en el presente Plan.

Privilegiar e incentivar el uso humano frente a la utilización del espacio público, incrementando la circulación peatonal tanto del residente como turistas, resaltando el carácter turístico y ambiental de la isla.

Recuperación del espacio público vial con sistemas peatonales y de ciclo rutas.

Definir los parámetros generales viales, que induzcan a la reconversión del tránsito y que permitan definir cuantitativa y cualitativamente el parque automotor hacia un modelo de mayor sostenibilidad ambiental y turístico.

Estrategias

Lograr el saneamiento de la malla vial existente.

Adaptar al sistema nacional de seguridad para el tránsito y transporte público y privado en la isla de San Andrés.

Coordinar interinstitucionalmente la normativa para la señalización vial y su implantación.

Efectuar el estudio de capacidad de carga del parque automotor para la correcta designación de los cupos vehiculares, tanto de servicio público como privado.

Realizar un Plan Vial dirigido al cumplimiento del modelo Vial generado en el presente Plan de Ordenamiento Territorial.

Implementar un sistema organizacional temporal hasta tanto se realice el Plan Vial, con zonas azules para el parqueo exclusivo de motocicletas y bicicletas.

Ejecutar las actividades y/o obras prioritarios definidos en Plan Vial.

Implementar la reconversión parcial del tránsito para la liberación de espacio efectivo de circulación peatonal.

De conformidad al modelo urbano Planteado y al estudio de capacidad de carga regular el parque automotor.

Lograr la recuperación toponímica de la nomenclatura vial.

Acondicionar el corredor de carga, para vehículos de gran capacidad (definidos en el Plan Vial), una vez definida e implementada la zona

Generar senderos o caminos peatonales ecoturísticos tales como senderos ecológicos o ciclorrutas.

La reconversión cualitativa requerida del parque automotor y el sistema de transporte.

La ejecución de las actividades y/o obras definidas en el Plan Vial a ejecutar a un mediano y largo plazo

Implementar la reconversión total del tránsito para la liberación de espacio efectivo de circulación peatonal.

La recuperación completa de los espacios públicos requeridos en los perfiles viales del presente Plan de Ordenamiento.

Largo Plazo

Artículo 53. Propuestas para la integración del Sistema Vial al Modelo de Ordenamiento Territorial. Para la consolidación del Modelo de Ordenamiento Territorial se plantea lo siguiente:

Uso para la Peatonalización de la Avenida Colombia. Desde la intersección de la carrera 12 hasta la intersección de la Avenida Providencia con la Avenida Colombia. Se peatonaliza solo la mitad de la avenida Colombia y se utiliza el otro espacio para ampliar la zona de playa, permitiendo la posibilidad de revegetalización, y recuperación de depósitos perdidos.

Tratamiento espacial de la Avenida Newball desde la Casa de la Cultura hasta el parque regional de Bahía Hooker. Peatonalización parcial a la altura de la plazoleta o parque de la "Barracuda" hasta la calle 16 del barrio Obrero rematando en el Centro de Interpretación de la Reserva de Biosfera; se recuperará completamente el andén existente, aprovisionándolo de un amoblamiento urbano, además, se incluirá dentro de la misma una ciclo vía.

Revaloración como eje histórico patrimonial de la Avenida XX de Julio desde la calle 13 hasta la Avenida Colombia. Se propone el tratamiento integral paisajístico para toda la vía con especial recuperación de espacios públicos desde la manzana 35 o antigua Registraduría hasta la manzana 34 del Parque Bolívar.

Vía de Borde Urbano en el sector de Guinea Hen: Se inicia en la intersección de la transversal 10 a lo largo de la cota 10 hasta la intersección de la carrera 13.

Vía Peatonal de Sound Bay, Para la recuperación, ambiental, paisajística y espacial se proyecta la Peatonalización de la vía circunvalar desde la entrada o intersección de Pepper Hill hasta la vía Tom Hooker sobre el costado oriental en una longitud de 1.600 metros aproximadamente

Los Senderos Ecológicos: Son vías de protección dispuestas para el recorrido peatonal, la contemplación y el esparcimiento creadas con la intención de recuperar la memoria de los antiguos recorridos o reconocer nuevas perspectivas del paisaje procurando nuevas fuentes de ingreso. Sendero Ecológico V. Cove: Abarca un área de 4 Kilómetro lineales en su recorrido se inicia en predios inmediatos a la Casa de la Cultura de la Loma, con una primera estación en Big Pond, una segunda estación en Duppy Gully y la tercera estación Bahía del Cove

Sustitución de la jerarquía Vial y continuidad de la Avenida Colon en dos tramos. Se convertirá en principal vía vehicular de acceso desde la calle 12 hasta la avenida Francisco Newball y se unirán los dos tramos fraccionados de la avenida Colón (calle 2 y calle 3 según la nomenclatura actual), pasando por la Duarte Blum, el otro tramo conecta de manera directa a la Avenida Newball.

Sustitución de la jerarquía Vial y continuidad de la vía detrás del Colegio sagrada Familia. Se convertirá en Principal y se le dará continuidad a la Carrera 3 (desde la intersección de la calle 16 con carrera 3) en el Barrio Obrero hasta unirse en la intersección de la Avenida XX de Julio con Juan XXIII

Linea base	Seguimiento		Existente	No
	Existente	No existe		
	Existente	No		
1	No existe	No existe		
2	No existe	No existe		
3	No existe	No existe		
4	No existe	No existe		
5	No existe	No existe		
6	No existe	No existe		
7	No existe	No existe		
8	No existe	No existe		
9	No existe	No existe		
10	No existe	No existe		
11	No existe	No existe		
12	No existe	No existe		
13	No existe	No existe		
14	No existe	No existe		
15	No existe	No existe		
16	No existe	No existe		
17	No existe	No existe		
18	No existe	No existe		
19	No existe	No existe		
20	No existe	No existe		
21	No existe	No existe		
22	No existe	No existe		
23	No existe	No existe		
24	No existe	No existe		
25	No existe	No existe		
26	No existe	No existe		
27	No existe	No existe		
28	No existe	No existe		
29	No existe	No existe		
30	No existe	No existe		

						Sustitución de la jerarquía Vial y continuidad de la vía Juan XXIII, bordeando la zona deportiva de Black Dog. Se convertirá ésta vía en principal desde la Intersección de la Juan XXIII hasta la carrera 7 o entrada al estadio de Fútbol para la comunicación interna.	31	No existe		No existe
						Vía Longitudinal de Red Ground y Rock Ground: Se proyecta desde la calle 6 bordeando el cerro del Cliff hasta encontrar el actual borde de la pista del aeropuerto. Continúa luego en sentido suroeste atravesando el sector de Red Ground y Rock Ground hasta encontrar la calle 23 la cual deberá ser ampliada para su consolidación.	32	No existe		No existe
						Otras proyecciones y continuidades de vías así: La Avenida Antioquia hasta la Avenida Newball, La calle 6 hasta conectarse con la carretera 10a cruzando el Barrio Cartagena Alegre, Vía de carácter secundario en los almendros, dos Vías en el sector Natania y las terminaciones de vías en el sector de Sarie Bay, entre otros.	33	No existe		No existe
						Pedonalización centro comercial (North End): Incluye los subsectores de la Jaiba, Johnny Well, Big Point, convirtiendo en peatonal la carrera 3A Av. la Jaiba, Calle 3 Av. Los libertadores, Carrera 3 Av. Costa Rica hasta la intersección con la Av. Colón, y la calle 2A peatonal del Unisanandrés y la diagonal 2A Av. Atlántico.	34	No existe		No existe
						Relación bulevar peatonal Sprat Bight -Cliff: Desde el Cliff una prolongación de la Cra. 9 pasando por la unidad deportiva de la manzana 13 y 12 (Hotel Isleño) hasta llegar al Sprat Bight	35	No existe		No existe
<b>Total sistema vial</b>										<b>Puntaje máximo 105 punto</b>

Tabla 24. Seguimiento y evaluación libro I, componente general: Sistema vial / Fuente. Construcción

## **6.5 Análisis libro I, Componente general, sistemas de transporte, telecomunicaciones, espacio público y equipamientos**

Para este caso se analizan 59 ítems que están compuestos: subsistema de transporte 3 ítems, telecomunicaciones 5 ítems, 15 ítems de espacio público y 36 ítems de equipamientos, este último con un peso en este grupo del 61%. El resultado es el siguiente:

- i. No existen en ninguno de los casos línea base e indicador que permita tener una medición específica y en relación con la meta
- ii. El puntaje máximo es de 177 puntos, el puntaje en ejecución fue de 24 puntos, lo que indica que el 14% de las metas se cumplieron. El desarrollo de los proyectos de espacio público es bajo, al igual que los del sistema de equipamientos.
- iii. Cuatro ítems necesitaban reglamentaciones, ninguna de ellas se realizó .

En la siguiente tabla se observa de manera específica el análisis de esta parte:





					Se adelantará la recuperación del Sunrise Park.	54	No existe		No existe			
					Se plantea el puerto de salida de embarcaciones turísticas para los cayos menores entre el Coral Palace y el muelle de la Policía Nacional (sector Nixon Point-Bahía de San Andrés).	55	No existe		No existe		3	
					Se plantea el puerto de embarcaciones menores de pesca artesanal en área multipropósito del Muelle Departamental en predio frente a la pesquera King Crab con acceso al mar.	56	No existe		No existe			
					Las cooperativas de Pescadores Cove Sea Side, la Asociación Mutual de Pescadores Artesanales de San Andrés y Cooperativa de Pescadores Elliot Mc. Gowan, podrán permanecer en el lugar donde se encuentran actualmente.	57	No existe		No existe		3	
					Artículo 132. Plan Maestro de Equipamientos. Se realizará el Plan Maestro de Equipamientos, el cual versara sobre los tratamientos, traslados o reubicación de los equipamientos colectivos existentes y propuestos Incluyendo las proyecciones y estrategias de sostenibilidad a largo plazo.	58	No existe		No existe			
					Artículo 135. Cementerios ubicados en la Cuenca del Cuenca del Cove. Por razones ambientales se ordena el cierre de todos los cementerios privados ubicados en la Cuenca del Cuenca del Cove. Parágrafo. En el corto plazo se realizará el inventario respectivo a cargo de la Administración Departamental acompañado del correspondiente proceso de sensibilización y concertación comunitaria.	59	No existe		No existe			
<b>Total sistema de transporte, espacio público y equipamientos</b>											<b>Puntaje máximo 177 punto</b>	<b>27</b>

Tabla 25. Seguimiento y evaluación libro I, componente general: sistemas de transporte, telecomunicaciones, espacio público y equ

## 6.6 Análisis libro I, Componente general, servicios públicos domiciliarios

Para este caso se analizan 45 ítems que están compuestos hay que especificar cada uno. El resultado es el siguiente:

- i. No existen en ninguno de los casos línea base e indicador que permita tener una medición específica y en relación con la meta
- ii. El puntaje máximo es de 135 puntos, el puntaje en ejecución fue de 50 puntos, lo que indica que el 28% de las metas se cumplieron. Muchos de los aspectos contenidos en el plan obedecen a instrumentos sectoriales y en su momento al saneamiento de las empresas prestadoras de servicios públicos
- iii. Siete (7) ítems obedecen a instrumentos de desarrollo .

En la siguiente tabla se observa de manera específica el análisis de esta parte:

					Seguimiento										
					Linea base		Indicador		Se cumplió						
					Existe	No existe	Existe	No existe	3						
				Objetivo general	Objetivo General. Mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Isla de San Andrés, con la eficiente prestación, operación y expansión de los servicios públicos y mediante la estructuración de un esquema productivo integral y sostenible de participación.					1		No existe		No existe	
				Objetivos específico	Optimizar el funcionamiento y la utilización de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado existentes, redensificar redes y realizar estudios técnicos y actividades de desarrollo institucional.					2		No existe		No existe	
					Disminuir el deterioro ambiental en la Isla, mediante la adecuada utilización de los recursos naturales renovables para la óptima operación de los servicios públicos.					3		No existe		No existe	
					Minimizar las pérdidas de agua para consumo humano y doméstico, por la cantidad limitada de este recurso hídrico en la Isla.					4		No existe		No existe	
					Implementar el mejor esquema de gestión y operación de los servicios públicos en la Isla de San Andrés, al tenor de las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.					5		No existe		No existe	
				Estrategias	En el corto plazo realizar las evaluaciones respectivas para el funcionamiento de un Plan Operador, para la correcta Administración de los servicios públicos.					6		No existe		No existe	3
					En el corto plazo se definirá y escogerá la mejor alternativa de participación para la eficiente gestión y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.					7		No existe		No existe	3
					En el corto y mediano plazo la Administración Departamental desarrollará una gestión ágil y eficiente ante el Gobierno Nacional y entidades descentralizadas para la consecución de los recursos financieros, para la ejecución de Planes, programas y proyectos referidos a los subsistemas que integran el sistema general de servicios públicos domiciliarios (sostenibilidad del recurso hídrico), Alcantarillado (sanitario y pluvial) y Aseo;					8		No existe		No existe	
					Se realizarán campañas masivas de educación sanitaria para concientizar a la comunidad en el buen uso de los servicios y de los recursos naturales.					9		No existe		No existe	
					En el corto y mediano plazo la Administración Departamental solucionará los conflictos jurídico- administrativos sobre el sistema de Acueducto.					10		No existe		No existe	3
					Desarrollar un programa de desconexión y sellamiento de los antiguos pozos sépticos en los sectores donde va a pasar el alcantarillado.					11		No existe		No existe	
					Ahorro y uso eficiente del agua					12		No existe		No existe	
					Del subsistema de acueducto	Objetivos	Optimización del subsistema de acueducto y de la prestación del servicio de manera que garantice la sostenibilidad del recurso hídrico.				13		No existe		No existe
				Definir la provisión sostenible de agua potable en el largo plazo, resultado del estudio de proyecciones de oferta y demanda actuales y futuras.				14		No existe		No existe			
				Garantizar el manejo adecuado y sostenible de Cuencas y Microcuencas y de los pozos proveedores de aguas subterráneas.				15		No existe		No existe			
				Superar los déficit actuales en cuanto a la distribución de agua potable respecto del mejoramiento de las redes y servicios existentes.				16		No existe		No existe			
				Del subsistema de alcantarillado sanitario	Objetivos	Optimizar la utilización de la infraestructura construida y extender nuevas redes de alcantarillado para la totalidad de la zona urbana de conformidad con los estudios realizados.				17		No existe		No existe	
						Realizar inversiones en telemetría y control para el sistema de alcantarillado.				18		No existe		No existe	
						Disminuir la contaminación de las fuentes receptoras de aguas residuales. 4. Disponer y tratar adecuadamente las aguas residuales de las zonas rurales, considerando las características específicas de cada subzona.				19		No existe		No existe	
				Estrategias	Complementación e implementación de la infraestructura existente y de la proyectada de acuerdo a los estudios e inversiones realizadas, mediante la ejecución de proyectos tendientes a la optimización y ampliación del subsistema de alcantarillado.					20		No existe		No existe	
					Implementación de un sistema para la disposición de las aguas residuales, que considere las características inherentes a las aguas producidas, que cumpla con los requerimientos ambientales y produzca el menor impacto posible.					21		No existe		No existe	
					Efectuar los estudios técnicos y/o diagnósticos previos pertinentes para determinar las alternativas descentralizadas, para la recolección, conducción y tratamiento de las aguas residuales.					22		No existe		No existe	
					Implementar sistemas descentralizados de tratamiento, recolección y manejo de Aguas residuales que se caractericen por bajo consumo de energía, bajos requerimientos de operación y mantenimiento. Que cumplan con las normas de remoción de cargas contaminantes.					23		No existe		No existe	

Decreto 325 del 2003  
Libro I

Capitulo III al  
Capitulo XI

De la estructura urbana

Componentes

DE LOS SISTEMAS  
ESTRUCTURANTES DEL  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

Del sistema de  
servicios públicos  
domiciliarios

Objetivo General	Objetivo General. Formular e implementar por parte de la Administración Departamental el "Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PGIRS), para la Isla de San Andrés", el cual contará con el aval de la Corporación Ambiental para el Desarrollo Sostenible – Coralina. Con base a lo contenido en el Decreto 1713 del 2002.	25	No existe	No existe		
	Objetivos específicos	Disminuir y atenuar la contaminación ambiental producida por la inadecuada disposición de los residuos sólidos.	26	No existe	No existe	
		Implementar esquemas de aprovechamiento de los residuos sólidos reutilizables y reciclables.	27	No existe	No existe	
		Incrementar la producción de material reciclado del 4% hasta el 25% de la producción total diaria.	28	No existe	No existe	
		Consolidar una cultura ciudadana en torno a la separación en la fuente, reciclaje y reutilización de los residuos sólidos en la Isla de San Andrés.	29	No existe	No existe	
		Atenuar los problemas causados por la mala disposición de los residuos sólidos en el actual botadero Magic Garden de Schoonner Bight.	30	No existe	No existe	
		Evaluar y establecer alternativas para la disposición final de los residuos sólidos en la Isla de San Andrés.	31	No existe	No existe	
	Estrategias	Implementar las acciones contenidas dentro del Plan de Manejo Ambiental para el cierre del botadero Magic Garden.	32	No existe	No existe	
		Establecer un esquema de trabajo interinstitucional en corto plazo, bajo el liderazgo del Gobierno Departamental que establezca los pasos a seguir para el desarrollo y la formulación del PGIRS.	33	No existe	No existe	
		Adoptar los lineamientos e implementar las acciones establecidas y contenidas en el PGIRS para la Isla de San Andrés.	34	No existe	No existe	
		Implementar un esquema de evaluación de las acciones contenidas en el PGIRS por parte de la Administración Departamental.	35	No existe	No existe	
	Políticas	Dar el cambio de los elementos de postería de manera paulatina.	36	No existe	No existe	
		Propiciar la recuperación de los andenes obstruidos para la libre circulación de peatones con elementos del sistema de generación eléctrica, mediante Planes y programas de la empresa prestadora del servicio, las alianzas estratégicas que se pacten con la Administración Departamental, con el objeto de recuperar el espacio público y las visuales paisajísticas, previas consideraciones técnicas en el traslado de los mismos.	37	No existe	No existe	
		Preservar y hacer respetar el espacio público y el derecho colectivo al goce del mismo, mediante el control urbano y demás gestiones que se consideren pertinentes para el logro de este objetivo	38	No existe	No existe	
		No conceder autorizaciones para la instalación de transformadores que utilicen para ello espacio público, así como otorgar licencias de construcción o permisos de obras públicas o privadas que no respeten las áreas de circulación tanto peatonal como vehicular o no sean acordes con los lineamiento básicos establecidos para el sector.	39	No existe	No existe	
Las empresas de servicios públicos están obligadas a respetar las normas generales sobre Planeación urbana, circulación y tránsito, el uso del espacio público y la seguridad y tranquilidad ciudadana, igualmente serán responsables por todos los daños y perjuicios que causen por deficiente construcción u operación de sus redes en zonas destinadas al uso común.		40	No existe	No existe		
	Reducción de emisión de gases efecto invernadero, mediante el fomento de energías alternativas (Fotovoltaicas, eólicas).	41	No existe	No existe		
	Implementación gradual del uso de Redes Subterráneas donde sea técnicamente posible, propendiendo por la optimización y protección del paisaje insular considerado como valor.					

						<p>Promover alianzas estratégicas entre entidades prestadoras de servicios públicos, para el uso óptimo del espacio reservado para la prestación de los servicios domiciliarios de energía eléctrica y telecomunicaciones.</p>	43	No existe		No existe	
					Del Subsistema de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica	<p>Se adoptará e implementará el mandato del fallo del Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de fecha Junio 20 de 2002, así:</p> <p>1. Plan de Acción conjunto a desarrollarse entre las empresas prestadoras de servicios y la Administración Departamental para retirar de los andenes en que se encuentra ubicados las siguientes cajas de maniobras:</p> <p>a. Transformador ubicado en el andén de la Av. Colombia.</p> <p>b. Caja de maniobras enmallada ubicada sobre andén de la Av. Duarte Blum.</p> <p>c. Transformador enmallado ubicado sobre el andén de la Av. Colon frente a las oficinas de Aerorepública. Caja de maniobras enmallada ubicada sobre andén de la Av. Colon frente al Banco de Bogotá.</p> <p>2. Adicionalmente deberán adelantar las acciones que sean necesarias para que los usuarios afectados procedan a efectuar la conexión de sus instalaciones privadas a las redes subterráneas.</p> <p>a. Retirar las redes aéreas de conducción de energía y la postería correspondiente, una vez entre en funcionamiento y sean conectadas las redes subterráneas.</p> <p>b. Restaurar los andenes despejados para el peatón por los retiros antes señalados.</p> <p>c. Reparar, sustituir y dar mantenimiento según el caso, a las tapas metálicas o de cualquier otro material, de las cajas de maniobras subterráneas que vienen ocupando los andenes en distintos Plan de Ordenamiento Territorial de la Isla de San Andrés Decreto Página 41 puntos de la zona de la ciudad, así como a los transformadores y cajas de maniobras.</p> <p>d. Campañas educativas relacionadas con la utilidad y uso de transformadores y las prevenciones que los peatones y los miembros de la comunidad en general deben tener en relación a ellos.</p> <p>e. Instalación de rejas protectoras de mínimo 1.50 metros alrededor del transformador T-10 (callejón al lado del Hotel Tiuna) o cualquier otro tipo de protección que impida a las personas el contacto directo con la parte externa del transformador, dentro de los lineamiento de diseño arquitectónico acorde con el amoblamiento existente en el sector.</p> <p>f. Retirar las redes aéreas de conducción de energía y la postería correspondiente, una vez entre en funcionamiento y sean conectadas las redes subterráneas.</p> <p>g. Restaurar los andenes despejados para el peatón por los retiros antes señalados.</p> <p>h. Reparar, sustituir y dar mantenimiento según el caso, a las tapas metálicas o de cualquier otro material, de las cajas de maniobra subterráneas que vienen ocupando los andenes en distintos puntos de la zona de la ciudad, así como a los transformadores y cajas de maniobras.</p> <p>i. Campañas educativas relacionadas con la utilidad y uso de transformadores y las prevenciones que los peatones y los miembros de la comunidad en general que deben entrar en contacto eventual con ellos.</p> <p>j. Instalación de reja protectora de mínimo 1.50 metros alrededor del transformador T-10 (callejón al lado del Hotel Tiuna) o cualquier otro tipo de protección que impida a las personas el contacto directo con la parte externa del transformador, dentro de los lineamientos de diseño arquitectónico acorde a los amoblamiento existente en el sector.</p>	44	No existe		No existe	
					Estrategias	<p>Fomentar la generación mediante fuentes de energías alternativas.</p>	45	No existe		No existe	
					<b>Total servicios públicos domiciliarios</b>	<b>Puntaje máximo 135 puntos</b>					<b>9</b>

Tabla 26. Seguimiento y evaluación libro I, componente general: servicios públicos domiciliarios / Fuente. C

## 6.7 Análisis libro I, Componente general, proyectos estratégicos

Para este caso se analizan 37 ítems que están compuestos. El resultado es el siguiente:

- i. No existen en ninguno de los casos línea base e indicador que permita tener una medición específica y en relación con la meta
- ii. El puntaje máximo es de 111 puntos, el puntaje en ejecución fue de 20 puntos, lo que indica que el 18% de las metas se cumplieron. Los proyectos de espacio público y equipamientos son bajos en ejecución, por eso el porcentaje de ocupación es tan bajo.
- iii. Ocho (8) ítems obedecen a planes de desarrollo, que no necesariamente deberían estar incluidos en el POT .

En la siguiente tabla se observa de manera específica el análisis de esta parte:

			Seguimiento						
			Linea base		Indicador				
			Existe	No existe	Existe	No existe			
Decreto 325 del 2003 Libro I	Titulo VIII proyectos estructurantes	Proyectos resultantes de la política regional	Proyecto Área Multipropósito de Servicios Portuarios.			1			
			Proyecto de Conectividad hacia la Banda Ancha.			2	No existe	No existe	
		Proyectos resultantes de la política departamental	Programa de monitoreo y mitigación de impacto de los asentamientos humanos (cercanos a las fuentes de abastecimiento del recurso hídrico).			3	No existe	No existe	
			Programa de mejoramiento para la optimización y mayor captación en la recolección de aguas lluvias.			4	No existe	No existe	
			Programa de desestimulo al uso de vivienda en el área de litoral.			5	No existe	No existe	
			Proyecto de recuperación de área de litoral ocupada por infraestructuras para ampliar la oferta de espacio público.			6	No existe	No existe	
			Proyecto de reasentamientos humanos por su ubicación en áreas de riesgo litoral y para la recuperación de espacios públicos ubicados en suelo de litoral y áreas de protección ambiental.			7	No existe	No existe	
			Proyecto de Reasentamiento concertado de los inmuebles ubicados en las áreas de protección resultantes de la estructura ambiental del territorio.			8	No existe	No existe	
		Proyectos para la Consolidación de la Reserva de Biosfera y la Estructura ambiental del territorio:	Proyecto de expedición del Plan de Ordenamiento Marino Departamental de conformidad con las políticas ambientales y los suelos de protección de las áreas marinas protegidas.			9	No existe	No existe	
			Proyecto de divulgación de la agenda normativa interinstitucional para el manejo de los suelos del sistema de áreas protegidas			10	No existe	No existe	
			Proyecto de sostenibilidad económica, ambiental, y social de la Cuenca del Cove.			11	No existe	No existe	
		Proyectos de Patrimonio	Proyecto de inventario y valoración económica de los recursos ambientales de la Isla de San Andrés.			12	No existe	No existe	
			Programa de Mejoramiento de Vivienda Típica Isleña.			13	No existe	No existe	
			Programas de Mejoramiento Integral de los sectores de Big Point, Drake Well, Antiguo fuerte de Bellavista (Cove Hill), Freetown (antiguo Puerto), Área el Rancho, Tana Road (carrera de caballos).			14	No existe	No existe	
			Proyecto de elaboración del Plan Especial de Protección Patrimonial con los componentes de Área Centro, Loma y San Luis.			15	No existe	No existe	
			Proyecto de señalización e información vial, turística, con base en la toponimia tradicional de San Andrés, resultado de convocatoria pública o concurso de méritos entre los profesionales de la isla			16	No existe	No existe	
		Proyectos para la consolidación de un nuevo modelo de desarrollo económico.	Proyecto Institucional educativo de Estimulo a la Cultura del Agua (recolección, disposición y manejo)			17	No existe	No existe	
			Senderos eco-turísticos			18	No existe	No existe	
		Artículo 185. Proyecto para la relocalización de las infraestructuras, equipamientos y asentamientos ubicados en el área de litoral. Considerando el elemento paisajístico como categórico en la valoración del suelo por condiciones ambientales, de riesgo y de planificación, se deberán realizar las acciones tendientes al logro de la recuperación del espacio público del área de litoral de la isla de San Andrés para su uso y disfrute. Para esta actividad adelantarán las acciones necesarias, con los siguientes lineamientos:	Posadas Nativas			19	No existe	No existe	
			La prioridad de las acciones interinstitucionales comprenderán las infraestructuras ubicadas en áreas de riesgo.			20	No existe	No existe	
			Los inmuebles de carácter nacional promoverán su reubicación y consolidación de sus infraestructuras en las áreas de actividad que les permitan los usos institucionales.			21	No existe	No existe	
		Artículo 186. Proyectos representativos del Espacio Público Construido. Se contemplan los siguientes:	Los inmuebles Departamentales ubicados en el área de Litoral se reubicarán en proporción a las áreas y bienes Departamentales disponibles.			22	No existe	No existe	
			a. Proyecto de elaboración del Plan de Espacio Público y Amoblamiento Urbano.			23	No existe	No existe	
			b. Proyecto de Peatonalización de la Avenida Colombia.			24	No existe	No existe	
			Proyecto de Peatonalización de la vía Sound Bay desde la intersección de Pepper Hill.			25	No existe	No existe	
			d. Proyecto de Bulevarización de la Avenida Newball.			26	No existe	No existe	
			Proyecto para el mejoramiento de los espacios públicos en San Luis y la Loma			27	No existe	No existe	
			Proyectos estructurantes de la recuperación del Borde de Litoral.			28	No existe	No existe	
			Proyecto de habilitación de Senderos Ecológicos.			29	No existe	No existe	
			Proyectos de reasentamientos de viviendas en área de riesgo en suelo de litoral y en suelo de protección ambiental.			30	No existe	No existe	
			Proyecto de creación, recuperación y mantenimiento de parque locales, barriales y plazuelas.			31	No existe	No existe	
			Proyecto de recuperación, unificación y mantenimiento de andenes al interior de los barrios.			32	No existe	No existe	
			proyectos del Sistema Vial y de Equipamientos que complementen los objetivos del Sistema estructurante de espacio público.			33	No existe	No existe	
			Artículo 187. Proyectos del Subsistema de recolección, tratamiento y distribución de los Residuos Sólidos. Se contemplan los siguientes proyectos:	Proyecto de "Asesoría para el manejo de los Residuos Sólidos en Islas Oceánicas", con las recomendaciones entregadas por la Autoridad Ambiental.			34	No existe	No existe
		Alternativa para el manejo de Residuos Sólidos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.				35	No existe	No existe	
		Programas de implementación del "Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos"				36	No existe	No existe	
			Cierre de las zonas I, II y adecuación de la zona III			37	No existe	No existe	
			<b>Total proyectos estratégicos</b>						

Tabla 27. Seguimiento y evaluación libro I, componente general: proyectos estratégicos / Fuente. Cons

## 6.8 Análisis libro II, componente urbano

Para este caso se analizan 80 ítems que están compuestos. El resultado es el siguiente:

- i. No existen en ninguno de los casos línea base e indicador que permita tener una medición específica y en relación con la meta
- ii. El puntaje máximo es de 240 puntos, el puntaje en ejecución fue de 44 puntos, lo que indica que el 18% de las metas se cumplieron. Las metas de vivienda tienen una baja ejecución, al igual que los instrumentos de escala intermedia como planes parciales (sólo 1 fue adoptado) y los planes de espacio público y equipamientos tampoco fueron reglamentados y desarrollados.
- iii. Catorce (14) ítems requerían reglamentaciones, sólo 1 fue reglamentado, vale la pena definir que no se desarrolló el plan parcial reglamentado y a la fecha de construcción del presente documento había perdido vigencia. .

En la siguiente tabla se observa de manera específica el análisis de esta parte:

					Seguimiento		Se cumplió	Parcialme	Ev
Linea base		Indicador seguimiento		3	2				
Existe	No existe	Existe	No existe	3	2				
	No existe		No existe						2
	No existe		No existe						
	No existe		No existe						
	No existe		No existe						
	No existe		No existe						2
	No existe		No existe						
	No existe		No existe						
	No existe		No existe						
	No existe		No existe						2
	No existe		No existe						
	No existe		No existe						
	No existe		No existe						
	No existe		No existe						2
	No existe		No existe						

Decreto 325 de 2003  
Libro II

Componente urbano

De la intervención urbana	Objetivos	Controlar el crecimiento urbano a partir de la redefinición del perímetro urbano para el control de la expansión.		13		No existe		No existe			
		Relocalizar la población en áreas de riesgo y áreas de servidumbre por expansión de infraestructuras		14		No existe		No existe			
		Optimizar el sistema de comunicación mejorando la vialidad y el transporte público insular, mediante un sistema Planificado, eficiente y equitativo.		15		No existe		No existe		2	
		Liberar suelo ocupado por asentamientos críticos.		16		No existe		No existe			
		Generar áreas para el desarrollo de vivienda formal.		17		No existe		No existe			
		Consolidar áreas desarrolladas en vivienda.		18		No existe		No existe			
		Reordenar los usos y actividades inadecuadas desarrolladas sobre el área urbana.		19		No existe		No existe			
		Aplicar los tratamientos de Renovación y Rehabilitación urbana como mecanismos centrales para el Ordenamiento urbano.		20		No existe		No existe			
	Estrategias	La formulación y adopción de Planes parciales como instrumentos de gestión de Ordenamiento del territorio urbano, vinculados con los identificados como necesarios:	Plan parcial de área multipropósito de servicios portuarios		21		No existe		No existe		
			Plan parcial para una eventual expansión aeroportuaria concertada		22		No existe		No existe		
			Plan parcial para grandes equipamientos urbanos de Black Dog y Swamp Ground		23		No existe		No existe		
			Plan parcial de Sprat Bighth		24		No existe		No existe		3
			Plan Parcial de Red Ground y Rock Ground.		25		No existe		No existe		
		La implementación y ejecución de programas que generen impactos significativos dentro del proceso de Ordenamiento urbano de la Isla, tales como los siguientes:	Programa de renovación urbana		26		No existe		No existe		
			Programa de generación, recuperación y manejo de Espacio Público		27		No existe		No existe		
			Formulación del programa de relocalización de vivienda y equipamientos en zonas de alto riesgo no mitigable.		28		No existe		No existe		
			Formulación e implementación del programa de mejoramiento integral de vivienda.		29		No existe		No existe		
		Los proyectos Estructurantes jalonarán ó impulsarán los procesos urbanísticos previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial al interior de cada Zona.		30		No existe		No existe			
	De la vivienda	Objetivos	Lograr un territorio equitativo en el uso óptimo del suelo en concordancia con las Políticas de control poblacional y las dimensiones espaciales del territorio.		31		No existe		No existe		
			Lograr la eliminación de los índices de construcciones ilegales.		32		No existe		No existe		
Programación interinstitucional tendiente a armonizar los diferentes programas definidos y que se definan para la vivienda, buscando la coordinación en el otorgamiento de subsidios, ayudas, aportes, para una distribución equitativa, prioritaria y Planificada de los mismos.			33		No existe		No existe				
Mejoramiento cualitativo de las viviendas existentes con énfasis en la vivienda de interés social.			34		No existe		No existe				
Estrategias		Para el mediano plazo la conversión paulatina de la vivienda hacia un esquema arquitectónico de conjunto tipológico insular		35		No existe		No existe			
		Adelantar actuaciones de recuperación para la consolidación de los tejidos residenciales en estado de deterioro ó mala implementación urbana		36		No existe		No existe			
		A lo largo de los plazos del presente Plan, lograr el reasentamiento de familias y/o viviendas en zonas de riesgo.		37		No existe		No existe			
		Realizar gestiones a nivel nacional de los determinantes tipológicos de la vivienda insular para programas de vivienda de interés social.		38		No existe		No existe			

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Planes parciales	Plan Parcial Spratt Bight Zona comercial hotelera.		42	No existe	No existe			
				Plan Parcial renovación urbana Swamp Ground.	43	No existe	No existe		
		Plan Parcial institucional Nixon Point.	44	No existe	No existe				
		Plan Parcial eventual expansión aeroportuaria.	45	No existe	No existe				
		Plan Parcial desarrollo urbano Red Ground y Rock Ground.	46	No existe	No existe				
Proyectos estratégicos	Proyectos Estructurantes del Sistema de Asentamientos	Proyecto de renovación urbana Spratt Bight		47	No existe	No existe			
		Proyecto de mejoramiento vivienda, espacio público y conservación arquitectónica tradicional en Avenida 20 de Julio		48	No existe	No existe			
		Proyectos de renovación urbana y densificación de supermanzanas del área central para recuperación de espacios públicos y zonas verdes a través de la definición de Planes parciales y Unidades de Actuación Urbanística.		49	No existe	No existe			
		Reasentamiento de desarrollos en áreas de riesgo y zonas de protección ambiental (CLIFF)		50	No existe	No existe			
		Proyecto de Vivienda de Interés social		51	No existe	No existe			
	Proyectos Estructurantes del Sistema Vial	Interconectores viales:	Interconector vial 5 esquinas	52	No existe	No existe			
			Interconector vial Bolívar Interconector vial Cañon de Morgan	53	No existe	No existe			
			Interconector vial El Cliff	54	No existe	No existe			
			Interconector urbano zonas	55	No existe	No existe			
		Red de Parquaderos North End		56	No existe	No existe			
		Cambio de perfil vial Avenida Newball		57	No existe	No existe	3		
		Manejo especial perfil vial avenida 20 de Julio		58	No existe	No existe			
		Vía perimetral del Cliff - Vía Jones Ground		59	No existe	No existe			
		Empalme Calle 6 y prolongación calle 6a		60	No existe	No existe			
		Avenida Juan XXIII		61	No existe	No existe	3		
		Empalme y prolongación Calle 8 – Vía Black Dog		62	No existe	No existe		2	
		Vía de Borde Urbano		63	No existe	No existe			
		Proyectos Estructurantes Borde Litoral	Liberación de borde Litoral sector Sarie Bay		64	No existe	No existe		2
			Liberación de borde litoral Punta Hansa		65	No existe	No existe		
		Proyectos Estructurantes de Borde Urbano	Proyecto asentamientos periféricos - jardín de borde urbano		66	No existe	No existe		
	proyectos Estructurantes del Sistema Equipamientos	Unidades deportivas Swamp Ground y Black Dog		67	No existe	No existe		2	
		Área multifuncional de servicios portuarios		68	No existe	No existe			
		Proyecto Área de Bodegas comerciales		69	No existe	No existe			
	Proyectos Estructurantes del Sistema de Servicios Públicos	Consolidación centralidad Educativa		70	No existe	No existe		2	
		Ampliación Distrito 4 Sistema de alcantarillado		71	No existe	No existe	3		
		Estudios técnicos y ejecución de drenaje pluvial y diseño de las estructuras de captación en North End		72	No existe	No existe			
		Programa De Manejo Integral De Residuos Sólidos		73	No existe	No existe		2	
		Emisario submarino		74	No existe	No existe	3		
	Proyectos Estructurantes del Sistema de Espacios Públicos	Proyecto de manejo comunitario de aguas lluvias		75	No existe	No existe			
		Sistema de espacios públicos, andenes, plazas y plazoletas públicas		76	No existe	No existe			
Mejoramiento y Plaza Simón Bolívar consolidación		77	No existe	No existe		2			
Proyecto de espacio público y centro cultural y de convenciones en el Cliff		78	No existe	No existe					
Peatonalización avenida Colombia		79	No existe	No existe	3				
	Paseo marítimo Avenida Colombia - Avenida Newball - Bahía Hooker		80	No existe	No existe		2		
<b>Total componente urbano (puntaje máximo 240</b>						<b>18</b>	<b>22</b>		

Tabla 28. Seguimiento y evaluación: libro II, componente urbano / Fuente. Construcción pro

## 6.9 Análisis libro II, componente rural

Para este caso se analizan 56 ítems que están compuestos. El resultado es el siguiente:

- i. No existen en ninguno de los casos línea base e indicador que permita tener una medición específica y en relación con la meta
- ii. El puntaje máximo es de 168 puntos, el puntaje en ejecución fue de 31 puntos, lo que indica que el 18% de las metas se cumplieron. La inversión en el suelo clasificado como rural es bajo según este análisis, los proyectos de mejoramiento de vivienda y de redes de servicios públicos son bajos.
- iii. Solo el ítem de las IPU requería reglamentación y esta se cumplió.

En la siguiente tabla se observa de manera específica el análisis de esta parte:

Componente rural	Objetivos, políticas y estrategias del mediano y corto plazo sobre la ocupación del suelo rural en relación con los asentamientos humanos localizados en estas áreas	objetivos	Conservar las características y patrones del suelo rural.		1	
			Conservar las características agropecuarias.		2	
			Redimensionar el valor ambiental que posee el suelo rural.		3	
			Lograr la rehabilitación de las viviendas ubicadas en éste suelo		4	
			Despejar las áreas de riesgo del suelo rural.		5	
		Políticas	Apoyar el desarrollo agropecuario desde el Ordenamiento espacial y funcional.		6	
			Control de la expansión urbana hacia el área rural de la población, dadas las determinantes Territoriales.		7	
			Aplicación de tecnologías limpias en los nuevos proyectos de vivienda y en los usos agrícolas localizados en áreas de Reserva de la Biosfera o de Protección, consideradas en el Presente Plan de Ordenamiento Territorial como aquellas que custodian y garantizan la vida en el Territorio Insular.		8	
			Protección, exaltación y recuperación de la calidad espacial sobre la implantación de los asentamientos lineales de la Loma, San Luis, y el Cove, dadas en la génesis misma de las formas ancestrales de apropiación espacial Territorial, consideradas como de valor patrimonial.		9	
			Complementación y Optimización de los sistemas estructurantes del territorio rural.		10	
			Creación de Unidades de Planificación Insular Rural para estimular el desarrollo de las actividades agrícolas tradicionales.		11	
			Creación de la Infraestructura de Servicios y Equipamientos Rurales para el desarrollo agrícola, procurando la disminución de la pobreza.		12	
			Prohibir la parcelación de predios rurales.		13	
			Manejo equilibrado del borde del litoral y del borde urbano.		14	
			Estrategias	Corto plazo	Creación y Ejecución de proyectos estructurales en unidades de Planificación para estimular el desarrollo de las actividades agrícolas tradicionales.	
		Delimitar la Zona Agropecuaria Funcional del territorio rural.			16	
		Mediano Plazo		El desarrollo de los proyectos de mejoramiento integral de viviendas en el suelo rural.		17
				La promoción de programas interinstitucionales para la sostenibilidad de la Cuenca del Cove.		18
				Promover el uso de tecnologías limpias para el uso agropecuario y doméstico.		19
				El mejoramiento de infraestructuras necesarias para el desarrollo o aprovechamiento del suelo productivo, integrando, la localización de un complejo hospitalario, educativo, y deportivo.		20
				Mejoramiento vial y de espacio público del suelo rural incorporando los proyectos estructurantes.		21
				Creación de estímulos a viviendas nativas nuevas		22
				INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN	UPIS	

Seguimiento				Se cumplió	Parcialme
Linea base		Indicador seguimiento			
Existe	No existe	Existe	No existe		
	No existe		No existe	3	2
	No existe		No existe		2
	No existe		No existe		
	No existe		No existe		2
	No existe		No existe		
	No existe		No existe		
	No existe		No existe		
	No existe		No existe		
	No existe		No existe	3	
	No existe		No existe		
	No existe		No existe		2
	No existe		No existe		
	No existe		No existe		
	No existe		No existe		
	No existe		No existe		
	No existe		No existe		2
	No existe		No existe		
	No existe		No existe	3	

PROYECTOS ESTRUCTURANTES DEL SECTOR RURAL	del Sistema de Asentamientos:	Proyecto de mejoramiento integral de vivienda Patrimonial	27	No existe	No existe		
		Proyecto de Bordes de Transición suburbana productiva con técnicas agrícolas sostenibles	28	No existe	No existe		
		Proyectos de vivienda nueva nativa	29	No existe	No existe		
	Proyectos estructurantes del sistema de equipamientos:	Hospital Timothy Britton	30	No existe	No existe		
		Recinto ferial y vitrina Exportadora	31	No existe	No existe		
		Pista de Carrera de Caballos „Tana Road“	32	No existe	No existe		
		Jardín Botánico	33	No existe	No existe	3	
		Unidades deportivas San Luis y La Loma	34	No existe	No existe		2
		Terminación del Cierre Técnico de las Zona I y Zona II de botadero Magic Garden en Schoonner Bight.	35	No existe	No existe		
		Implementación de un nuevo sistema de Disposición Final (Localización Indefinida por estudios técnicos en elaboración)	36	No existe	No existe		
		Implementación del Plan de de Manejo Integral De Residuos Sólidos	37	No existe	No existe		2
		Mercado Agroturístico en la antigua granja departamental	38	No existe	No existe		
		Mercado Móvil artesanal el Cove	39	No existe	No existe		
	Proyectos Estructurantes del Sistema Vial	Proyecto Peatonalización Circunvalar Sound Bay	40	No existe	No existe		
		Proyecto Vía Four Corner	41	No existe	No existe		2
		Proyecto Terminal de buses urbanos	42	No existe	No existe		
		Proyecto de Espacio público en asentamientos lineales de San Luis, El Cove, La Loma	43	No existe	No existe		
		Circuitos de ciclorutas	44	No existe	No existe		
	Proyectos Estructurantes de Borde Litoral	Borde Litoral Schoonner Bight	45	No existe	No existe		
		Borde Litoral Cocoplum Bay	46	No existe	No existe		
		Proyecto de Borde Litoral Muelle turístico Cove Sea Side	47	No existe	No existe		2
		Borde Litoral San Luis	48	No existe	No existe		
		Proyecto de Borde Litoral Sound Bay	49	No existe	No existe		
	Proyectos Estructurantes en Áreas de Protección	Proyecto de Borde Litoral Gennie Bay	50	No existe	No existe		3
		Senderos Ecológicos Cuenca del Cove – Orange Hill – San Luis	51	No existe	No existe		
		Desarrollo de cinturones agrícolas sostenibles asociados a la vivienda nativa El Cove – La Loma	52	No existe	No existe		
	Proyectos Estructurantes para el Sector Agrícola	Centro de interpretación de la Reserva de la Biosfera	53	No existe	No existe		
		Centro de Abasto y Comercialización de Productos Agrícolas	54	No existe	No existe		
		Construcción de Centros de Atención Integral Rural.	55	No existe	No existe		
		Construcción de sistemas de recolección de aguas lluvias, canales, sistemas de riego y caminos veredales.	56	No existe	No existe		
	<b>Total componente urbano (puntaje máximo 168)</b>						
						<b>9</b>	<b>21</b>

Tabla 29. Seguimiento y evaluación: libro II, componente rural / Fuente. Construcción propia

## 7 Conclusiones

1. La ejecución del Decreto 325 del 2003 una vez analizada bajo los parámetros descritos en la metodología del 24%. Ahora bien, se analizó cada componente y se llegó a la conclusión de que el componente general tiene una implementación del 27%, el componente urbano del 18% y el componente rural del 18%. Esto denota una baja relación en la efectividad de lo planteado, y muestra un panorama sobre el que hay que trabajar en mayor medida.
2. Una vez revisado cada componente y los instrumentos planteados para ejecutar lo planeado, se evidenció que existió una baja inversión en el espacio público propuesto, así como en los equipamientos, en el mejoramiento de vivienda y servicios públicos, esto está directamente relacionado a que el indicador por ciudadano sea tan bajo.
3. Un factor notable, fue el bajo nivel de reglamentaciones que se ejecutaron conforme a las que se habían planificado. De la información recolectada se extrajo que 49 proyectos requerían de reglamentaciones posteriores, de estos solo se surtieron 17 y de los 17 llevados a cabo el 88% obedecen a reglamentaciones ambientales.

Este bajo nivel de reglamentaciones obedece a la baja capacidad institucional que se refleja en la irregularidad de los procesos de planificación por parte de la administración. Para el caso de la gestión del riesgo no se realizaron estudios de detalle de las áreas definidas como de riesgo alto.

4. Instrumentos como planes parciales que la mayoría de los casos son promovidos por privados, sin embargo, para el caso de la isla son de interés público. Debido a las dinámicas inmobiliarias que no permiten el desarrollo de vivienda o servicios en masa, los repartos de cargas y beneficio de los planes no son viables por la alta inversión en infraestructura vs las ventas del proyecto. En el caso de los proyectos de renovación urbana en los sectores consolidados del centro, se identificó que la implementación de este instrumento se dificulta debido a que requieren de una alta inversión que depende en su mayoría de las políticas migratorias de la isla en cuanto a facilitar la inversión financiera por parte de personas que no sean nativos de la Isla de San Andrés.
5. Los instrumentos de gestión del plan son insuficientes, en la mayoría de los casos no están relacionados con los proyectos estratégicos y el desarrollo del modelo de ocupación, lo cual se evidencia en la evaluación del plan.
6. El programa de ejecución no se evidencia en el plan, por lo que la articulación con los planes de desarrollo no fue efectiva.

7. Por otro lado, conforme a lo indicado en el cambio de reglamentación acerca de los procesos de control urbano y su omisión en el Decreto 323 de 2005, ha provocado un crecimiento desmedido en la urbanización informal, asentamientos humanos precarios y el desarrollo incompleto en materia urbanística en gran parte de la isla. El vacío reglamentario está directamente relacionado con el crecimiento urbano no planificado en la isla.
8. Adicionalmente los cambios en los procesos de control urbano han provocado caos, reflejados en procesos de urbanización informal, asentamiento humanos precarios y de desarrollo incompleto en gran parte de la isla.

El proceso de revisión del plan deberá prever una norma sencilla y eficiente, que genera una reducción de reglamentaciones futuras, intentando que los aspectos estructurantes del modelo de ocupación propuesto sean definidos desde el plan.

Adicionalmente el proceso de participación ciudadana deberá generar la confianza para que los aportes comunitarios sean la base de la revisión, con lo cual se espera que las comunidades se apropien del plan y participen en el proceso de veeduría. Los proyectos comunitarios deberán estar incorporados en el programa de ejecución para tener mayor presión de las comunidades en la concreción del modelo.

## 8 Bibliografía

DNP. (2020). Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Empresarial/IDIC-2020.pdf>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2022). Obtenido de [https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38054865/20-05-2022\\_Documento\\_Metodologico\\_v3.pdf/ab450ec1-a533-10d3-2a81-ba4dff41d704?t=1653078943652](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38054865/20-05-2022_Documento_Metodologico_v3.pdf/ab450ec1-a533-10d3-2a81-ba4dff41d704?t=1653078943652)

Cámara de Comercio San Andrés . (2020). Obtenido de <https://camarasai.org/wp-content/uploads/NOTAS-ECONOMICAS-2019.pdf>

Documento técnico de soporte proceso de revisión del plan de ordenamiento territorial año 2020, Gobernación de San Andrés Islas. 2020.

Documento de seguimiento y evaluación proceso de revisión del plan de ordenamiento territorial año 2020, Gobernación de San Andrés Islas. 2020.